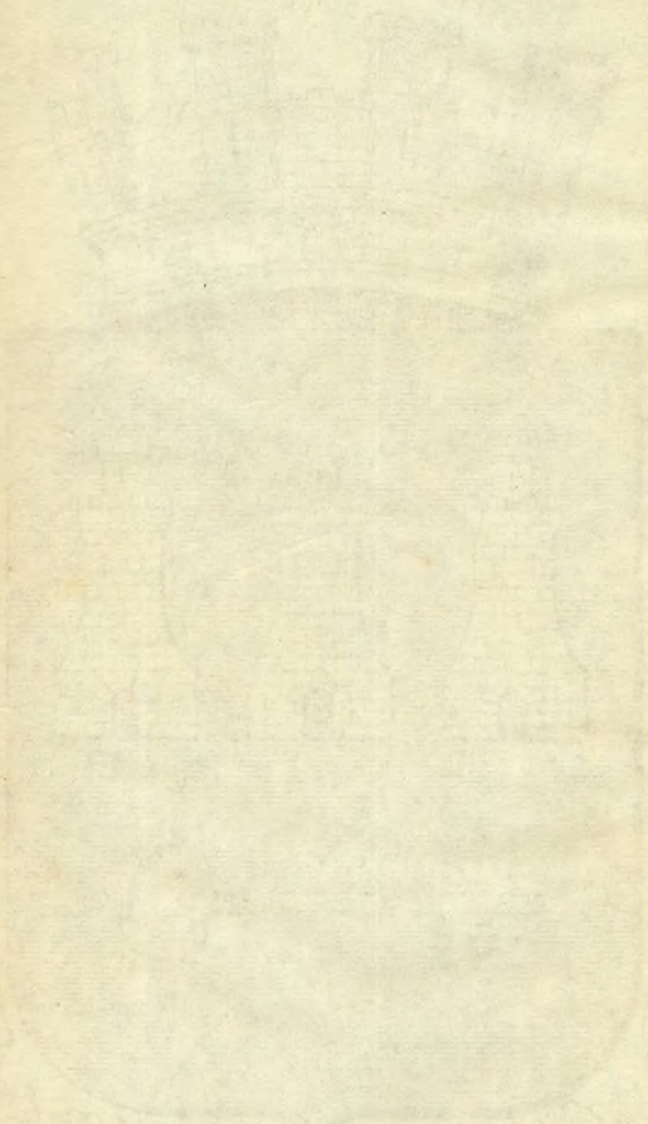


DDD

UNIVERSITY OF
MICHIGAN

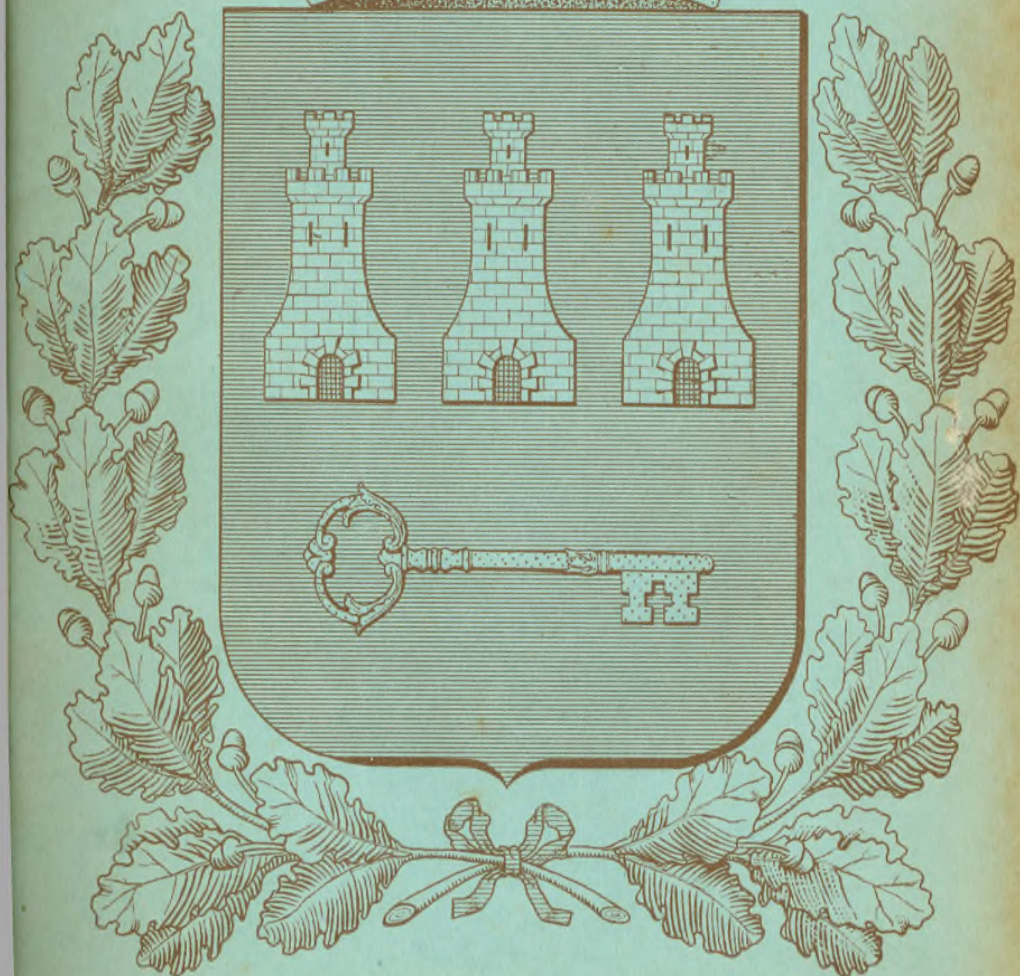
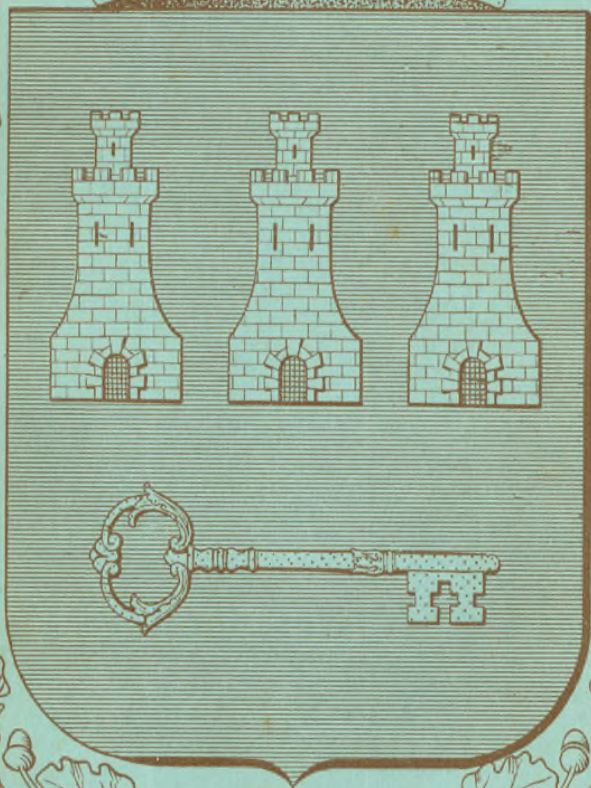
INSTITUTO DE LIBRARIAS
ERON ADERNAADOR
MADRID 1998
1000000000

EL ESCUDO OFICIAL DEL
MUNICIPIO DE LA HABANA



PATRIMONIO
DOCUMENTAL
OFICINA DEL RESTAURADOR
DE LA HABANA

EL ESCUDO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LA HABANA

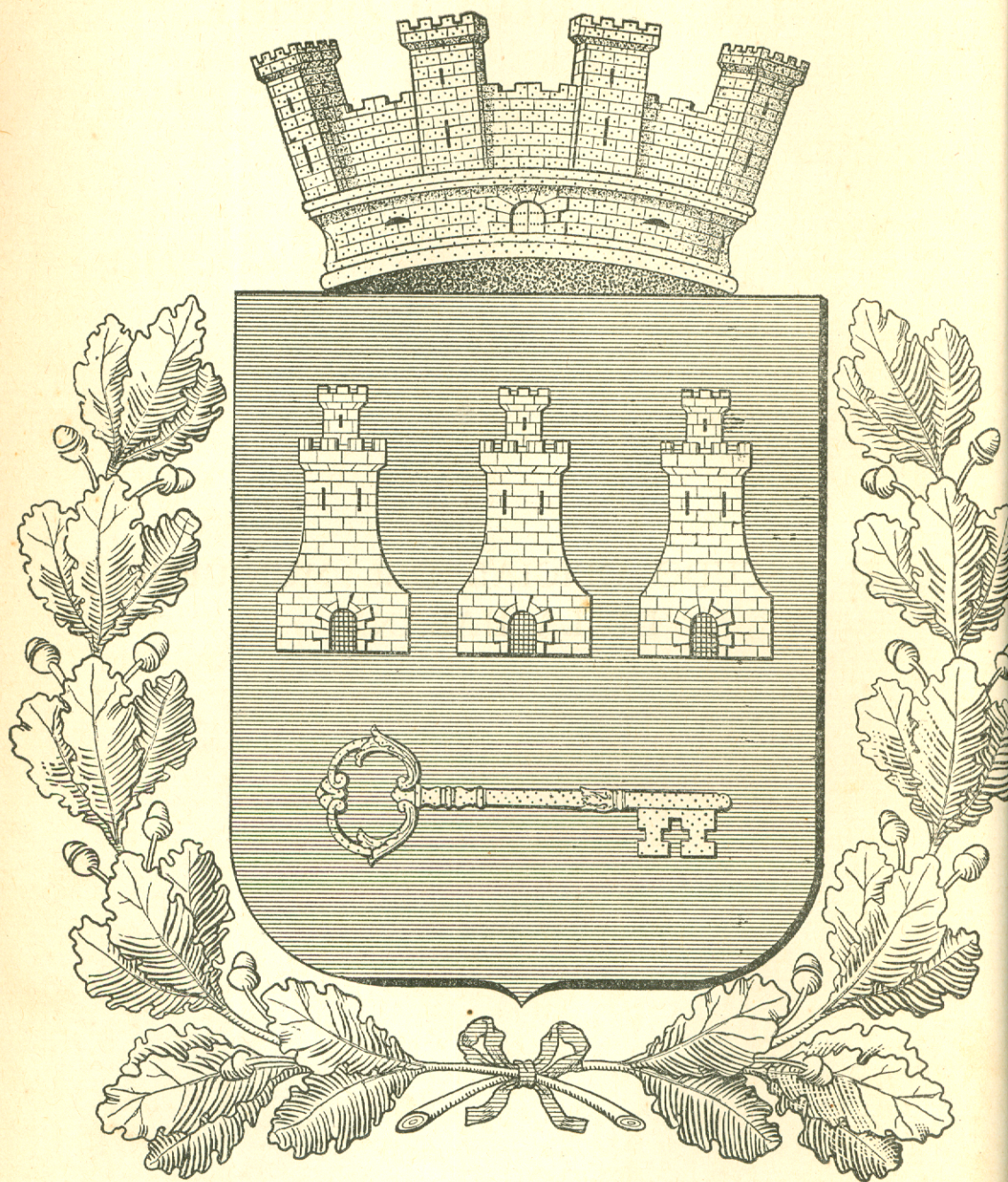


EL ESCUDO OFICIAL DEL MUNICIPIO
DE LA HABANA



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA



El Escudo Oficial

del

Municipio de La Habana

INICIATIVA DEL HISTORIADOR DE LA CIUDAD.
EL ESCUDO DE LA HABANA: CONSIDERACIONES
RELATIVAS A LAS ARMAS Y ORNAMENTOS USA-
DOS ANTIGUAMENTE Y EN LA ACTUALIDAD
POR EL AYUNTAMIENTO DE LA HABANA, POR
EL DR. EZEQUIEL GARCIA ENSEÑAT. ~ ~ ~
MENSAJE DEL ALCALDE MUNICIPAL. ~ ~ ~
ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO. ~ ~ ~ ~
OTROS DOCUMENTOS. ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

MUNICIPIO DE LA HABANA

Administración del Alcalde

DR. RAUL G. MENOCAI

1943



Razón de esta obra y homenaje al Dr. Ezequiel García Enseñat

HEMOS considerado siempre que nuestro cargo oficial de Historiador de la Ciudad de La Habana nos imponía como deber principalísimo la revisión de nuestro pasado colonial, con vistas a su veraz y justo esclarecimiento histórico y a su más amplia divulgación popular, inspirada esa labor, como todas las que realizáramos, en un elevado propósito nacionalista, ya que entendemos que el historiador—como todo intelectual—no puede ni debe encerrarse en la torre de marfil de sus investigaciones o estudios, sino que ha de tener muy presente las necesidades espirituales y materiales de su patria, en el presente y en el futuro. Y entre nosotros, el sentido de la cubanidad, por una serie de circunstancias históricas y por la misma forma peculiarísima en que se produjo el paso de la Colonia a la República, ha de merecer la vigilante preocupación de los que no podemos eludir las responsabilidades sociales emanadas de las disciplinas a que nos hemos consagrado o de la función pública de carácter marcadamente educativo y cultural que desempeñamos.

Por lo tanto, no podemos aceptar que la conservación de los elementos, reales o simbólicos, representativos del pasado colonial, se efectúe en forma tal que perjudique al cabal desenvolvimiento o afianzamiento de ese sentido de cubanidad a que nos acabamos de referir, para que no resulte que dichos elementos dejen de ser otra cosa que reliquias, es decir, “vestigios de cosas pasadas”, y se conviertan en fuerzas vivas de acción antipatriótica, mantenedoras de instituciones o principios contrarios al presente régimen republicano, a su consolidación, progreso y engrandecimiento.

Así, al informar a la Alcaldía sobre la necesidad de regular la denominación de las calles de La Habana y restituirles sus nombres antiguos, tradicionales y populares, recomendamos, y fué



aceptado, que esta restitución se llevara a cabo, "siempre que no hiera el sentimiento patriótico cubano"; así hemos impedido la destrucción o desaparición de edificios y monumentos de valor histórico o artístico merecedores de conservarse en el lugar en que fueron levantados; pero, en cambio, propugnamos la remoción de otros monumentos, como el de Fernando VII en la Plaza de Armas Carlos Manuel de Céspedes, que debe ser sustituido por la estatua del Padre de la Patria, primer Presidente de la República de Cuba en Armas, conservándose esa estatua del rey felón y despreciable persona en el Museo de la Ciudad de La Habana, sólo como reliquia histórica, despojada del homenaje cubano—inaceptable—que envuelve su permanencia en aquel lugar.

Del simbolismo representativo de Estados o poblaciones que tienen las banderas y escudos, es absolutamente imposible prescindir; y del mismo modo que Cuba, al constituirse en República, no podía conservar la bandera y el escudo de la monarquía española, su exmetrópoli, resultaba ilógico que La Habana, capital de la nueva república, mantuviese en su escudo aquellos atributos correspondientes a la ya desaparecida soberanía española.

Como se explica en los documentos que integran este volumen, desde los comienzos de nuestra actuación en el cargo de Historiador de la Ciudad de La Habana, acometimos el empeño de dotar a este Municipio de un escudo acorde con el status político iniciado el 20 de mayo de 1902; y después de lograda la conformidad del entonces Alcalde de La Habana, Dr. Antonio Beruff Mendieta, encomendamos el estudio de tan importante problema a quien juzgamos la persona más capacitada para llevarlo a cabo, no sólo por sus amplios conocimientos históricos y heráldicos, sino, además, por su probada cubanidad: el Dr. Ezequiel García Enseñat. El informe por él rendido figura como parte importantísima del presente volumen, que por la circunstancia dolorosa de la muerte—el 9 de noviembre de 1938—de tan preclaro ciudadano, historiador, literato y hombre público, no ha podido ver la luz hasta ahora, y sólo gracias a la cooperación eficazísima que nos ha prestado en la ordenación de los materiales del informe y grabados que lo ilustran la hija del insigne desaparecido, la muy culta dama Dra. Mireille García de Franca.

La administración del Alcalde Dr. Raúl G. Menocal se complace en recoger en cuerpo de libro esta obra correspondiente a otra administración, porque ha tenido por norma de gobierno mantener y continuar los empeños laudables y beneficiosos al Muni-



cipio, sea cualquiera la época en que fueron iniciados. Pero en el caso presente, el actual Alcalde, tiene especial satisfacción en que este libro se publique durante su período administrativo, por los estrechos lazos de amistad que unieron a su padre, el general Mario García Menocal, con el Dr. Ezequiel García Enseñat.

Exigente consigo mismo, como lo fué con los demás, y animado de un nunca satisfecho afán de perfección en sus trabajos, tanto en la forma como en el fondo, no llegó a publicar obra alguna, aunque fueron varias las escritas por él—y entre otras, una totalmente terminada sobre el pirata francés, Jacques de Sores—ni siquiera a reunir en libro sus trabajos publicados en la prensa. El estudio sobre el escudo de La Habana—último trabajo que escribiera—es, pues, su primero y único libro.

Al afecto que le tuvimos en vida y a la admiración que le profesamos, se une ahora, en este homenaje póstumo, el reconocimiento por el eminente servicio que prestó, a través de nuestra Oficina del Historiador de la Ciudad, a La Habana y a Cuba, esclareciendo y fijando la verdad histórica por sobre los errores y arbitrariedades existentes en el escudo de la ciudad capital de la Isla y de la República.

Teniendo en cuenta tales circunstancias, completaremos estas breves líneas de introducción al presente libro con algunas noticias biográficas de tan esclarecido cubano.

Nació el Dr. Ezequiel García Enseñat en La Habana, el 23 de marzo de 1862, y en su ciudad natal hizo sus primeros estudios, cursó el bachillerato y se graduó de Licenciado en Derecho y Doctor en Filosofía y Letras.

Desde muy joven comenzó su labor literaria y periodística, habiéndose mantenido alejado de la vida pública mientras Cuba permaneció bajo el régimen colonial. Abandonó la Isla, realizando viajes por Europa para ampliar su cultura literaria y artística. Durante su estancia en España, fué secretario tercero de la Sección de Literatura del Ateneo de Madrid. Fijó su residencia en París, por largo tiempo, dedicándose a estudios de Literatura, Historia y Arte, y colaborando en revistas y periódicos de Cuba y de otros países. El amor a su patria y sus ideas y principios liberales, democráticos y progresistas le llevaron a defender en todo tiempo la causa de la independencia de Cuba, aun viviendo en el extranjero, y en París fué secretario de la Delegación del Partido Revolucionario Cubano, fundado por Martí, y redactor del periódico separatista bilingüe, La République Cubaine.

Terminada la guerra libertadora, regresó a Cuba, siendo nombrado profesor de una de las cátedras de Historia de la Universidad, y al ser reorganizado el plan de estudios de ese centro, obtuvo por oposición la cátedra auxiliar de Literatura. Fué durante varios años presidente de la Sección de Bellas Artes del Ateneo y Círculo de La Habana y Bibliotecario de nuestra Universidad.

Al crearse en 1910 la Academia de la Historia, fué designado por el presidente de la República, general José Miguel Gómez, para ocupar una de las treinta plazas de académicos de número fundadores.

Como escritor y conferenciante, puso siempre de relieve el Dr. García Enseñat en sus trabajos su vastísima cultura, su depurado gusto, su clara inteligencia y su fervoroso cubanismo. El amor a su patria y a la belleza puede decirse que constituyeron los rasgos sobresalientes de su personalidad ciudadana e intelectual. En la crítica, tanto artística como literaria, se hizo admirar y respetar por su gran saber, su elegancia de expresión y su seriedad en el juicio. Orador y conferencista de grata palabra y robusto y sereno pensamiento, figuró entre los más aplaudidos de su tiempo en Cuba; y fué temible como polemista, pues gracias al recio bagaje cultural que poseía, sin necesidad de previa documentación alternaba sobresalientemente con los más preparados contrincantes o podía abordar las más disímiles cuestiones, acompañado todo ello de una fina ironía y una precisa comprensión de los problemas debatidos. Así lo demostró, entre otras muchas ocasiones, en memorable debate en la Cámara de Representantes a que nos referiremos más adelante. Como periodista, fué director de El Sport y El Liberal, redactor de Patria y asiduo colaborador de La Habana Elegante y El Fígaro, todos de esta capital, además de colaborar en otras revistas habaneras.

Entre sus especializaciones figuraban los asuntos urbanísticos, estudiando especialmente la casa cubana, sobre la cual dió una serie de conferencias, primero en el Ateneo de La Habana y más tarde en el Palacio Municipal. Sobre estos temas publicó durante los últimos meses de su vida varios artículos en la Revista del Centro de la Propiedad Urbana de La Habana.

Desde el cese de la dominación española el Dr. García Enseñat comenzó a intervenir activamente en la política nacional, y cieto en 1908 representante a la Cámara por la provincia de La Habana, presidió durante cuatro años la Comisión de Instrucción



Pública. A él se deben, entre otras laudables iniciativas, la Ley Escolar de 1909, que creó las Juntas de Educación y las Inspecciones Escolares de Distritos y estableció la inamovilidad de los maestros. Se distinguió, además, de manera especial, por sus campañas en pro de la moralización administrativa y como defensor de la escuela cubana.

Al ocupar el 20 de mayo de 1913 el general Mario García Menocal la Presidencia de la República, escogió al Dr. Ezequiel García Enseñat para Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes de su gabinete, y al frente de esta importantísima cartera estuvo hasta 1917, pudiendo citarse entre otras medidas de su administración encaminadas al mejoramiento de la educación y la cultura nacionales, la reorganización del plan de enseñanza y de los cursos de estudios de las escuelas primarias; la notable difusión de la enseñanza elemental, que fué llevada a los más apartados lugares del país—pues, además de establecer más de un millar de escuelas, rurales en su mayoría, creó el servicio de maestros ambulantes—; la organización de las cuatro primeras Escuelas Normales de la República; la creación del Museo Nacional; y la reglamentación de diversos servicios del ramo de Educación. Como funcionario dió ejemplo admirable de integridad administrativa, honradez personal y celoso respeto a la ley.

En enero de 1918 fué nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en México, en momentos en que eran muy difíciles las relaciones entre ambos países; y en agosto de 1920, se le designó para desempeñar el mismo cargo en Italia. Durante ese año también representó a Cuba en la Primera Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

Como final de estas muy sucintas notas biográficas del insigne habanero a quien honramos justísimamente con la consagración de este volumen editado por el Municipio de La Habana, vamos a recoger, según ofrecimos, dos extraordinarias demostraciones que dió el Dr. García Enseñat de su exaltado y hondo cubanismo.

En 1901, aprobada ya la Constitución de la República, y agregada a ella, por la fuerza aplastante de la imposición del gobierno del presidente Mc Kinley, el apéndice constitucional conocido por Enmienda Platt, se esperaba que los dos candidatos a la presidencia, general Bartolomé Masó y don Tomás Estrada Palma, antes de emprender la campaña comicial, expusieran su criterio sobre la referida Enmienda. El Dr. García Enseñat figuraba entre los simpatizadores de la candidatura de Estrada Palma;

pero al comprobar, en una reunión de los principales mantenedores de la misma, que la carta-programa de aquél no contenía protesta alguna contra el apéndice constitucional, ni siquiera una simple manifestación de que eran los sentimientos y los anhelos del pueblo cubano lograr su derogación, y que Estrada Palma, desde la presidencia, trataría de satisfacer esos sentimientos y anhelos, nuestro biografiado, unido al Sr. Juan Gualberto Gómez, votó por la no aceptación de esa carta-programa, siendo ambos derrotados, pues con sólo esos dos votos en contra fué aprobado dicho documento por 23 votos y lanzado a la publicidad como parte del manifiesto al pueblo de Cuba en favor de la candidatura de Estrada Palma en 28 de septiembre de 1901.

Años más tarde, en 1909, al discutirse en la Cámara de Representantes un proyecto de ley del señor Emilio Arteaga en defensa de la tierra cubana, estableciendo que "sólo los cubanos, por naturaleza o naturalización, podrán obtener propiedades en Cuba", que perseguía las mismas patrióticas finalidades que el presentado en el Senado, en 1903, por Manuel Sanguily, y al darse cuenta el Dr. García Enseñat de que iba a ser rechazado sin defensa, ni aun por parte de su autor, lo hizo suyo, declarando que "sin haber pensado siquiera tomar parte en este debate, pero sorprendido profundamente de que problema tan grande se trate con tanta ligereza en esta asamblea, me levanto a hacer un esfuerzo, para que no se dé el espectáculo de que sin impugnación siquiera, y apenas sostenido por sus autores, pase por la Cámara cubana una proposición de ley de tal trascendencia".

Y en dos enérgicos discursos el Dr. García Enseñat recabó de la Cámara cumpliera con el deber que tenía de "defender los intereses del cubano y de manera muy especial durante algún tiempo, hasta que pueda rehacerse económicamente", sin que pudiese alegarse en contra la incapacidad del criollo para la administración y el progreso de su país, pues la dejó demostrada suficientemente durante la Colonia, en que "el cubano fué siempre el verdadero factor de la producción y de la prosperidad de su país", y si perdió la propiedad de los ingenios, las vegas y los cafetales, de la riqueza en general, lo hizo conscientemente, "persiguiendo su ideal de libertad y de independencia". Ponderó el deber, más que el derecho, que todos los pueblos tienen de defenderse, siendo inconcebible para él que un país—como ocurría en Cuba—, "estuviese desprovisto de ese instinto de conservación con que los mismos animales inferiores preservan su existencia". Fus-

tigó a los que sólo atendían a su provecho personal y se dejaban arrastrar por extranjeros "enemigos irreconciliables de nuestra nacionalidad". Señaló las medidas análogas tomadas "por países mucho más grandes, mucho más fuertes y de mayores energías", los Estados Unidos en primer término. Anatematizó a sus contrincantes en la Cámara por haber "pulsado sólo el arpa monocorde de los negocios". Reafirmó el aspecto exclusivamente económico —y no patriotero— del problema, dejando sentado, como axioma, "la práctica, inmediata, de la posesión de la tierra por sus dueños naturales", y terminó afirmando que, desposeídos de la tierra y de los medios de producción, "no es para nosotros la patria, pues no constituyen únicamente la patria el cielo y los palmares; lo que yo pretendo es que aseguremos el porvenir económico, no sólo de Cuba, sino también del cubano". Por veintiocho votos contra once fué rechazado el proyecto, inutilizándose así, nuevamente, como en 1903, la previsión sagaz de esos dos grandes patriotas que fueron Manuel Sanguily y Ezequiel García Enseñat, en sus frustradas defensas de la tierra y la economía nacionales.

Así era este ejemplar cubano a quien hoy su ciudad natal rinde, con la publicación de su último trabajo, homenaje de respeto, de admiración y de gratitud, exaltando su nombre como el de uno de sus más preclaros hijos, para perenne recuerdo, enseñanza y ejemplo de sus compatriotas.

EMILIO ROIG DE LEUCHSENRING,

Historiador de la Ciudad de La Habana.



COMUNICACION

del Historiador de la Ciudad, Dr. Emilio Roig de Leuchsenring, al Alcalde Municipal, Dr. Antonio Beruff Mendieta, exponiéndole la necesidad de dotar al Municipio de La Habana de un escudo oficial.

Diciembre 1º, 1937.

Dr. Antonio Beruff Mendieta.

Alcalde Municipal.

Señor:

Desde que comencé mis labores en la Administración Municipal, como Historiador de la Ciudad, pude comprobar la situación dudosa que resulta de haberse venido usando hasta ahora, como representación de la Ciudad de La Habana, escudos de armas distintos unos de otros, sin que procediesen de estudios ni de razonados informes históricos ni heráldicos, y la necesidad en que se halla este Municipio de determinar en definitiva cómo deben ser las armas de la ciudad capital de la República.

Y en la seguridad de que usted juzgará que es tiempo de abordar este problema que atañe tanto a la administración como al prestigio de la Ciudad, tengo el honor de proponerle que—si lo juzga oportuno—me autorice a realizar lo necesario para obtener un informe completo histórico-heráldico, con soluciones concluyentes que usted pueda proponer a la aprobación de la Cámara Municipal, facultándome, también, para solicitar del doctor Ezequiel García Enseñat la redacción del referido informe, pues lo juzgo persona de reconocida y singular autoridad en estas cuestiones histórico-heráldicas y la más capacitada para llevar a cabo ese estudio.

De usted muy atentamente,

EMILIO ROIG DE LEUCHSENRING,
Historiador de la Ciudad.



R E S P U E S T A

del Alcalde Municipal, aceptando la anterior sugerencia.

Diciembre 6, 1937.

Dr. Emilio Roig de Leuchsenring.

Historiador de la Ciudad.

Señor:

He recibido y examinado su escrito en el que se refiere a la incierta situación que resulta de haberse usado con anterioridad, como representación de la Ciudad de La Habana, escudos de armas distintos unos de otros, sin los debidos estudios e informes—lo que ha producido censuras—y a lo indispensable que resulta fijar de manera definitiva cómo deben ser las armas de la Ciudad.

Es éste, a mi juicio, asunto de preferente resolución para todo Ayuntamiento, y más que para otro alguno, para el de la capital de la República, y en tal concepto no sólo le autorizo sino que le exhorto para que lleve a cabo las diligencias necesarias a fin de obtener un informe completo y concluyente que pueda dilucidar la verdadera situación del asunto.

Le faculto, igualmente, para rogar al doctor Ezequiel García Enseñat que—como usted propone—acepte la designación que de él se hace para redactar dicho informe de carácter histórico y heráldico que sirva de base a la aprobación y adopción del escudo de armas que corresponda a esta Ciudad.

Atentamente de Ud.,

ANTONIO BERUFF MENDIETA,
Alcalde Municipal.



C O M U N I C A C I O N

del Historiador de la Ciudad al Dr. Ezequiel García Enseñat, solicitando de éste un estudio histórico-heráldico sobre el escudo de La Habana.

Diciembre 8, 1937.

Dr. Ezequiel García Enseñat.

Presente.

Mi distinguido amigo:

Tuve hace varios días el gusto de cambiar impresiones con usted acerca de los propósitos que me animaban, como Historiador de la Ciudad de La Habana, de interesar del Sr. Alcalde Municipal, Dr. Antonio Beruff Mendieta, las medidas oportunas a fin de poner término al caos y desbarajuste existentes, desde hace largos años, sobre el uso, en documentos y publicaciones oficiales de este Municipio, de escudos de armas, representativos de la Ciudad de La Habana, diversos unos de otros, e inadecuados muchos al régimen republicano instaurado en esta isla desde el 20 de mayo de 1902.

Por considerarlo persona singularmente capacitada en cuestiones heráldicas, y al mismo tiempo, de amplios y profundos conocimientos históricos, así como de acreditados sentimientos cubanos, puestos de manifiesto tanto en su actuación pública como en sus trabajos literarios, históricos y artísticos, me permití en esa ocasión solicitar de usted un estudio sobre el asunto de que se trata, con objeto de que pudiera servir de base para recomendarle yo al Sr. Alcalde la adopción de las medidas antes expuestas.

Usted, gentilmente, aceptó redactar ese trabajo, si se contaba, desde luego, con la aquiescencia del Sr. Alcalde.

Obtenida ésta, según verá usted por las copias de las comunicaciones que le acompaño, me tomo la libertad de reiterarle la



demanda hecha en aquella oportunidad, manifestándole que tan pronto reciba dicho estudio, lo haré llegar, con mi informe correspondiente, al Sr. Alcalde, de manera que éste pueda enviar, en el más breve plazo posible, un mensaje al Ayuntamiento recomendándole la adopción de los acuerdos indispensables para que se convierta en realidad legal y ejecutiva el uso debido de un solo, propio y adecuado escudo de armas de la Ciudad de La Habana, capital de la República de Cuba.

En espera de sus gratas noticias, aprovecho esta oportunidad para ratificarle el testimonio de mi aprecio intelectual y consideración personal.

Muy atentamente de usted,

EMILIO ROIG DE LEUCHSENRING,
Historiador de la Ciudad.



R E S P U E S T A

del Dr. Ezequiel García Enseñat a la solicitud del Historiador de la Ciudad.

Diciembre 10, 1937.

Sr. Dr. Emilio Roig de Leuchsenring.

Muy distinguido amigo:

He recibido su amable carta de 8 del corriente mes, en la que, con autorización del Alcalde Municipal Sr. Antonio Beruff Mendieta, me encarga Ud. el trabajo de que habíamos hablado ya, referente al escudo de la Habana, para que con él se puedan fijar, de una manera definitiva, las armas de esta ciudad, que en tan distintas y sorprendentes formas se han presentado durante siglos.

Después de declinar el inmerecido juicio que su amistad le dicta respecto a las condiciones que yo pudiera poseer para lograr este empeño, quiero manifestarle que es para mí una honra el hacerme cargo de ese informe, relativo a la lamentable historia del escudo de nuestra amada ciudad y a su posible rectificación. Le ofrezco abordar la obra con empeño para tratar de entregársela lo más pronto posible, dada la complicación de la materia y lo forzosamente dificultoso que resulta ordenar y comprobar datos de índole diversa recopilados por mí hace ya años.

Le ruego que exprese en mi nombre al Sr. Alcalde hasta qué punto me regocija que al fin aliente nuestro Cabildo tan digno empeño, y cuánto me halaga que haya aceptado la sugestión de Ud. que me permite prestar este servicio a la Ciudad y a su Ayuntamiento.

Reciba Ud. por todo, mi buen amigo, la expresión de mi complacencia y la seguridad de mi más alta consideración,

EZEQUIEL GARCÍA ENSEÑAT.



I N F O R M E

del Historiador de la Ciudad al Alcalde Municipal, acompañándole el estudio redactado por el Dr. Ezequiel García Enseñat sobre el escudo de La Habana.

Dr. Antonio Beruff Mendieta.

Alcalde Municipal.

Señor:

Me complace en elevar a usted el informe redactado, a petición mía y con anuencia de usted, por el Dr. Ezequiel García Enseñat sobre *El Escudo de La Habana: consideraciones relativas a las armas y ornamentos usados antiguamente y en la actualidad por el Municipio de La Habana*.

Tal como lo esperaba, dadas la inteligencia del Dr. García Enseñat y su autoridad en asuntos históricos y heráldicos, dicho informe constituye un luminoso y acabado estudio sobre la materia, que esclarece por completo toda la confusión existente hasta hoy sobre los diversos escudos usados en los pasados tiempos coloniales y en la época republicana por el Municipio de La Habana, y demuestra, documentalmente, la inexactitud de las muy numerosas afirmaciones que se han hecho por autoridades, historiadores y pseudo-especializados en heráldica, sobre la autenticidad o legalidad de este o aquel escudo, o sobre las armas y ornamentos de los mismos, estableciendo, de manera concluyente e irrefutable, la urgencia con que el Municipio de La Habana está obligado a fijar en definitiva cuáles deben ser las armas de la ciudad capital de la República.

Como dice el Dr. García Enseñat, la anarquía heráldica existente en nuestro país, y principalmente en La Habana, es reflejo de la que imperó en España, donde los monarcas toleraban fantasías y concesiones de toda índole, tanto en el uso de la corona real en monedas, como en los cuarteles de los escudos de ciudades, al



extremo de que al cabo fué preciso dictar varias disposiciones reales tendentes a poner coto a tales desórdenes y excesos.

En Cuba, desde la aparición de la Heráldica, con la Real Cédula de 9 de enero de 1517, por la que se concedió a la Isla Fernandina de Cuba un escudo sobrecargado de figuras, se ha procedido siempre arbitrariamente, lo mismo en dicho escudo que en los de otras numerosas poblaciones, usándose, a gusto y capricho de gobernantes y dibujantes, blasones, coronas, pabellones, mantos ducales y collares.

Tiene La Habana el triste privilegio de que su escudo haya sufrido, como ningún otro de población cubana, la más atrabiliaria variedad de estilos, formas, colocación de los muebles (castillos y llaves), empleo de corona y collar del Toisón, o supresión de aquélla y éste.

Las conclusiones a que, después de acuciosa investigación y sólido razonamiento, llega el Dr. García Enseñat, son las siguientes:

1º Que la ciudad de La Habana—contra lo que aseguraron las autoridades del siglo XVII y varios historiadores después—no tenía aún escudo de armas a fines del primer tercio de ese siglo, ni pudo ser legal ninguno de los que después le inventasen, hasta la confirmación de un supuesto tal, otorgada durante la minoría (1665) del último rey español de la Casa de Austria.

2º Que esa confirmación, no habiendo de qué realizarla, fué, por tanto, fraudulenta.

3º Que la Ciudad ha usado indebidamente la corona real como timbre de sus armas, y el collar de la orden del Toisón, como ornamento.

4º Que el escudo que se ha considerado, y que muchos consideran aún, como primitivo, es apócrifo.

5º Que la corona que corresponde como timbre a las armas de la capital de la República, es, lógicamente, la mural, por ser la de ciudad.

6º Que resulta una fantasía afirmar que el blasón habanero pueda haber ostentado nunca una corona imperial, como suponen algunos."

Hace resaltar el Dr. García Enseñat cómo, al cesar la dominación española en esta isla, el año 1899, el Ayuntamiento de La Habana eliminó automáticamente, cual era natural, la corona real y demás símbolos monárquicos que venían usándose en el escudo

de esta ciudad, laudable medida que fué abandonada en 1909 sin acuerdo ni explicación alguna oficial, readoptándose desde entonces el supuesto blasón primitivo de la Ciudad, con aquellos adornos de la realeza española; sin que hasta 1913 se tratase de enmendar o rectificar ese inconcebible y anacrónico alarde monárquico y españolizante en una ciudad que desde 1899 no era ya capital de una colonia de la monarquía española y desde 1902 lo era de un Estado independiente, democrático y republicano.

Fué en ese año 1913 cuando en cabildo de 11 de febrero, al instituirse un distintivo para uso de los concejales, se prescindió de la corona real, utilizándose la mural.

Años más tarde, en 1928, y a consecuencia, precisamente, de moción presentada por el propio Dr. García Enseñat, en la Comisión de Historia, Ornato y Urbanismo de la Ciudad, y de conferencia que él mismo ofreció el 17 de agosto ante la Cámara Municipal, logró el distinguido concejal Sr. Ruy de Lugo-Viña la aprobación unánime, por el Cabildo, de una moción creando la *Medalla de La Habana*, en la que el escudo de la Ciudad debía figurar "sin Toisón y con corona mural".

En 1931, al proponerse en el Consejo Deliberativo del Distrito Central un nuevo distintivo para los comisionados (concejales), aunque fué indicado y aconsejado el uso de escudos con emblemas monárquicos, en definitiva se acordó que el usado en el nuevo distintivo estuviese "rematado por la corona mural, quedando eliminado el Toisón".

Pero esos laudables acuerdos tomados en lo que se refiere a los distintivos de los concejales y a la Medalla de La Habana, no trascendieron al escudo de la Ciudad, continuando lo mismo antes que después de esos acuerdos, hasta nuestros días, la misma anarquía que en todo tiempo existió sobre el particular, manteniéndose el uso arbitrario de los más disímiles escudos en cada una de las administraciones municipales, y aún en una misma época por los diversos departamentos o dependencias del Municipio, sin contar, desde luego, el desbarajuste producto del capricho o la fantasía de dibujantes, grabadores y decoradores en la confección de escudos de La Habana para uso de personas o de instituciones particulares.

De acuerdo por completo con los razonamientos y las conclusiones a que llega el Dr. Ezequiel García Enseñat en su informe, y que, dadas la lógica que los inspira y la claridad con que están expuestos, no dudo ha de compartir esa Alcaldía, me permito re-

comendar a Ud. proponga al Ayuntamiento la adopción, como escudo oficial de La Habana, del recomendado por el Dr. García Enseñat, que no es otro que el más antiguo de los escudos de La Habana conocidos, o sea el que figuraba en la Casa Consistorial de la Plaza de San Francisco, readoptado a medidas del siglo último, con las alteraciones absolutamente indispensables que él hace.

Utiliza el Dr. García Enseñat los tres castillos y la llave, prescindiendo de otros elementos, “no sólo por la razón antes dicha [por ser el más antiguo], sino también porque parece que los habaneros de antaño, cuando no tenían armas, piaban por estos muebles como emblemas”. Conserva dichos castillos donjonados con una sola torre u *homenaje*, “porque así aparecen, no sólo en el citado escudo de la Casa de Armona, sino también en el primer volumen de las *Memorias de la Sociedad Patriótica de La Habana*, de 1793, y en todos los demás blasones (llegados a nosotros) existentes hasta fines del primer tercio del siglo XIX”; pero logra que dichas figuras “más artísticamente construídas, sobre un campo moderno de las debidas proporciones, formen un conjunto más estético y digno de la Habana”. Como timbre emplea la corona de ciudad, “inspirada en las de mejores proporciones, pero sin ser igual a ninguna”. No utiliza los obligados ramos de laurel y palma, como adorno exterior, por considerarlos de “oportunidad algo forzada”, usando, en cambio, los de encina, “emblema de civismo y que en heráldica significa ánimo fuerte, antiguo poder, nobleza, fuerza”.

Como justamente afirma el Dr. García Enseñat, de aceptarse el escudo que él recomienda y que yo también me he permitido sugerir sea propuesto por usted para su adopción definitiva oficial por el Ayuntamiento, tendría La Habana “un blasón sencillo, austero, libre de fantasías y de símbolos inadecuados, y haríamos, como ciudadanos, las paces con la Lógica al dejar de existir la situación absurda de que en una república democrática que trae sus armas surmontadas por un gorro frigio, la ciudad capital tenga las suyas timbradas por una corona real, lo cual no es sólo grotesco e incoherente, sino algo más, porque esa corona, que en las alternativas políticas de varias naciones no ha simbolizado más que un régimen, una forma de gobierno nacional, en Cuba representa, además de un despropósito, todo un pasado de dominación, de injusticias, de negación de derechos y de violencia, que llevó el pueblo a la ruina y al sacrificio para librarse de la tiranía coronada”.

Para evitar en el futuro confusiones y alteraciones en el uso, por este Municipio, de su escudo oficial, creo conveniente recomiendo usted al Ayuntamiento que en el acuerdo que adopte sobre el particular se describa el escudo de acuerdo con las reglas y el léxico heráldico, tal como lo hace el Dr. García Enseñat, y se establezcan las disposiciones oportunas para el uso del mismo, más o menos, de la manera siguiente:

Primero: El escudo oficial del Municipio de La Habana estará blasonado de este modo:

Usa de azur (campo azul); tres castillos de plata alineados en faja, cada uno almenado de cuatro merlones, y donjonado (torreado) de una torre de homenaje almenada de tres merlones; el todo mazonado (las líneas que marcan la separación de los sillares o el material que los une), y aclarado (puertas y demás huecos) de sable (color negro).

Debajo, una llave de oro en la misma disposición, con el anillo a diestra (a la derecha del escudo, o sea a la izquierda de quien lo mira) y el paletón hacia abajo.

Al timbre, corona mural de oro, formada por un círculo murado con cuatro puertas (sólo visibles una al centro y media en cada extremidad) y cuatro aspilleras (dos visibles); y en un cuerpo superior, separado por un cordón, ocho torres almenadas (cuatro visibles) unidas por lienzos de muralla almenada.

Como ornamento exterior, dos ramos de encina al natural, una a diestra y otra a siniestra del escudo, cruzados bajo la punta y atados de azur.

Segundo: Este escudo oficial del Municipio de La Habana, como símbolo representativo que es del Término, sólo podrá ser usado por los Departamentos, Oficinas y Dependencias de la Alcaldía y el Ayuntamiento, en la documentación de los mismos y en los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, así como también por el Sr. Alcalde y los señores Concejales, funcionarios y empleados, en documentos propios al ejercicio de sus funciones; en los sellos y cuños de toda índole que la Administración Municipal utilice, y en los distintivos e insignias que tengan a bien usar el Sr. Alcalde y los señores Concejales o que adopten para la identificación de funcionarios y empleados municipales.

Tercero: Dado su carácter estrictamente oficial, este escudo de La Habana no podrá ser usado, en ningún caso, por instituciones, corporaciones, sociedades, empresas industriales o comerciales, ni por particulares.

Cuarto: Se entenderá que se ha tratado de imitar este escudo oficial de La Habana, cuando se emplean conjuntamente en campo azul o de otro color, los tres castillos y la llave que han ostentado los múltiples escudos atribuidos desde los tiempos coloniales a esta ciudad, a no ser que se tratase, como única excepción, del escudo que desde hace más de cien años utiliza en sus documentos la Sociedad Económica de Amigos del País, de La Habana, institución oficial que fué de Cuba, y que ha realizado ininterrumpida obra educativa, cultural y de progreso para nuestro país.

Quinto: De las infracciones cometidas se dará cuenta a los Tribunales de Justicia, a los efectos del artículo 387A del Código de Defensa Social.

Sexto: El Sr. Alcalde Municipal tomará las disposiciones oportunas para que sean retirados del uso oficial municipal todos aquellos escudos que no correspondan exactamente al que por este acuerdo se adopta, exceptuándose, tan sólo, aquellos escudos de La Habana que como parte inherente a bienes muebles o inmuebles municipales constituyan reliquias de valor histórico o artístico, dignas de ser conservadas en su estado original.

Séptimo: También dispondrá el Sr. Alcalde la confección del presente escudo de La Habana, en mármol, para que figure sobre la portada de la entrada principal del Palacio Municipal, en sustitución del escudo de la monarquía española que allí indebidamente se encuentra, y el cual se conservará como reliquia histórica, y mientras no exista el Museo de La Habana, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Octavo: Se concede un plazo de seis meses, improrrogable, para que sea cumplido por los particulares lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto del presente acuerdo.

Noveno: Las instituciones, corporaciones y sociedades que quieran acreditar públicamente su radicación en el Término Municipal de La Habana, o las empresas industriales y comerciales que igualmente deseen hacer constar el lugar de origen de sus productos o mercancías, podrán solicitar del Sr. Alcalde, previo acuerdo del Ayuntamiento, certificación acreditativa de uno u otro extremo, la que los interesados podrán insertar íntegramente en su documentación con el escudo de La Habana que aquélla ostente; o en sus productos, como sello de garantía que al efecto expida el Municipio.

EMILIO ROIG DE LEUCHSENRING,
Historiador de la Ciudad.



El Escudo de la Habana

Consideraciones relativas a las armas y ornamentos usados antiguamente y en la actualidad por el Ayuntamiento de la Habana.

Estudio por el

Dr. Ezequiel García Enseñat

SINOPSIS

- La herencia heráldica colonial: incoherencia y fraude.
 - El caos heráldico en Cuba y especialmente en la Habana, antaño y hogaño.
 - Intentos para remediar el mal.
 - Un acta leída a medias por nuestro primer historiador, crea la conseja de un falso documento heráldico inicial. Durante tres siglos y cuarto todos adoptan el error sin investigar.
 - El verdadero documento más antiguo conocido, es aquel en que un Gobernador y un Ayuntamiento burlan a la Corona.
 - Las mazas del Cabildo habanero, mal examinadas por el mismo historiador antes citado, provocan el error—que dura hace tres siglos—de un blasón que nunca había existido.
 - La Habana no tenía armas en el primer tercio del siglo XVII.
 - Un diseño sin importancia, utilizado como supuesto escudo primitivo, da lugar al fraude heráldico final de la Colonia, adoptado después por ayuntamientos republicanos.
 - La leyenda de la corona real y del collar del Toisón de Oro.
 - La fábula de la corona imperial.
 - La corona mural; su tradición milenaria; emblema de ciudad en los tiempos antiguos.
 - La mural, símbolo moderno de las ciudades.
 - El escudo adecuado para la Habana. Conclusión.
- Apéndices.
Relación de grabados.



Una de las condiciones características de nuestro núcleo social en los tiempos coloniales, y que se diría que hemos heredado sin que haya disminuído de intensidad, es la actuación incoherente en la Administración pública—nacida, tal vez, de las constantes improvisaciones, tanto de personas como de cosas—produciendo lo que pudiéramos llamar una anarquía blanca, que por ser espontánea, recatada y a veces inconsciente, no nos alarma tanto como la otra, intencional, violenta y ruidosa; pero que, a la larga, no es seguro que resulte menos dañina en sus efectos.

En cualquiera manifestación de nuestra vida pública, de año y de hogano, es fácil hallar comprobaciones de esta verdad; pero hoy sólo me propongo hacerlas patentes en varios aspectos de la Heráldica habanera, exponiendo rectificaciones a los que considero añejos fraudes, a más recientes errores inconcebibles, y a actuales desconcertantes incongruencias. Es posible que ello cause a los que esto lean, alguna impresión, pero no extrañeza, ya que nada puede sorprender a una colectividad que, constituida en la edad moderna, no sabe a punto fijo dónde estuvo situada en su origen, ni tiene noticias de un supuesto segundo asiento que luego se llamara *Pueblo Viejo*, y que, sin poseer la menor referencia histórica en que basarse, conmemora cada año la leyenda de cierta seiba como fecha fundamental de su historia, y elige para ello un día falsamente asignado a un patrono que tampoco es seguro que existiera.

Para los errores heráldicos ha tenido la Habana, (*) en la época colonial, no pocos malos ejemplos que seguir: ya de ciudades españolas, como Madrid, que perdió la Real Cédula en que Felipe II la exaltaba a capital del reino (1), ya de monarcas que toleraron fantasías en la representación de la corona real en sus monedas y otorgaron confusas concesiones de armas, como la de “la Isla Fernandina que antes se llamó Cuba”; ya de nobles del siglo XVI que realizaron fraudes sin cuento al usurpar, para sus armas, coronas que no les pertenecían, mereciendo del citado rey un edicto (2) en el cual se ordena:

(*) Por respetar el criterio sustentado por el Dr. Ezequiel García Enseñat, hemos conservado en el texto de su trabajo la ortografía que él daba a diversas palabras y entre ellas al nombre de nuestra capital, escribiendo “la Habana” y no “La Habana” según aparece en todas las publicaciones de esta Oficina, de acuerdo con nuestra opinión y la de otros estudiosos de nuestra historia. (Nota del H. de la C.)

(1) Zaragoza, Valladolid, Cuenca, Gerona, Ciudad Real, Córdoba y otras ciudades españolas, no conservan documentos ni noticias referentes a la concesión de sus blasones.

(2) Dado en San Lorenzo del Escorial a 8 de Octubre de 1586.

Otrosí, por remediar el gran desorden y exceso que ha habido y hay en poner coronas en los escudos de armas de los sellos y reposteros; ordenamos y mandamos que ninguna ni algunas personas puedan poner ni pongan coroneles [es decir, coronas] en los dichos sellos ni reposteros, ni en otra parte alguna donde hubiere armas, excepto los duques, marqueses y condes... *siendo en la forma que les toca tan solamente y no de otra manera*, y que los coroneles puestos hasta aquí, se quiten luego, y no se usen, ni traigan ni tengan más.

Pero "el gran desorden y exceso" no se limitó a las coronas, sino que se extendió a algo que se relaciona más directamente con el problema que es objeto del presente estudio, puesto que, diez años después, el mismo Felipe II dió otro edicto en el que evidenciamos, por lo redundante e innecesario de permitir lo legal, que quedaba prohibido el uso de los escudos de ciudad ostentados ilegalmente, con lo cual se pone de manifiesto el empleo fraudulento de armerías por poblaciones españolas del siglo XVI:

"Es nuestra voluntad de conceder y concedemos a las dichas ciudades, villas y lugares" que tengan "...sus armas y divisas señaladas y conocidas *las que especialmente hubieren recibido de los señores reyes nuestros progenitores, y de Nos*, y después les concedieren nuestros sucesores, para que las puedan traer y poner en sus pendones, estandartes, banderas, escudos, sellos, y en las otras partes, y lugares que quisieren, y por bien tuvieren, en la forma y disposición que las otras ciudades de nuestros reinos, *a quien hemos hecho merced de armas y divisas...*" (3)

Por último, hasta los pintores, decoradores, etc., de España, se tomaron en todo tiempo libertades excesivas con las coronas y aún con los cuarteles de los escudos, y no sólo en el de algún hidalgo de gotera, sino hasta en las armas reales, en las que infinidad de artífices cambiaron, durante mucho tiempo, los esmaltes de los blasones del Tirol y de Flandes, que los monarcas españoles usaban como armerías de *pretensión*.

Esta anarquía se introdujo en nuestro país desde la primera aparición de la Heráldica, pues la Real Cédula a que antes me he referido, en la que los reyes Juana y Carlos concedieron a la Isla Fernandina de Cuba (4) un escudo con demasiadas figuras y sobrada confusión, fué diversamente entendida en España (5), y en

(3) Dado en Aranjuez a 20 de Mayo de 1596.

(4) Dada en Madrid a 9 de Enero de 1517.

(5) La copia del Archivo de Indias publicada en la *Coln. de Docs. Inédts... de las posesiones españolas*, Madrid, 1869, tiene fragmentos completamente distintos de la que inserta Herrera en su *Descrip. de las Indias Occids.*, Madrid, 1730. V. APENDICES 1º. y 2º. de este trabajo.

parte mal interpretada en Cuba, al extremo de falsear las armas, dando origen a distintas maneras de blasonarlas, todas erróneas; sin contar con las sucesivas usurpaciones de corona real y collar del Toisón de oro, que no se mencionan en dicha cédula, y los inesperados aditamentos que se le han ido añadiendo, como el *pabellón* —reservado a las armerías de los soberanos— y el *manto ducal*, que sólo correspondía a príncipes y duques y, en España, a casas que tenían la *grandeza*.

Así, en un escudo de Bayamo se representa el mismo blasón bajo manto de armiño, con yelmo empenachado y corona condal.

Verdad es que todas esas fantasías resultan pequeñas ante la interpretación que se le da en una obra española (6) en cuya cubierta aparece, en ese antiguo escudo de Cuba, Santiago convertido en un jinete de nuestros días, blandiendo, en vez del montante exterminador, un látigo vulgar.

Algo parecido; pero prestigiado Santiago con un sombrero de copa (!), es la adaptación que figura en un álbum de sellos de Correo impreso en los Estados Unidos (7), en la cual, en vez de las conocidas iniciales de los reyes, F. Y. C. (Fernando, Isabel y Carlos), aparecen estas otras: L. E. G.

Pero, para hacer justicia, se debe confesar que estas dos cómicas alteraciones se inspiraron —hasta en lo de las letras, aparentemente— en un dibujo cubano, de José María de la Torre, (1841) en el que tal parece que Santiago lleva pantalones.

Inventiva tan fecunda se ha desbordado en las demás armerías de poblaciones cubanas; pero, en lo que se refiere a las de esta capital, ha sido prodigiosa.

Para el campo del escudo habanero se han adoptado todos los estilos, desde la antigua sequedad española hasta las exuberancias del rococó, afectando a veces remembranzas francesas, italianas, normandas, inglesas y alemanas; en todas las formas: cuadrilongos, ovalados, redondos, hasta ovalados horizontalmente dispuestos, y con frecuencia destacándose sobre cartelas de cueros contornados de variadas combinaciones, sin que así lo exigieran estilos arquitectónicos ni análogas correspondencias de época.

A uno de esos escudos le agregaron, a capricho, una *filiera*,

(6) *España, sus monumentos. . . Cuba, Puerto Rico y Filipinas*, Barcelona, 1887.

(7) *The International Postage Stamp Album*, New York, 1899.

sin darse cuenta de que ésta alteraba el blasón; a otro se le inventó un *entado en punta* (8), sólo para poner un ridículo monograma.

Los muebles del escudo han sido repartidos en todas formas y posiciones: los castillos con una o tres torres, o sin ninguna; alineados, ordenados en *2 y 1* (9), o *mal ordenados* en *1 y 2*; la llave, en *faja* (10), o en *pal*, (11), entre los castillos o debajo, y hasta colgada en una cadena suspendida de dos de ellos.

Se ha visto el blasón con corona o sin ella, y, de tenerla, real nada menos; rara vez abierta, y siendo cerrada, con diademas altas o achatadas, o pandeadas; sin collar del Toisón o con él, que a veces cubre parte del campo, y en diversidad tal, que a algunos no los reconociera el mismo Felipe el Bueno a no ser por el vellón pendiente; y por último hasta con manto ducal.

Y todo esto con carácter más o menos oficial, y, a menudo, con blasones diferentes en distintos servicios del mismo Municipio.

En 1827, el sello del papel de oficio del General Vives consta de un escudo de la Habana, oval, *sin corona*; en 1835 el sello de la "Presidencia y Gobierno de la Habana", de Tacón, consiste en un escudo de la ciudad, oval, *sin corona ni Toisón*; en 1842, el "Gobierno Político y Militar de la Habana" usa por membrete sólo ese título, grabado entre rasgos caligráficos, sin escudo; en 1844, el del "Gobierno Superior Civil de la Isla de Cuba" de O'Donnell, no tiene blasón tampoco. De 1853 a 55 la Comisaría del Ayuntamiento de la Habana usaba, en escudo moderno, tres castillos en *1 y 2*, y debajo, en *pal*, la llave; y la Presidencia del mismo Ayuntamiento traía, en campo de forma española antigua, los tres castillos alineados y debajo la llave en *faja*. En 1863 parece que al fin se ponen de acuerdo el "Corregimiento de la Habana" y la "Secretaría del Excmo. Ayuntamiento" con los castillos alineados y la llave horizontal debajo, con corona real y sin Toisón; pero para que de ningún modo hubiera absoluta conformidad, el primero pone el anillo de la llave a diestra y el segundo a siniestra; y ese mismo año, el "Tribunal de Comercio de la Habana" usa los castillos en *2 y 1* y la llave en medio, en *faja*, con corona y sin Toisón, pues

- (8) Especie de triángulo que en algunos escudos se forma por dos líneas rectas o curvas y el borde inferior del campo
- (9) Término que indica: *dos* en una línea y *uno* debajo.
- (10) *Faja*: partición horizontal que, situada al centro del escudo, ocupa su tercera parte. *En faja*: posición horizontal de un mueble, o alineación de varios en esa dirección.
- (11) *Pal*: partición vertical que, situada al centro del escudo, ocupa su tercera parte. *En pal*: posición vertical de un mueble, o alineación de varios en esa dirección.

parece que este último no era en aquellos días tan imprescindible al elemento oficial como se diría que lo es hoy para algunos compatriotas republicanos.

Pero es más, durante las fiestas reales en celebración de la mayoría de edad de Isabel II, se decoraron los edificios públicos, según costumbre de entonces, con *transparentes* iluminados luciendo escudos, emblemas e inscripciones, y ocurrió que en varios de aquéllos se presentaron las armas de la Ciudad blasonadas de distintas maneras: la Casa de Gobierno traía la llave en pal; la Audiencia, el Arsenal, el Cuartel de Cantabria y el de Bomberos, la presentaban horizontalmente (12), y aun estos dos últimos no estaban de acuerdo para situar el paletón.

Se pudiera argumentar que todos estos extravíos del siglo XIX constituían la convalecencia de un acceso agudo de megalomanía heráldica producido en el XVIII. En efecto: en 1774 dos regidores del Ayuntamiento habanero presentaron una sorprendente moción (13), que fué aprobada—aunque parezca imposible—para que se suplicara al Rey que, por haberse construído tres nuevos castillos en la Habana, se le concediera a ésta aumentar en tres más los de su escudo, que así sumarían seis. También pedían poner sobre el castillo mayor la imagen del rey Carlos III provisto de espada y globo, y además, banderas “y otros trofeos de guerra” y un lema, y por añadidura solicitaban para la Ciudad la Cruz de Isabel la Católica y “el tratamiento y honores de Teniente General”. (¡Y tanta fanfarria, sólo doce años después de haberse rendido la Habana a una escuadra inglesa!) Para terminar, decían: “nada hay en esta súplica de insólito, y *aunque lo hubiese*” . . . , etc.

A pesar de ese mare mágnum, nunca se supo poner remedio a tales extralimitaciones. En 1848 alguien las denunció en concreto al Capitán General, refiriéndose “a las armas de la Ciudad que usan sus diversas corporaciones”, y le indicaba detalladamente varias de ellas, entre las cuales una, la Comisaría del Ayuntamiento, que las usaba con campo de plata y la llave roja. Y sin embargo nada contuvo esa escandalosa situación, pues pasados muchos años, existía aún a tal punto que, en Noviembre de 1871, en papel sellado cuyo timbre representa a España con corona mural, apoyada en un escudo de esa nación que ostenta la misma corona

(12) V. *Descripción de las Fiestas y Regocijos Verificadas (sic) en la Habana, . . . , con motivo de la declaratoria en la mayoría de edad de la Reina Nuestra Señora Doña Isabel 2ª*, Habana, 1844.

(13) Cabildo del 28 de Diciembre de 1774. V. APENDICE 6º.

(Lám. I, No. 2), la Presidencia de nuestro Ayuntamiento impone su cuño en relieve en el que resaltan la corona real y el Toisón (Lámina I, No. 1). De igual modo en 1889, aparecen siempre en ciertos documentos dos distintos escudos de la Ciudad usados a la vez (Lámina I, Nos. 3 y 4).

Pero tampoco en nuestros tiempos republicanos se ha sabido reprimir esa licencia, como ahora se verá demostrado en los archivos del propio Ayuntamiento. Según era natural y lógico, al cesar la dominación española desaparecieron automáticamente las coronas reales y demás símbolos de la monarquía, adoptando en 1899 el Ayuntamiento de la Habana un escudo oval, con los castillos bien ordenados, la llave en faja entre ellos y timbrado de una estrella de cinco puntas (Lámina II, No. 3).

Así se mantuvo hasta 1902, si bien desde Diciembre de 1901 usó simultáneamente otro blasón con los castillos alineados, la llave debajo, un pequeño entado en punta, y, al timbre, sólo un motivo de ornamentación que desciende por ambos lados (Lámina II, No. 2). Esto, sin embargo, no excluyó el empleo por el Ayuntamiento de otros varios, usados a un mismo tiempo, ya como membrete, ya como cuño (14), y que figuran entre los nueve de la Lámina II.

Ese escudo de 1901 persistió hasta Febrero de 1909; pero en Marzo del mismo año comenzó a emplear el Ayuntamiento, en toda su documentación, sin acuerdo del mismo ni explicación alguna, el supuesto blasón primitivo de la Ciudad, que, a más de estar adornado con una corona real y un collar no menos monárquico, tiene la absurda condición de ser apócrifo, a pesar de todo lo cual ha subsistido oficialmente hasta hoy.

Como se ve, en nuestra época republicana no le vamos en zaga, en lo que se refiere a dislates heráldicos, a los infaustos días de la Colonia; y si algunos de aquéllos pueden parecer curiosos y hasta divertidos, otros resultan lamentables.

Suprimiendo muchos ejemplos, recordaré una experiencia mía: al pasar, hace algunos años, por el modesto taller de un platero de esta ciudad, vi, puestos a la venta, varios pequeños escudos de la Habana, de los que usa como distintivo la Policía, y advertí

(14) En un expediente del negociado de Policía Urbana, de Agosto de 1900 (No. 6), compuesto de cinco documentos—dos de los cuales aparecen en una misma página—tres de ellos llevan escudos diferentes, (Lámina II, No. 2). En otro expediente de Enero de 1902 (No. 206), aparece, en un documento de Noviembre de ese año, un escudo impreso como membrete y, en la misma página, un cuño en el que el escudo es distinto (Lámina II, No. 1).

que había unos con los castillos ordenados y la llave al centro y otros con aquéllos alineados y ésta debajo, por lo que tomando una actitud ingenua de turista, indagué del artífice si ambos eran modelos oficiales, y él me explicó que, según un capitán que le había encargado los del segundo modelo, los primeros eran para uniformes de soldados y los últimos... para los de oficiales!

Y en una de esas extravagancias ha sufrido el blasón su mayor despojo: cada una de las dos torres de la Estación Terminal de Ferrocarril ostenta, sobre la puerta de entrada, un escudo redondo, hecho de cerámica, en el que aparecen, amarillos sobre fondo azul, los tres castillos; pero en el que ha sido escamoteada la "llave de las Indias", "de la Nueva España", etc., quedando transformadas nuestras armas—salvo en el orden de los castillos—en el blasón de la Marquesa de Pompadour, de galante memoria.

Considerando que este carnaval heráldico había durado ya demasiado, realicé desde hace mucho tiempo, luchando contra los errores de algunos y la apatía de los más, gestiones para que se le pusiera fin. Y al ser designado miembro de la "Comisión de Historia, Ornato y Urbanismo de la Ciudad", presenté y mantuve en ella una moción que tendía, entre otros fines, a ese objeto, exponiendo lo impropio de que el Ayuntamiento ostentase emblemas heráldicos extraños de carácter monárquico, en el Palacio Municipal y en todos sus impresos, y demandando la substitución de la corona real por la mural que le corresponde.

Dicha moción fué aprobada y comunicada al Ayuntamiento, que indicó su deseo de conocer mis argumentos, los que tuve ocasión de exponer ante él en una conferencia ofrecida en 1928 (15), recibiendo en el mismo acto, por boca del prominente concejal Sr. Lugo Viña, la seguridad de que muy en breve sería tomado un acuerdo conforme a las ideas contenidas en mi exposición.

Parece que algunos obstáculos, no expuestos entonces, impidieron que se realizara ese buen propósito; pero tuve la satisfacción de comprobar que mis razonamientos habían producido en el Consistorio decisiva impresión favorable, porque unos tres meses después, el mismo distinguido concejal presentó al Cabildo una moción que fué aprobada por unanimidad, creando una medalla para premiar méritos, en la que el escudo de la Ciudad debía figurar "*sin Toisón y con corona mural*" (16). El acuerdo fué sancio-

(15) 17 de Agosto. V. *Libro de Acuerdos, Agto. y Sept. 1928*, acuerdo No. 816.

(16) Cabildo de 9 de Noviembre de 1928.

nado por el Alcalde. Pero en esta ocasión sólo se trató de enmendar en la medalla el mal existente, sin decidirse a proceder de igual manera respecto del blasón oficial de la Ciudad, que no puede ser más que uno y, por tanto, el mismo en todos los casos.

Eso exactamente había ocurrido ya antes, cuando el Ayuntamiento, en el año 1913—quizá movido más por amistosas observaciones que por algunas críticas—desechó la corona real al instituir un distintivo para uso de los concejales (17); pero limitando su acuerdo a ese objeto especial.

Recientemente, en 1931 (18), se presentó en el Consejo Deliberativo del Distrito Central (19) una proposición creando un nuevo distintivo para los comisionados (concejales). Uno de ellos propuso que para esa insignia se adoptara el escudo que se halla sobre la portada del lado sur del Ayuntamiento (que lleva la corona real!), y consultado por el Consejo el entonces Historiador de la Ciudad, Sr. Miguel de Marcos, éste, después de copiar la cédula de Mariana de Austria y la descripción que hace Arrate del escudo (el de la confirmación de 1665, con los postizos agregados por este autor), opinó que ése era el que debía adoptarse “conservando en el mismo el collar del Toisón, pero eliminando de su composición la corona real que lo remata” (20).

No obstante, traído de nuevo a Cabildo este asunto (21), se acordó por unanimidad, “después de breve deliberación”, adoptar como distintivo el escudo descrito en el informe leído; pero *“rematado por la corona mural, quedando eliminado el Toisón”*.

Esto parecía una completa victoria de la corona mural; aunque, como en los casos anteriores, no lo fué más que parcialmente, puesto que, además de dejar en uso el escudo apócrifo que aún hoy subsiste, no se tomó un acuerdo definitivo para las armas de la Ciudad, que era y es lo esencial.

Pero, como se habrá visto en las cartas que preceden a este trabajo, parece que ha llegado el momento de las rectificaciones decisivas.

Después de tantos años de indiferencia, un Ayuntamiento se da cuenta de lo urgente que es poner término a este estado de cosas vergonzoso para la Habana y depresivo para sus representantes.

(17) Cabildo de 11 de Febrero de 1913.

(18) Cabildo de 23 de Marzo de 1931.

(19) Nombre que entonces recibió el Cabildo de la Ciudad.

(20) Informe de 1.º de Junio de 1931.

(21) Cabildo de 16 de Julio de 1931.

Si se logra—al fin!—ese patriótico propósito, habrán merecido por ello la gratitud de la Ciudad, tanto su Cámara Municipal, como el Alcalde Sr. Beruff Mendieta y su infatigable y entusiasta colaborador en estos asuntos, el Dr. Roig de Leuchsenring, Historiador de la Ciudad.

Ahora bien, antes de entrar de lleno en este intrincado estudio, conviene establecer que las tesis que creo indispensable dejar probadas, son las siguientes:

1º Que la ciudad de la Habana—contra lo que aseguraron las autoridades del siglo XVII y varios historiadores después—no tenía aún escudo de armas a fines del primer tercio de ese siglo, ni pudo ser legal ninguno de los que después le inventasen, hasta la confirmación de un supuesto tal, otorgada durante la minoría (1665) del último rey español de la casa de Austria.

2º Que esa confirmación, no habiendo de qué realizarla, fué, por tanto, fraudulenta.

3º Que la Ciudad ha usado indebidamente la corona real como timbre de sus armas, y el collar de la orden del Toisón como ornamento.

4º Que el escudo que se ha considerado y que muchos consideran aún como el primitivo, es apócrifo.

5º Que la corona que corresponde como timbre a las armas de la capital de la República, es, lógicamente, la mural, por ser la de ciudad.

6º Que resulta una fantasía afirmar que el blasón habanero pueda haber ostentado nunca una corona imperial, como suponen algunos.

Por último, concluido el árido trabajo de escombra histórica, propondré cómo se debe blasonar, en definitiva, el escudo de la Habana, sin hacer más alteraciones que las absolutamente indispensables.

La confusión de que antes he hablado al referirme a las armas de la Ciudad, se hace patente y dificulta toda tarea en cuanto se inician las investigaciones necesarias para este estudio.

Así, al proponerme, hace ya muchos años, hallar el más antiguo dato referente a dicho escudo, me di cuenta de la existencia de una falsa orientación que, iniciada por el primer historiador

de la Ciudad, Arrate, fué seguida por todos los que después se han interesado en este asunto.

Ese error de base estriba en considerar como primer documento una proposición presentada por el regidor Nicolás Carreño al Cabildo de la Habana en 1612 (22), reclamando contra las pretensiones de Gómez de Rojas Manrique que había obtenido del Obispo la concesión del patronazgo de la capilla mayor en la iglesia parroquial, con derecho, por tanto, para él y los suyos, de poner en ella sus armas y tener allí sus sepulturas; «Lo cual—decía Carreño—es en gran perjuicio de esta Ciudad y de la gente noble que en ella hay».

Arrate se refiere sin duda alguna a esta frase de la proposición de Carreño, cuando, sin citar fechas ni especificar documentos, dice:

Persuádome a que por el tiempo en que fué constituida ciudad se le debió también de hacer el honor de poder usar escudo de armas *por encontrarse en los Libros Capitulares algunas noticias de que lo tenía* y mandaba poner para distintivo en sus bancas y hallarse cincelado en las mazas de plata que se labraron en tiempo de Don Juan Bitrián de Viamonte (23).

Si este historiador y los que como él trataron de ese asunto, hubiesen seguido leyendo más adelante en el acta del Cabildo en la que se consigna esta petición, habrían visto aclarado el error en que estaban (y que ha prevalecido hasta hoy) al suponer que esto significaba que la Ciudad tenía armas propias que eran las llamadas a figurar en la iglesia; pues el *perjuicio* era otro muy distinto, y se refiere—como allí se explica—a que lo que pretendía Rojas Manrique resultaba una injustificada y humillante usurpación, pues los vecinos alegaban que la iglesia había sido construída con donativos suyos, y no costeadada por Rojas como éste pretendía, basando en ello su supuesto derecho. Además, la Ciudad no podía creer, aunque hubiera tenido armas, que fueran las suyas las llamadas a figurar en la parroquia, pues sabía—y así se declara en el acta—que las que correspondía colocar allí eran las reales, por-

(22) Véase: *Libro de Actas Capitulares Originales*—Cabildo de 10 de Julio de 1612—. T. V, f.º 187 y 187 vuelto, y APENDICE 3.º de este trabajo.

(23) *Llave del Nuevo Mundo, Antemural de las Indias Occidentales, la Habana descripta, ...*, por F. Arrate (1761). *Memorias de la secn. de Hist. de la R. Soc. Patriót. de la Habana*, Habana, 1830. Cap. XXIV, p. 136.

que era al Rey a quien pertenecía el patronazgo de todas las iglesias de las *Indias* y de las de Granada (24).

En cuanto a los nobles, el daño a que se refiere el regidor Carreño consistía, no sólo en reconocerle injustamente mayor preeminencia a uno de ellos, sino también en que se les privaba de tener en la capilla mayor sus sepulturas y de ostentar allí sus armas, honor muypreciado y disputado por ellos.

Para mejor conocimiento de este asunto, incluyo entre los documentos originales que aparecen al final de este trabajo, los fragmentos pertinentes del acta original a que me he referido (25).

Todos los que se han ocupado de la frase de Arrate, que con razón suponen referirse a esa proposición del regidor Carreño, aceptan ésta como prueba de que la Ciudad poseía armas en esa época, a excepción del historiador Pezuela (26) que—negando el parecer de Arrate que se *persuadía* de que al recibir la Habana el título de ciudad debió obtener el uso de escudo de armas—declara que «no se condecoró entonces a la nueva ciudad, como se dijo erradamente», agregando: «Hasta setenta y dos años después no recibió esa gracia», «propuesta y *discurrida*» por Dávila.

Figarola Caneda fué el mantenedor más decidido y arriesgado de ese error, pues en su trabajo sobre los escudos cubanos (27) se revuelve contra Pezuela, reprochándole no habernos dicho «en qué autoridad se apoyaba al impugnar a Arrate de manera tan absoluta», y añade: «puesto que la negación personal de Pezuela no destruye en nada la *autenticidad oficial* que *garantiza* la afirmación de Arrate, es indiscutible que *ha de ser ésta* y no aquélla la que debe tenerse como *verdad histórica*».

El antiguo Director de la Biblioteca Nacional no se detenía a considerar que las que él llama *verdad histórica, autenticidad oficial que garantiza, etc.*, no eran más que errores imperdonables en Arrate, que, con sólo decir: «persuádome», creyó persuadir, y que no cita un acta concreta, ni leyó más que el principio de la de 1612, ignorando su continuación y con ella la clave del asunto; y que

(24) En efecto, así estaba dispuesto, según las bulas de los pontífices Inocencio VIII (de 8 de Diciembre de 1480) y Julio II (de 28 de Julio de 1508), y las Reales Cédulas de Carlos I (dada en Valladolid el 26 de Octubre de 1554); Felipe II (dada en San Lorenzo del Escorial el 18 de Octubre de 1583) y Felipe III (dada en el Pardo el 24 de Noviembre de 1608). En estas cédulas se prohíbe el uso de armas que no sean las reales, en todas las iglesias y otros edificios cuyo patronazgo pertenezca al monarca.

(25) V. APENDICE 3°.

(26) *Historia de la Isla de Cuba*, Madrid, 1868, t 1°, p. 312.

(27) *Escudos Primitivos de Cuba*, Habana, 1913, p. 29.

cuando cita algo comprobable, le resulta prueba contraria, como veremos luego. También debió Figarola pensar que era a él, que afirmaba, a quien correspondía probar.

Además, aun siendo Pezuela un historiador parcial y tendencioso, fué, como conviene el mismo Figarola, «tenido por el mejor informado de la Historia de Cuba». Circunstancias especiales de nacionalidad, parentescos, influencias, y otras, le permitieron hacer investigaciones en los únicos archivos en que se podían encontrar datos auténticos, por lo que su negativa, en lo que al escudo atañe, equivale sólo a declarar que él no había hallado nada en la documentación. Hoy veremos que fuera de ella, y en la misma Habana, pudo haber encontrado la prueba decisiva que yo aportó en estas investigaciones.

También José María de la Torre sigue a Arrate al decir que: «en 1665 se le confirmó el uso del escudo *de que estaba en posesión mucho tiempo antes, según aparece en actas de cabildo*» (28).

Y posteriormente a de la Torre, pero antes que Figarola, el mismo Ayuntamiento de la Habana cae en el error cuando, con ignorancia de lo contenido en sus propias Actas Capitulares, copia la proposición de Nicolás Carreño de 1612 (que, como se ha visto, es sólo el principio del acta) en una de sus Memorias anuales (29), bajo el título «Sobre el *primer uso* de los escudos de armas».

Es de advertir que Figarola, al tratar de ese escudo, supuesto primitivo—y que él cree tal—copia todos los documentos de la Memoria anual del Municipio de la Habana, de 1911, según él mismo declara en su citada monografía (30), y así ocurre con la mencionada proposición de Carreño en el Cabildo de 10 de Julio de 1612 (31).

También cuando trata de la concesión de la divisa: «Siempre fiel» (32), y del escudo que llaman «de después que se le concedieron los honores» y de la solicitud de ampliación de las armas en 1774 (33), lo toma de igual fuente, en vez de basarse en las Actas del Cabildo, que tan a su alcance estaban.

(28) *Lo que fuimos y lo que somos*, Habana, 1875, p. 18.

(29) *Ayuntamiento de la Habana. Mem. An. 1909 a 1910*, Habana, 1911, p. 269.

(30) *Ob. cit.*, p. 59 a 66.

(31) *Idem*, p. 28.

(32) *Idem*, p. 34.

(33) *Idem*, p. 59 a 66.

EL MAS ANTIGUO DOCUMENTO RELATIVO AL BLASON
DE LA HABANA

Dilucidado esto, conviene establecer que el más antiguo documento oficial, conocido, en que se trata concretamente del escudo de armas de la Habana, es la proposición que, según el acta capitular de 30 de Enero de 1665, presentó al Cabildo de la Habana el «Gobernador y Capitán General de esta Ciudad e Isla de Cuba, Maestre de Campo Francisco Dávila Orejón», para que, como acuerdo, se elevase al Rey, en la que se dice: «...las armas de que usa esta ciudad, que son tres castillos y una llave, que demuestran serlo de estos reynos de las yndias» (34), (así, *sin mencionar esmalte, distribución, corona, ni collar del Toisón*)... «y tiene por cierto» que su origen y principio proviene de merced particular de Su Magestad que Dios guarde y aunque ha procurado su paradero, no ha hallado la dicha merced o privilegio...» y que, a lo que entiende, «se reduce a que con el tiempo se ha perdido el dicho privilegio o merced, y para que cese este inconveniente le parece será conveniente suplicar a Su Magestad confirme las dichas armas para que use de ellas como lo ha hecho de tiempo inmemorial a esta parte». «Y habiéndose tratado y conferido sobre ello» (agrega el acta) «los caballeros Regidores dijeron que se interponga la dicha súplica», «y se comete a los Srs. Comisarios de este año la carta que sobre ello se ha de escribir la cual se traiga para reconocer y firmar de lo cual quede copia en este libro» (35).

Vemos, pues, que el Capitán General (con anuencia de los regidores que hacen suya la súplica) no está seguro, sino «tiene por cierto» el origen, y aunque ha indagado, no ha hallado ninguna prueba. Además, que se decide el Cabildo a escribir la carta al Rey; pero no a lo que parece indispensable que realizara: ordenar que se hiciera un dibujo del escudo que se usaba entonces, cosa tan indicada para que fuera confirmado, que el omitirlo casi autoriza

(34) En esta frase, como en toda la proposición de Dávila, se ve la influencia de una Real Cédula de 3 de Dic. de 1663, dirigida a él y leída en el Ayuntamiento el 26 de Sept. de 1664, es decir sólo cuatro meses antes (V. f.º 260 del Libro correspondiente de las Actas), en la que el Rey, refiriéndose a fortificaciones de la Habana, llama a esta ciudad «llave de la Nueva España», agregando que «es la antemural de las Indias y el que principalmente las defiende». Esas mismas frases dieron origen al título de la Historia de Arrate: *Llave del Nuevo Mundo, Antemural de las Indias Occidentales, la Habana descrita*, etc.

(35) V. Libro de Actas Capitulares originales. Cabildo de 30 de Enero de 1665, t. 12, f.º 248; y APÉNDICE 4.º de este trabajo.

una primera presunción de que las armas no existían, o de que lo existente *no era un escudo propiamente dicho*.

Y algo de esto último pudiera acercarse a la verdad, pues a pesar de lo afirmativo y concluyente de todo un Capitán General, lo que él asegura no es cierto—por extraordinario que parezca—como lo prueba que, según demostraré más adelante, treinta y cuatro años antes, es decir, reinando ya Felipe IV, no tenía la Ciudad escudo (y por tanto no podía haberlo usado en época remota), ni tampoco corona real, ni collar, única explicación, esto último, de que un Gobernador omitiera la existencia de ambos al proponer la redacción de un documento dirigido al trono y que precisamente llevaba por objeto la confirmación de armas.

Para que en este asunto todo sea irregular y confuso, en ninguna de las actas posteriores del Ayuntamiento ha quedado copia de la carta a la Corona, como se acordó, ni parece que se cumpliera el dar cuenta de ella al Cabildo, pues he examinado detenidamente dichas actas, hasta la del 26 de Junio de 1665, es decir las que corresponden a los cinco meses posteriores, sin hallar siquiera una referencia a esa carta (36). Y eso a pesar de que en el Cabildo de 2 de Mayo se da cuenta de que se está esperando la entrada en puerto de galeones, y «acordóse en esta ocasión» se escribiese al Rey sobre varios asuntos, sin que se cite el de la confirmación de armas.

El documento que sigue en antigüedad al mencionado, que es la Real Cédula de 30 de Noviembre de 1665, firmada por la Reina Gobernadora Mariana de Austria, sólo habla de la carta del Ayuntamiento de la Habana, y no de diseño alguno que la acompañase, ni hecho por rey de armas en España a instancias de dicho Cabildo (37), sino se limita a repetir lo que le dice éste: «de tener por armas tres castillos y una llave en campo azul», sin indicar la disposición de esas piezas o muebles en el campo, ni los esmaltes, ni mencionar corona ni collar, lo que prueba que no los describía la carta de la Habana; pues de lo contrario lo hubiera repetido todo en la cédula, por ser de rigor, como copió lo que ya vimos expresado en el acta del Cabildo (38).

(36) Sólo se conoce la existencia de tal carta (de 22 de Mayo de 1665), por la mención que de ella se hace en la Real Cédula de 30 de Noviembre del mismo año, de la cual se trata a continuación.

(37) Así lo hizo el Ayuntamiento de la antigua villa de Puerto Príncipe (hoy Camagüey), en la segunda década del siglo XIX.

(38) V. APENDICE 5º., Real Cédula de la Reina Gobernadora. Copia del acta original.

Así se explica que no habiéndose blasonado las armas, la Reina, discretamente, se limitase a «hacerle merced» de que «use y pueda usar las mismas armas que *constare haber usado hasta aquí* en la misma forma que va referido»; y como lo que iba referido no era más que lo indicado por el Ayuntamiento en su representación, la cédula deja la responsabilidad a éste—y es de suponer que al Gobernador—de blasonar debidamente el escudo.

Quizás fué esto una complicación en la Heráldica habanera, difícil de resolver, pues por entonces no se vuelve a mencionar en las actas del Cabildo nada referente al escudo, ni en ellas—en las originales—existe modelo en color, ni otra cosa que un croquis, trazado con lápiz (39), sin duda al copiarse en el siglo pasado las actas, y debido, a juzgar por la inseguridad de su factura, a dibujante que interpretaba vagas ideas de persona ajena al conocimiento del Blasón.

En cambio, junto al acta trasuntada del Cabildo en que se da lectura a la Real Cédula de la Reina, aparece (40), ejecutado en colores, un escudo inspirado en el croquis que antes se menciona; pero bien tratado en cuanto a ejecución. Este es el que, más o menos estilizado y desfigurado, ha venido usando inopinadamente el Ayuntamiento desde 1909. Todos los que han conocido ese supuesto resurgimiento *lo tomaron como original de la época de la concesión*, y en el mismo error han caído los que antes y después de la *rehabilitación oficial* se han ocupado de las armas de la Habana.

Pero dejemos para más adelante examinar el escudo de que tratamos y continuemos analizando los documentos.

Recuérdese que el historiador Arrate supone (41) «...que por el tiempo en que fué constituida ciudad, *se le debió también de hacer el honor* de poder usar escudo de armas», y demuestra con esto que tampoco prestó atención a la Real Cédula de 20 de Diciembre de 1592, pues en ella Felipe II dice: «Por cuanto teniendo consideración a lo que los vecinos y moradores de la villa de San Cristóbal de la Habana»... etc. «deseo que se *ennoblezca* y aumente» y «Por la presente quiero y es mi voluntad, que ahora y de aquí adelante»... «la dicha villa sea y se intitule la ciudad de San Cristóbal de la Habana». Como se ve, aquí habla el Rey

(39) Actas Capitulares originales. Cabildo de 20 de Mayo de 1666, t. 12, f.º 330. V. Lámina VI de este trabajo.

(40) Actas Capitulares trasuntadas, t. 11, f.º 359, V. Lámina VII de este trabajo.

(41) Ob. cit., p. 135.

de *ennoblecirla* en el sentido figurado de darle prestigio y lustre; con lo que demuestra que no tenía el propósito de hacerlo en el recto sentido de la palabra.

La razón en que se funda Arrate, es, como ya hemos visto: «por encontrarse en los Libros Capitulares *algunas noticias* de que lo tenía...» (?) «y hallarse *cincelado en las mazas de plata que se labraron en tiempo de Don Juan Bitrián de Viamonte*».

«No es presumible—agrega—lo usase sin real facultad a vista, ciencia y paciencia de tantos gobernadores prudentes y reflexivos»; argumento que tendría algún peso si esos mismos gobernadores no hubiesen permitido el uso del escudo sin investigación ni comprobación del derecho que la Ciudad tenía para ostentarlo. Y el gobernador Dávila era uno de ellos, pues una investigación suya no hubiera pasado de los treinta y tantos años anteriores, sin hallar la prueba de que no existía entonces tal blasón.

Después de copiar la Real Cédula de Mariana de Austria, dice Arrate, como si de ella se dedujera: «Compónese el escudo de tres castillos *de plata sobre campo azul*», «y una llave *de oro*». «*Tiene por remate una corona y por orla el collar del Toisón*, blasón tan estimable como bien merecido», etc., «como lo expresó así en su cabildo la discreta circunspección de su gobernador Don Francisco Dávila Orejón» (42).

Y aquí tenemos una prueba evidente de inexactitud, pues Arrate atribuye a la Reina y al Gobernador pormenores del escudo que ellos no dan, como la corona, el Toisón, y los metales de los castillos y de la llave.

Pero ocurre algo más grave, estupendo, y es que el «primer historiador de la Habana y regidor perpetuo» asegura, concretamente, hallarse cincelado el escudo en las mazas de plata labradas bajo el gobierno de Bitrián de Viamonte; y esas mazas, que son las que desde entonces ha tenido el Ayuntamiento y que existen en la actualidad, constituyen precisamente un documento incontrovertible en el que me baso para negar la afirmación del gobernador Dávila respecto a que la Habana tuviese anteriormente escudo de armas, pues es fácil comprobar que no ostentan tal escudo, sino un simple jeroglífico o emblema, *sin nada que recuerde siquiera a un blasón*.

Las mazas que, según la inscripción que llevan, «MANDO-LASHAZER EL GOV. D. JVAN BITRIAN DE BIAMONTE

(42) Ob. cit., p. 136.

1631», son de plata (43), de pomposa decoración bien en el estilo de su siglo (Lámina III); pero de labor muy deficiente, sobre todo la del repujado de los escudos y jeroglíficos, inferior a la de la armazón de las piezas.

Como todas las mazas insignias de autoridad, son imitación de las mazas de armas, de combate, usadas hasta el siglo XVI, las cuales, de acero enteramente, se componían de una vara (llamada *caña*) que se empuñaba por una extremidad (*puño*) y tenía en la otra una parte gruesa (*cabeza o nudo*) en la que se insertaban de canto y en sentido vertical, unas piezas salientes, fuertes, aguzadas, a las que daban el nombre de *navajas* (de seis a ocho, generalmente), fijadas además por un casquillo o virola de remate.

En cada maza habanera figuran cuatro navajas—en realidad son elementos decorativos—que dividen de arriba abajo el *nudo* en espacios libres (Lámina IV): cuatro en la parte más amplia y voluminosa, en los que aparecen repujados cuatro escudos de España, grandes, con corona abierta, y otros cuatro espacios menores en la parte inferior, en los cuales se ven dos escudos de nobleza, iguales entre sí, alternando con dos representaciones o jeroglíficos *no heráldicos*.

Los dos blasones, o, mejor dicho, el blasón duplicado (Lámina V, No. 1), de campo antiguo español, cuartelado, con corona, bien delimitado, que conviene asignar exactamente para posterior deducción, pertenecía al Capitán General, según se comprueba en sus cuarteles.

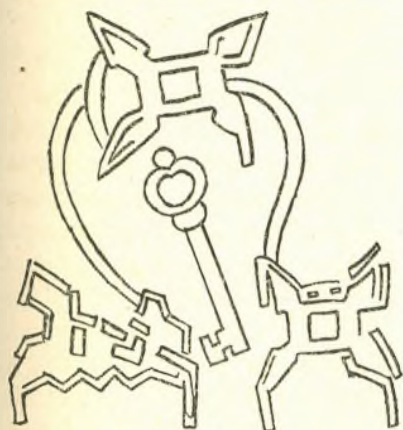
De éstos, el 1º es de Bitrián en Aragón (en campo de oro un león rampante, de azur, armado de gules, con una espada de sable en la mano diestra); el 2º es de Biamonte (44), (losanjado de plata y gules), y el 4º es de Navarra (en campo de gules, las cadenas de oro de aquel reino), último apellido de dicho Gobernador.

Los otros dos emblemas, los jeroglíficos, también iguales entre sí y repujados, no tienen, en lo absoluto, la menor apariencia de blasones: consisten sólo en expresiones geográficas, muy deficientes, del puerto de la Habana visto a modo de perspectiva ca-

(43) Entre los innumerables errores propagados acerca de las escasas antigüedades cubanas, figura el de haberse asegurado que las mazas eran *de oro*, y es más, "de oro macizo". V. *Diario de la Marina*, 17 de Noviembre de 1928, p. 6.

(44) El linaje de Beaumont, que provenía de Francia, enlazado alguna vez con la casa real de esa nación, y después con la de Navarra, dió origen en España a la casa de ese nombre y a las de Biamonte, Biamonde y Viamonte.

ballera, o más bien en croquis de posición del castillo del Morro, del “fuertezuelo” de la Punta, y de la Fuerza (ésta última muy mal situada al fondo de la bahía, donde mucho después—un siglo y tercio—se levantó el pequeño castillo de Atarés (Lámina V, No. 2); y en el centro del mal trazado y disminuído puerto, figura una llave ladeada, con el paletón hacia la salida.



JEROGLÍFICO DEL PUERTO DE
LA HABANA EN LAS MAZAS
DEL AYUNTAMIENTO.

Constituyen, pues, estos jeroglíficos, representaciones caprichosas desprovistas de todo aspecto heráldico; basta advertir que carecen de campo, es decir, que no están contenidas entre límites extremos que formen escudo, para darse cuenta de que no lo son.

Y si se considera que allí alternan con verdaderos escudos, como los de Bitrián y los de España, unos y otros perfectamente delimitados — lo que obligaba a emplear en iguales condiciones las armas de la Habana si hubiesen existido—preciso es convenir en que la Ciudad no tenía nada semejante que aportar. De poseer entonces la Habana un escudo, hubiera sido forzoso hacerlo aparecer en las mazas como símbolo de su poder.

Esto demuestra palmariamente que la Ciudad no tenía armas entonces, y que se había combinado aquel jeroglífico, ya fuera en época anterior, quizás como proyecto que formó parte de alguna pretensión desatendida que colocaba a la Habana en la condición de ciudad *agraviada* (según la frase que se usaba para las casas nobles que habiendo solicitado la grandeza, no eran complacidas), ya para hacerlo figurar en las mazas que representaban la autoridad del “Señor Cabildo Justicia y Regimiento”; y es la prueba definitiva de que al otorgarle Felipe II a la Habana el título de Ciudad, no le había concedido escudo.

Y no se concibe que un gobernador como Bitrián, muy pagado de su nobleza, que en documentos oficiales importantes decía: «firmado de mi nombre y sellado con el sello de mis armas», y que hacía destacar en las mazas, por duplicado, su escudo timbrado de

corona, prescindiese del de la ciudad cuyas eran las mazas, y, lo que es peor, lo substituyese por una representación extravagante, cometiendo además el desacato de omitir la corona real y el collar de la orden más calificada de la monarquía.

Por el contrario se explica que, ganoso de ostentar su propio blasón en las suntuosas mazas, y advirtiendo que éstas debían forzosamente expresar a qué ciudad pertenecían, utilizase, a falta de escudo, el jeroglífico que en ellas figura.

Pero al comprobar que Bitrián de Biamonte hizo repujar sus armas en las mazas, y, además, grabar la inscripción anunciando que él las mandó hacer, parecía tan natural suponer que las había ofrecido como presente a la ciudad sede de su capitanía general, que cuando hace ya tiempo investigaba yo esta época, me sorprendió no hallar en las actas de Cabildo correspondientes a todo el gobierno de Bitrián (de 1630 a 1634), referencia alguna a ceremonia o formalidad de entrega de dichas mazas por éste al Cabildo, ni acuerdo en que se ordenara labrarlas o se tratara de sus condiciones.

Sólo aparecía un dato en lugar pertinente: el acuerdo de dar libranza de cuatrocientos pesos a Juan Díaz, platero contraste; si bien la ambigua redacción no permite discernir si es como artífice, o como persona autorizada por éste para recibir la libranza (45).

Pero la coincidencia de hallarme indagando al mismo tiempo aspectos referentes a la edificación antigua, hizo que encontrara, marginado como asunto relativo a construcciones, una petición en la que el solicitante ofrece—si se le concedía construir portales— cincuenta pesos para contribuir a «*la paga de las mazas de Cabildo*», ofrecimiento que fué aceptado (46).

De modo que las mazas que sirvieron para bambolla del ostentoso gobernador, fueron pagadas por los contribuyentes, quienes al cabo pagan siempre.

Ahora bien, ya que con todo lo expuesto queda demostrada la inexactitud de las afirmaciones del gobernador Dávila en 1665 y del historiador Arrate en 1761 respecto a la antigüedad de las

(45) “Vióse en el Cabildo la tasación fecha de la hechura de las mazas de plata que presentó Juan Díaz Contraste y se le mandó que se le despache libranza según lo tiene mandado y provehido el Señor gobernador por los cuatrocientos pesos de su auto”. Cabildo de 1.º de Enero de 1632. t. 8.º de las Actas Trasuntadas, f.º 124.

(46) “. . . se le hace merced y da licencia para hacer los portales. . .” “dando 50 pesos para la paga de las mazas de Cabildo”, etc. Cabildo 13 Agosto 1632. V. el tomo 8.º de Actas Trasuntadas, f.º 152 vuelto y 153.

armas de la Habana, y la de este último al atribuir al mismo gobernador y a la reina Mariana referencias a ornamentos de dicho escudo que ellos no mencionan siquiera, procede ahora examinar los dos dibujos que existen en las actas (original y trasuntada) del Cabildo de la Ciudad, generalmente aceptados hasta hoy como genuinos y de la requerida antigüedad.

EL SUPUESTO ESCUDO PRIMITIVO

Ya queda dicho que no existe ninguna indicación de cómo blasonó el Ayuntamiento habanero de 1666 las armas que tan ambigua y condicionalmente confirmó la Reina. Las actas capitulares certifican que ésta y otras reales cédulas fueron recibidas y leídas y, según el ceremonial, puestas sobre las cabezas de los miembros del Cabildo, en señal de acatamiento; pero no vuelven a mencionar más el ansiado blasón, del que no quedó rastro alguno.

Lógico parece que, de haber existido tal escudo, se hubiese hecho constar oficialmente en cabildo una descripción de él, como definitivo, acompañándola, en el acta, de una interpretación en colores, de la cual se enviase copia al Consejo de Indias. Así, de ser necesario en cualquier circunstancia (como al solicitar su ampliación en el siglo XVIII, o al trasuntar el acta en el XIX), habría sido fácil reproducirlo.

Que eso ocurrió, supusieron tal vez todos aquellos que consultaron en los últimos años de la pasada centuria y en lo que va de ésta las Actas Capitulares trasuntadas, al encontrar en ellas un escudo en colores (Lámina VII), tomándolo irreflexivamente por el original—a pesar de que todo en él denuncia ser hecho en época reciente, y de que no se hallaba con el acta auténtica—y los muy contados que fueran a buscar el que lógicamente debía existir con el acta original, persistirían en su error al encontrar sólo un croquis indeciso, al lápiz, que, a más de ser moderno también, tiene todos los caracteres de una improvisación impuesta al dibujante (Lámina VI).

Y sin embargo, nadie ha puesto reparo, ni aún después de tomarse de ellos fotografías y publicarse fotograbados. Como ocurre con frecuencia entre nosotros, los investigadores y curiosos no realizaron una investigación completa y los demás han aceptado de ligero, y repetido con autoridad, lo que oían o leían.

Es además evidente que el diseño al lápiz adjunto al acta ori-

ginal contenía errores heráldicos que debieron haber advertido aun a los profanos en esa materia.

En el libro de Actas Trasuntadas es donde se halla, como ya he dicho antes, el escudo en colores hecho por persona hábil, no ajena al Arte; pero que se ha limitado a interpretar el dibujo agregado al libro de Actas Originales, realizando bien lo conocido, como el collar del Toisón, y aun las piezas erróneas del croquis, y con vaguedad los tanteos del proyecto—debidos sin duda a algún D'Hozier de los que en todo tiempo hemos padecido—que fueron adoptados después, y realizados, por un alcalde demasiado expeditivo. (Lámina VII).

Así se explica que en el escudo se adviertan inexactitudes como las siguientes: en vez de tres castillos (de alguna de las formas más usuales en el Blasón), aparecen tres torres cilíndricas, sin almenas, sobre sendos montículos o escarpas, y teniendo en la base de la construcción un reborde inusitado. En lo alto de cada una se levantan, en vez de torrecillas, unos cilindros rematados por planos horizontales; todo ello inspirado, es probable, en los grabados en madera extremadamente simplificados que ilustran algunas obras antiguas. Bajo la llave, colocada horizontalmente, hay un *entado en punta*, conteniendo el infantil monograma del nombre HABANA, con la particularidad de que la letra que más se destaca es la B que no se empleó para escribirlo en ninguna de las épocas a que se haya pretendido atribuir el falso escudo, a no ser como rara excepción dada la anárquica ortografía de aquellos tiempos.

Esto se puede comprobar en cualesquiera manuscritos antiguos, como en las Actas Originales de nuestro Cabildo, y más fácilmente en algunos de los documentos que figuran en los *Apéndices* al final de este trabajo.

Pero además hay que advertir que el entado en punta se emplea por lo general para indicar comarcas anexadas por la entidad cuyo es el blasón, como se observa en el escudo español (47), al que, después de la conquista de Granada, se añadió, en entado en punta, el blasón de este reino. Y a la verdad, en las supuestas armas habaneras, no se ve la relación que pueda haber entre tal finalidad y el acertijo de las letras baldías.

Y todo ello está surmontado—y abrumado—por una enorme

(47) V. Víctor Bouton, pintor heráldico: *Nouveau Traité des Armoiries ou la Science et l'Art du Blason expliqués*, París, 1887, p. 84.

y desconcertante corona que, después de analizada, resulta incalificable.

Algunos han querido ver en ella—desde luego sin posible fundamento—nada menos que una corona imperial (!).

Si tuviese siquiera algunos elementos de ésta, se podría suponer que era un intento moderno e indocto de suplir la falta de documentación de que padecía el escudo que los dos regidores de 1774 aseguraban estar timbrado por una corona de imperio.

Pero es el caso que no se encuentra en la de las actas ni el más pequeño detalle de la configuración de aquélla. Para demostrarlo, bastarán los siguientes datos:

Lo característico de la corona imperial consiste en no ser cerrada en lo alto como la que analizamos, sino, por el contrario, tener abierto el bonete en el centro en dos mitades que se van separando hacia arriba, mantenidas por dos diademas, una a cada lado de la abertura, y, surgiendo entre éstas, otra central, que se eleva hasta lo más alto y termina en un globo centrado y cruzado. Además, consta de florones que no figuran en la de los dibujos de las actas, y de dos listas franjadas, pendientes una a cada lado, que no tienen nada que ver con los copiosos lazos que en dichos dibujos atan el Toisón.

También en la corona de las actas—entre otras pequeñas improvisaciones—aparece en el centro, sobre un cintillo *de capricho* guarnecido de excesivas gemas, una especie de palma naciente desconocida en Heráldica y que no viene a cuento.

Como vemos, no hay ni un rasgo común entre las dos coronas. En cambio, en la de las actas, parece (por algunos de sus indecisos elementos, no por lo caprichoso del conjunto) haberse querido conservar ciertas reminiscencias de las coronas que aparecen en algunas monedas del siglo XVII, especialmente en un cincuentín castellano del último cuarto de esa centuria; pero hinchado y desfigurado a tal punto que resulta difícil discernir los escasos rasgos similares.

Lo expuesto, y más que se podría aducir, bastaría para demostrar que no ha intervenido en el supuesto blasón ningún rey de armas; pero otras pruebas materiales—que ofrezco con pena porque indican, cuando menos, ligereza en los que de este asunto han tratado—son de una evidencia tal, que sólo la sugestión ha podido impedir que se advirtieran. En efecto: El croquis al lápiz azul y negro, unido al acta original, en que tuvo que inspirarse el

artista del escudo en colores, tiene al dorso del pliego un principio de diseño en el que un escudo, del mismo alto, aparece más ancho; lo que indica claramente tanteos para una improvisación. Y el propio escudo en colores tan reproducido en documentos oficiales del Ayuntamiento, en revistas, y en opúsculos con pretensiones de erudición, está ejecutado en papel igual a aquel en que se hallan copiadas las actas, que es... del sello 8º del año 1876! (48). Además, está calzado con una firma: «J. Gomis, fecit», con carácter de letra que bastaba para facilitar al más atolondrado investigador el reconocerla como de nuestra época; lo que excluye al dibujante de toda sospecha de haber participado en una mistificación.

Esto debió conducirles a indagar la personalidad del artista autor del escudo, y la época y circunstancias en que producía, y a buscar trabajos suyos de la misma índole, lo que les hubiera ayudado a aclarar el problema.

Y eso realicé yo. En efecto, el Sr. Juan Gómis fué un excelente funcionario del Cabildo habanero, durante cuarenta años, hasta su muerte en 1903, habiendo llegado a desempeñar cargos de importancia.

Dibujante y pendolista, había sido por mucho tiempo el encargado de la confección de los documentos emanados de la Municipalidad que requerían cierta presentación de carácter artístico: títulos honoríficos, homenajes, diplomas, premios, etc., (49) que él componía según la índole de los trabajos que le confiaban y las instrucciones recibidas, sometiéndolos a la autoridad competente, que casi nunca lo era en materia de Arte.

Teniendo yo la convicción de que él no podía haber hecho el escudo en colores inspirado en otros elementos de valor heráldico, sino por la imposición del mencionado croquis al lápiz, me propuse hallar dibujos suyos más recientes que éste, en los que figurasen escudos de la Habana, pensando que si en ellos no había seguido al modelo exactamente, era demostración de que él mismo no lo tenía por auténtico.

(48) Esto concuerda con el dato de que en el Tomo IX de las Actas Trasantadas se halla un certificado expedido en sesión del Ayuntamiento de 1º de Marzo de 1875, de que en otra sesión de 8 de Enero del mismo año se aprobaron las actas trasuntadas de 1648 a 1654.

(49) Entre otros, compuso en 1892 la ornamentación del documento en que se ofrecían a Génova los álbumes de fotografías relativas a la tumba de Colón y que el alcalde de aquella ciudad calificó de "la obra eminentemente artística que los acompañaba". Fueron también obras suyas la decoración para el álbum que los Veteranos de la Independencia dedicaron a la hija de Roosevelt y diplomas para el Presidente de los Estados Unidos y el General Wood.

Y el resultado de esta previsión fué decisivo. Tuve la fortuna de conocer al Sr. Julio Gómis, hijo del autor, eficaz empleado hoy de nuestro Ayuntamiento, a quien agradecí en extremo que accediera a facilitarme todos los dibujos que conservaba de su señor padre—proyectos, croquis, trabajos no terminados—entre los que figuraban escudos de los últimos tiempos de la Colonia y de los primeros de nuestra República, y especialmente siete proyectos del de la Habana para trabajos de carácter oficial, que responden, en su diversidad, a la anarquía antigua y moderna a que me referí al comienzo de esta exposición, como lo prueba que de esos escudos, cinco muestran los castillos alineados y dos los traen separados, y de éstos, uno tiene la llave en faja y otros en pal; pero en todos ellos, los castillos almenados guardan un carácter tradicional y no son torres lisas sin almenar; y las coronas, cuando las hay, no recuerdan ni en un detalle la inverosímil y agobiante del citado blasón de las Actas Trasuntadas.

Y como todos esos dibujos de Gómis son posteriores a este último, constituyen prueba evidente de que su autor no le concedía más valor ni más posibilidades de autenticidad que a cualquiera de los otros que combinaba.

Este escudo, surgido en las postrimerías del pasado siglo, fué lanzado por el último alcalde de la Colonia; pero para demostrar el concepto en que lo tenían el propio Alcalde y su Ayuntamiento, baste saber que en esos mismos días (1897), lo insertan en su *Memoria* (50), acompañado, nada menos que de estos renglones: «Facsímil [*sic*] del escudo de la ciudad de la Habana tomado (?) de la Real Cédula de Doña Ana [*sic*] de Austria»; a pesar de lo cual presentan en la portada de esta misma publicación, es decir, en lugar oficial, otro escudo distinto, más pequeño, blasonado de igual modo; pero sin entado en punta, con castillos y no torres, y con corona real.

Pasado algún tiempo, en 1911, la Memoria Anual del Ayuntamiento (51) reproduce, en negro, el mismo blasón, el de Gómis, con esta mención: “El escudo de Cuba *primitivo*”. Pocas páginas después (52), la verdad se abre paso un momento, al insertar la provisión de la reina Mariana de Austria, pues limitan debidamente el título a estas palabras: «Real Cédula para que pueda usar

(50) *Memoria acerca del estado y adelantos del Excmo. Ayuntamiento de la Habana*, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Díaz Alvarez, Alcalde Municipal, en 30 de Junio de 1897, Habana, 1897.

(51) Ob. cit., p. 269.

(52) Idem, p. 279.

el escudo de la Habana *tres castillos y una llave en campo azul*; pero muy pronto, al terminar el texto del documento (53), caen de nuevo en la mentira diciendo: «Escudo de la Habana». «Según puede verse por el original» «a que se hace referencia, se compone dicho escudo de tres castillos *de plata* sobre campo azul», etc., «y una llave de oro». «Tiene por remate una corona (?) y por orla el collar del Toisón de oro» (?).

Pero aún es peor lo que se dice en distinto lugar de la misma memoria (54) al reproducir otras armas de la Habana con el lema «Siempre fidelísima» a las que rodea una cinta en la que se lee: «Timbre y blasón concedido a la villa de San Cristóbal de la Habana con el título de ciudad por el rey Felipe II en 20 de Diciembre de 1592».

De modo que el autor se atreve a afirmar: que Felipe II dió blasón a la Habana en la misma cédula en que le concedió el título de ciudad; y que el escudo tenía ya en 1592, el lema «Siempre fidelísima» que hasta 1824 no le concedió el rey Fernando VII!

Los que trataron este asunto, siguieron propalando el error con increíble ligereza: en 1897, esto es, el propio año de la primera de las memorias citadas del Ayuntamiento, una revista habanera (55) reproduce el escudo con este membrete: «Facsimil del escudo de la ciudad de la Habana de fecha 30 de Noviembre de 1665, confirmando el uso de las armas de esta capital»; y en la misma página dice: «en 1665 se le confirmó al Ayuntamiento el uso del escudo que es el mismo que hoy tiene».

Años después dijo Figarola Caneda (56) que el escudo de la Memoria del Ayuntamiento de 1911—es decir, el de las actas trasantadas—«es el primitivo concedido a la Habana por la real cédula citada», y también lo llama: «escudo auténtico primitivo»; frases en que contradice estas otras, suyas también (57), dichas al reproducir la tan citada acta de 10 de Julio de 1612: «El documento más antiguo que conocemos emana del Ayuntamiento». «Refiérese al primer uso de su escudo».

Tal lluvia de errores ha sido aceptada por todos los que de algún modo han tratado de ese escudo; sólo un semanario habanero, *El Figaro* (58), se refirió a él con irónica incredulidad. En un

(53) Ob. cit., p. 280.

(54) Idem, p. 271.

(55) *El Hogar*, Noviembre de 1897. Núms. 34 y 35, p. 3.

(56) Ob. cit., p. 57.

(57) Idem, p. 27.

(58) *El Figaro*, 13 de Junio de 1915.

artículo jocoso titulado «Buscando un escudo» (el de la Provincia), dijo, refiriéndose al alcalde colonial Sr. Díaz: «...quien tuvo ánimo y tiempo, en pleno hervor revolucionario, para averiguar cómo era el escudo que la viuda de Felipe IV había concedido a la Habana y hasta para dibujar un diseño y darlo al público. Vaya usted a saber si éste fué así o de otro modo, ya que ni entonces ni después se ha podido «verificar»—como se dice ahora—ni el aserto ni el dibujo...»

LA CORONA REAL Y EL COLLAR DEL TOISON DE ORO

Examinemos ahora, siquiera sea ligeramente, las posibilidades de autenticidad de la corona real y el collar del Toisón, en un antiguo escudo de la Habana, cualquiera que haya sido.

Queda comprobado anteriormente que al finalizar el primer tercio del siglo XVII la Habana no tenía blasón, y que al ser solicitada y concedida, a fines del segundo tercio, la confirmación de las armas—que es de suponer fueran inventadas ex profeso en ese corto espacio de tiempo—ni el Gobernador, ni el Cabildo de la Ciudad, ni la Reina Gobernadora, que en sendos documentos las describieron, mencionaron la corona real ni el collar del Toisón.

Después, no se vuelve a tratar nunca de Heráldica habanera más que de soslayo (petición de título de “fidelísima”, aumento de castillos, y otras zarandajas), y, sin embargo, el blasón de la Habana constituye—no se sabe cómo ni desde cuándo—uno de los más curiosos e importantes casos de fraudulencia.

Es posible que la corona real surgiese más tarde por transformación de la corona ducal (que fué la usada para ciudades de cierta importancia), pues constando ésta de ocho florones de oro como la real, el agregarle las diademas no era cosa que pudiera detener a los que hubiesen improvisado todo un blasón.

Además, el hecho de que a Madrid se le llamara «la coronada villa»—por ostentar esta corona concedida por Carlos I—parece demostrar que antiguamente era excepcional esa concesión a ciudades, lo que se ve confirmado por la primera de las cédulas de Felipe II, antes citada, que no las autoriza.

Respecto al collar, no hay la menor constancia ni la menor lógica que permitan suponer que, aun cuando no se opusiera a ello la índole de esa orden, se hubiese concedido al escudo (?) de

la Habana un galardón que no ostentaba el de Madrid, capital del reino desde 1561, ni el de Valladolid, que anteriormente alternó con ésta y con Toledo como residencia de la Corte.

En cambio, a más de otras razones, hay tres datos, uno antiguo y dos modernos, que apoyan la suposición de la no existencia de ese ornamento en las armas de la Habana: el primero es, que en la Real Cédula de los Reyes Juana y Carlos concediendo armas a la Isla, se dice, al final de la descripción: «y al pie de dicho escudo, por la misma orla, ha de estar colgado un cordero...», y no es posible admitir que, poniéndolo en boca del Rey su Cancillería—nada menos que describiendo prolijamente esas armas, y al añadir como ornamento el collar del Toisón de oro—lo designara sólo como *un cordero colgado*.

Asombra que haya sido interpretado como tal y que con el Toisón se engalanaran algunas ciudades de la parte oriental de Cuba que adoptaron el escudo de la entonces Isla Fernandina.

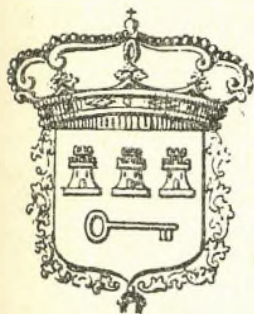
A mi juicio, Carlos, limitándose a agregar el vellón, quiso poner un distintivo propio; y lo que me ha hecho pensar así, es que de las tres letras F.Y.C. que según la Real Cédula se *hallan en lo alto de la orla* del blasón (59), dos tenían en ella sus representaciones: el yugo y el haz de flechas («cinco frechas largas», dice) que son los emblemas de los reyes católicos, Fernando e Isabel, y no era natural que faltara la correspondiente a la letra C. (Carlos), por lo que éste, sin intención de referirse al collar del Toisón, haría colgar de la punta del escudo, «*por la misma orla*», sólo el vellón que, con el aspa o cruz de San Andrés, formaba el emblema de la casa de Borjoña, que era el suyo (60).

Esto lo relaciono con la circunstancia de que el escudo más antiguo de los que hoy se conocen como usados oficialmente por la ciudad de la Habana, el que se hallaba en la que fué casa con-

(59) Siguiendo lo que erróneamente parece indicar Herrera, estas iniciales han sido colocadas invariablemente en el cuartel inferior.

(60) Al ocuparme de este particular, he seguido una parte de la descripción que de ese escudo ofrece el cronista Herrera (V. APÉNDICE 2.º) y que es la generalmente aceptada; pero no hay que olvidar la Real Cédula a la que ya se ha hecho referencia, (V. APÉNDICE 1.º) y en la cual no se menciona la figura de Santiago, sino se indica en su lugar *unos trigos*, y en la orla, en vez de la C., se habla de «*una os*» (*sic*); diferencias que, a mi juicio, pudieran tener una explicación—demasiado extensa para incluirla aquí—pero que, de todos modos, no alteran el fondo de mi argumentación, puesto que en ambos casos subsiste, *en la orla*, el *cordero colgado* que, en mi sentir, no constituye allí el Toisón, sino algo así como el emblema personal de Carlos I.

sistorial, (la llamada Casa de Armona) y que copió José María de la Torre en un plano de su citado libro (61), tiene también en la punta un *cordero colgado*, y en cambio *no reproduce el collar del Toisón*, sino que lo suple por un vago elemento decorativo, según puede verse en el grabado que se incluye en esta página.



*Escudo de la Habana
según se ve en la antigua
Casa Capitular
hoy conocida por de Armona
(Plaza de S. Fran.º).*

EL ESCUDO DE LA LLAMADA
"CASA DE ARMONA".

DISEÑO Y TEXTO DE J. M.^a
DE LA TORRE.

a quien encargó la entonces villa de Puerto Príncipe—hoy ciudad de Camagüey—«un diseño o designación de armas y blasones que la corresponden», y que, en su informe, decía entre otras cosas, «que la villa ha traído desde tiempo inmemorial» (la misma frase del gobernador Dávila al tratar del blasón de la Habana) «un escudo...» que describía señalando los que él juzgaba errores, y agregaba: «Mas debiendo ser corregidas algunas *irregularidades* de este escudo», etc., «y la de tener por orla un cordón *parecido al collar del Toisón de oro*, que sólo es peculiar de esta orden».

Y suprimió el collar o cordón, poniendo en su lugar la orla de gules, con castillos y leones, y así lo aceptó la Villa, demostrando de ese modo que lo usaba *sin concesión alguna*.

Esto prueba a la vez que *en Cuba podía una ciudad haber usado el collar del Toisón «desde tiempo inmemorial», sin derecho para ello*; y eso es lo que sostengo que hizo también la ciudad de la Habana.

(61) Ob. cit., mapa ilustrado, frente a la p. 167.

Hállase el tercer dato en una Real Cédula (62). Refiriéndose el Rey a la súplica del Ayuntamiento de la Habana solicitando obtener la gracia de que al escudo de armas de la Ciudad se le añadiera la banda y cruz de la Real Orden Americana (la de Isabel la Católica), resuelve: «Visto todo en mi Consejo de Indias...» etc., «no he venido en acceder a la gracia»... «por no ser propia de un Cuerpo, sino de personas particulares, el obtener las de esta clase».

Y téngase presente que la cruz de Isabel la Católica no tenía, ni muchísimo menos, el prestigio del collar del Toisón.

Hay que considerar también, que Carlos I y los demás reyes españoles de la casa de Austria, no usaron—o si acaso muy rara vez—ese emblema de Borgoña, el vellón, en sus monedas de Castilla, Aragón, Navarra y los otros antiguos reinos españoles, y en cambio lo ponían siempre en el reverso de las monedas de sus condados, ducados y señoríos de los Países Bajos, no siendo de presumir, por tanto, que Carlos I lo mandase poner en las armas de la Isla Fernandina que pertenecía a Castilla, a no ser con la significación que le atribuyo: para unir, repito, su emblema a los de sus abuelos.

Del mismo modo importa tener presente que ninguna de las principales poblaciones de España, ni aún de las que fueron capitales de los antiguos reinos independientes, ha tenido como adorno de sus armas el Toisón. Sólo algunas veces lo he visto en reproducciones de las de Alicante; pero con desconfianza, pues tengo mis sospechas de que ha ocurrido allá lo que aquí con las de la Habana, porque aunque se atribuye a concesión de Carlos el rey-emperador, debida a que Alicante no se unió a las ciudades rebeldes en la guerra de las Comunidades, ello nunca sería razón suficiente para que hubiera sido la única agraciada por el déspota, ya que hubo otras que la aventajaron en sometimiento, entre ellas muchas de Andalucía, que llegaron a confederarse contra los comuneros: Córdoba, Sevilla, Jerez, Cádiz y ocho o diez más, a ninguna de las cuales le concedió el Rey la preciada venera borgoñona (63).

Pero después de todo, esta ocasión, única en España, no po-

(62) Dada en Madrid el 14 de Marzo de 1816.

(63) En la obra de Antonio de Moya sobre las...*armas y blasones con que se ilustran y conocen los principales reinos, provincias, ciudades y villas de España*, etc. Madrid, 1756, no aparece el Toisón en el escudo de Almería, ni se menciona en el texto referente a esa ciudad. Tampoco aparece ni se menciona en la obra de Piferrer: *Nobiliarios de los Reinos y Señoríos de España*, etc., Madrid, 1860, t. VI.

dría relacionarse en absoluto, dada la época, con el escudo habanero.

Adviértase también que no es posible citar como excepción las armas de la ciudad de Toledo, que han ostentado ese collar desde el siglo XVI, ya que dicha antigua capital carecía de blasón desde muy atrás por habersele concedido, a partir de la época de Alfonso VII, llamado "el emperador"—siglo XII—no el uso de la corona imperial como erróneamente se ha creído, sino el de las armas propias de los monarcas, según consta en el curioso privilegio del rey Pedro I (1389) que así lo declara: "...e non les dieron pendón, nin sello, e fueron e son merced de los reyes onde yo vengo, nin han sino el mío e los sellos de los míos oficiales..."

Y por eso en el siglo XVI, siguiendo esta tradición, usó las armas de Carlos V, como lo demuestran el águila exployada que sirve de soporte al blasón, la corona imperial que la supera, y el citado collar.

Después de todas estas consideraciones, creo haber aclarado suficientemente que el Toisón ha sido usado sin fundamento legal en el blasón de la Habana.

Los que piensen lo contrario no hallarán más que un argumento que al parecer resulte suficiente, aunque es sólo de efecto: alegar que ha figurado casi siempre en dicho escudo, por lo menos durante el siglo XIX; pero eso queda contestado ya en párrafos anteriores al comprobar cómo ese collar figuraba ilegítimamente en las armas de Puerto Príncipe, y de qué manera ha retoñado, con la corona real, en el blasón habanero, y se ha mantenido en él, con plena ilegalidad, durante casi una treintena de años de la República.

LA CORONA IMPERIAL

Otra de las leyendas referentes al escudo de la Habana, sin duda la más desconcertante, aunque por fortuna no muy extendida, es la que supone dichas armas timbradas por una corona imperial.

Yo no hubiera creído nunca que pudieran atribuírsele visos de verdad a tal fantasía; pero ya que es así y que, por desgracia, una parte de la opinión pública es muy sugestionable, creo que es mi deber refutar, de modo que no deje lugar a dudas, tan infundado error.

Para ello, he de rebatir preferentemente la única opinión que en ese sentido ha visto la luz pública, debida a un muy estimado amigo mío, el distinguido ingeniero Sr. Evelio Govantes, ex jefe de Fomento de este Municipio, y Presidente de la que fué "Comisión de Historia, Ornato y Urbanismo de la Habana".

Y no sólo su personalidad y los altos cargos que ha desempeñado me obligan a no ignorar su opinión, y antes al contrario, a analizarla y discutirla, sino también el haber sido yo, según ya expliqué antes, quien sostuve, entre otras cosas, en dicha Comisión, que debía desecharse el supuesto antiguo escudo con corona real y collar del Toisón, que usaba la Ciudad en sus armas, y adoptarse como timbre la apropiada corona mural.

Mucho después, tuve tardío conocimiento de una carta del Sr. Govantes dirigida a un Comisionado del Consejo Deliberativo del entonces Distrito Central, publicada en un periódico (64), parte en extracto; pero transcribiendo, literalmente, párrafos en los que opina en contra de la corona mural, y en favor de la supuesta imperial como timbre del escudo de la Habana; es decir, que a más de creer que esta última ha sido la corona de dicho blasón, afirma que debe seguir siéndolo.

Dice el *Diario*:

...agrega el Sr. Govantes, que acerca del escudo de la Habana *abriga la creencia de que los habaneros del siglo XVI compraron las armas de su ciudad, de igual manera que los de principios del siglo XIX pagaron muy buenos pesos por la concesión de títulos para la Habana...*

etc. Sigue después un largo párrafo—referente a esta última época, siglo XIX,—que no guarda relación con el escudo de la Habana ni con su timbre.

Bajo el membrete "La corona imperial" agrega el periódico:

Por todos estos fundamentos se reafirma el informante en la creencia de que los habaneros tuvieron que comprar su escudo de armas y afirma: «*Si esto es así, ¿por qué hemos de renunciar a la corona imperial adquirida en otros siglos con relucientes ducados?*»

Respecto a que los habaneros *del siglo XVI* compraran sus armerías, no pondría yo otra objeción que el siglo a que se refiere; pues acabo de probar que *por lo menos* un tercio del XVII transcurrió sin que tuviera armas la Habana; pero en cuanto a la posi-

(64) *Diario de la Marina*, Habana, 1º. de Junio de 1933.

bilidad del hecho, la aceptará todo aquel que conozca bien la época. Ejecutorias, títulos, nombramientos de caballeros de las órdenes militares, etc., se vendían en la Corte en tiempos de los Austrias, corrientemente, aunque es indudable que cuando más se realizaron esas aristocráticas transacciones, fué durante el reinado de Felipe IV, la regencia de Mariana de Austria, que le siguió, y el reinado de su hijo con el que terminó la dinastía; lo que lleva como por la mano a pensar que fué en los días en que la Habana pidió a Felipe IV la confirmación de un escudo y en que se le concedió, cuando pudo haberse realizado la compra.

Es más, da lugar a una justificada sospecha la forma en que está redactada la confirmación que ya he transcripto y analizado; y acaso ella explicaría la extremada negligencia de la Corona al abandonar su control en este asunto a las extralimitaciones que pudiera cometer (y que cometió) el Ayuntamiento de la Habana, apañado por el Gobernador.

Así pues, es en realidad más que probable que el Cabildo habanero comprara sus armas en el siglo XVII; pero por todo el oro del mundo no hubiera podido obtener entonces en España la merced de usar, como timbre de un escudo, la corona imperial, pues eso habría sido tan difícil como alcanzar allí el derecho de superarlo con el *cornio* de Dux de Venecia, y esto, por una razón concluyente: porque ningún monarca puede conceder lo que no tiene, y en España, sólo Alfonso VII de Castilla y León (siglo XII) se proclamó emperador (65), pues Carlos V, siéndolo de Alemania, no pudo considerarse en España sino como el rey Carlos I.

Y en este punto eran los pueblos tan celosos en aquella época, que en las monedas de cada uno de los antiguos reinos, ducados, señoríos, etc., sólo mencionaban los monarcas su soberanía local. Como testimonio de esa misma exclusividad, basta leer cualquiera de las cédulas reales en las que siempre se declara con qué título gobierna el rey a cada uno de los países que le reconocen como señor, siendo aquél a veces bastante modesto. Así, una Real Cédula del mismo Carlos, dada en "Granada a 17 días del mes de Noviembre de 1526", es decir, siete años y meses después de ser electo emperador de Alemania, comienza de esta manera:

"Don Carlos, por la gracia de Dios, Rey de romanos, Emperador semper Augusto; Doña Juana, su madre y el mismo Don

(65) Es curioso que todos los tratadistas españoles de Heráldica repitan, unos que el monarca castellano proclamado emperador fué Alfonso VI, tal vez porque fué "el que tomó a Toledo", y otros que fué Alfonso VIII.

Carlos, por la misma gracia, Rey [*sic*] de Castilla, de León, de Aragón, [aquí los antiguos reinos españoles, etc., y sigue:] “*Condes de Flandes y del Tirol*”, “*Condes de Barcelona*” y sólo “*Señores de Vizcaya y de Molina*”.

Este mismo emperador de Alemania, al organizarse el ceremonial de su entrada en Barcelona, y preguntársele cómo quería ser recibido, contestó:—“*Como Conde de Barcelona*”, y por idéntica razón, cuando quiso honrar a Madrid ofreciéndole una corona para sus armas (1544), fué, como he dicho, la corona real la que le otorgó.

El Sr. Govantes, cuando de la posibilidad de un escudo comprado, hace la deducción que ya hemos visto, afirma un hecho que requiere tres comprobaciones, a saber: que un monarca español concedió a la Habana un escudo con corona; que esa corona era la imperial; y que fué otorgada a partir del segundo tercio del siglo XVII, pues antes carecía de blasón. Y además habría que probar que, aun en el imposible caso de tener la Habana esa corona imperial, hubiera estado en libertad de seguir ostentándola bajo el régimen republicano.

Según el periódico, termina la carta con estas palabras textuales: “*Tan absurdo es timbrar las armas de esta ciudad con la corona imperial como con la mural*, porque ambas obedecen a un régimen político distinto del actual”.

Sin hacer hincapié en el hecho de que persista el autor de la carta en defender el empleo de la supuesta corona imperial aun reconociendo que es un absurdo, retengo esa declaración de absurdidad; pero en lo que atañe a la corona mural, su afirmación es completamente errónea, pues ese timbre, en los blasones de las ciudades, es compatible con todos los regímenes políticos, según queda comprobado en la parte de este trabajo en que se mencionan ejemplos de numerosas poblaciones pertenecientes a países de diversas formas de gobierno, que superan sus armas con la corona torreada.

También me es indispensable rectificar su afirmación de que “Los franceses, cuando proclamaron la República, prescindieron hasta de la forma clásica de los escudos y eligieron el óvalo con la cifra R. F.”; pues la forma oval en los blasones, no sólo es perfectamente clásica, sino que ha sido preconizada, en determinadas épocas, para las naciones, provincias y ciudades, y frecuentemente empleada en los siglos XVII y XVIII en Italia, y, a partir del reinado de Carlos III, en España, y también en Cuba, puesto que

la mayor parte de los distintos escudos de la Habana, hasta en el siglo XIX, son de campo oval.

Para finalizar, reproduce el periódico, textualmente, esta frase del mismo escrito que vengo analizando: “No pretendo convencer a nadie de que *la corona imperial es la propia para el blasón de la Habana*. Simplemente he señalado las razones que me deciden por ella”. Pero es lo cierto que esas razones no las ha expuesto el autor, o, al menos, el diario que copia sus palabras.

De todos modos, ante afirmaciones tan categóricas, buscando yo cuál ha podido ser su origen, he recordado que en la extravagante moción presentada al consistorio de la Habana en 1774 para que se pidiese a Carlos III la ampliación del escudo de la Ciudad (66), los autores, describiendo el escudo, declaran: “por remate una corona *imperial*, y por *orla* el Toisón de oro (67), según se confirmó y aprobó por la Sra. Reina Gobernadora en Real cédula de 30 de Noviembre de 1665”.

De manera que no era bastante que a esa soberana, que en su cédula no menciona siquiera las palabras “corona” y “toisón”, le atribuyera el regidor Arrate la concesión, en aquel documento, de “una corona” (sin decir de qué clase), sino que otros dos regidores le achacaron después la incongruencia de conceder una fraudulenta corona *imperial*. Así, cada cual iba inventándole a la breve y ambigua cédula, lo que le venía en ganas.

Llevando la buena fe hasta exprimir las posibilidades que explicasen tales errores, he pensado que, del mismo modo que los regidores citados cometían éstos y otros—como mencionar en su profuso escrito el “cuartel superior” de un escudo que es simple; desconocer lo que es la *orla*, y que el collar del Toisón es un ornamento exterior, etc.—podían ignorar los elementos de la corona imperial, y tomar al pie de la letra algunas frases aduladoras por el estilo de las que aparecen en la dedicatoria de la obra de Rivarola y Pineda (1736) (68), en la que se llama a Felipe V “Rey de las Españas y Emperador del [*sic*] América”; o las repetidas en las Décadas de Herrera (69) en donde se designa al mismo rey: “Emperador de las Indias”.

(66) Véase la página 34 de este escrito, en que se trata de esa moción.

(67) V. APENDICE 6º.

(68) *Monarquía Española. Blasón de su nobleza*, Madrid, 1736.

(69) *Descripción de las Indias Occidentales e Historia General de los hechos de los castellanos en las Islas y Tierra Firme del mar Océano*, escrita por Antonio de Herrera Cronista de Su Magd. de las Indias y su coronista de Castilla, Madrid, ed. 1730.

Pudiera ser también que este error de nuestros regidores tuviera como base otro al que se refiere el Marqués de Avilés, quien al mostrar en su obra de Heráldica (70), un escudo de Toledo con una corona real española, sin la menor modificación, comenta: "dicha por algunos *corona imperial*" (71).

El Marqués no declara en qué época decían tal cosa esos *algunos*; pero esta errónea designación, hecha — como la de los regidores habaneros— a fines del tercer cuarto del siglo XVIII, no tendría la menor excusa, porque todos los sucesores de Carlos I usaron la invariable corona real. Sólo se hubiera explicado el error al adoptarse — como en otros reinos europeos — la corona real cerrada, porque esto pudo haber ocasionado confusión entre dicha corona y la imperial que ostentó Carlos V después de ser proclamado emperador de Alemania, pues hasta entonces los reyes españoles (y aun el mismo Carlos y la reina Juana su madre) habían usado corona abierta.

La adopción de la corona cerrada provino de que, siendo en esa forma la de Inglaterra, Francisco I de Francia quiso que apareciera de igual importancia la de su reino; y la misma razón indujo a hacerlo después a los reyes de España. Pero es interesante advertir que durante el reinado de Felipe II, hijo del emperador, en la mayoría de las monedas de Castilla, Aragón, Valencia, Navarra, etc., aparecen el escudo de España y la efigie del Rey con corona abierta.

Pero me doy cuenta de que estoy ofreciendo razonamientos, muy parecidos a pruebas, para apoyar mi opinión de que la Habana no pudo nunca emperejilar su escudo con la más aparatosa de las coronas, y debo recordar lo que antes dije: que a los que afirman lo contrario es a quienes corresponde probarlo. En este caso, pues, son los que sostienen que nuestro blasón ha estado, y está, timbrado con la corona de imperio, los que deben decir *cuándo, cómo, por qué y de quién* recibió la Ciudad esa merced.

Por lo pronto les someto este dato: la única vez que en la Heráldica cubana se ha hablado de una corona imperial, es en la solicitud descabellada y megalómana del Ayuntamiento en 1774—que ni siquiera obtuvo respuesta del Rey—sin que quedara rastro de un escudo así timbrado. ¿Cuándo, pues, pudo tener el blasón de

(70) *Ciencia Heroica reducida a las leyes heráldicas del blasón, etc.* Madrid, 1780, t. 1º. p. 399 y fig. 231, lám. 32.

(71) Sin duda el llamársele a Toledo "la imperial ciudad", indujo a estos *algunos* a suponer que era imperial esa corona que figura indebidamente en ciertos escudos de Toledo.

la Habana esa corona imperial?, porque se trata de un hecho, y no bastan para probarlo palabras que no comprueba ningún dato histórico.

En cambio, aparecen con corona real las armas esculpidas en la antigua casa de Armona y las usadas por la "Sociedad Económica", señalándonos las de esta última una fecha, seguramente muy posterior a la aparición de estos blasones; pero que al fin es una: "1793". Si la tomamos (renunciando a toda otra posible anterior), tenemos que, diez y nueve años después del ex abrupto de 1774, no había más que coronas reales y ni sombra de una referencia a otra cosa en los acuerdos del Cabildo, ni en alguna notificación al Trono o a las ciudades de la Isla misma: nada.

Otra consideración: suponiendo que en Madrid un *Deus ex machina* hubiera podido conceder coronas imperiales, ¿no habría sido la antigua Tenochtitlán, capital del poderoso imperio mexicano y luego del principal virreinato de América, la primera ciudad obsequiada?

LA CORONA MURAL

Veamos ahora las declaraciones en contra del empleo de la corona mural como timbre del escudo de la Habana, según aparecen expresadas en los fragmentos de la misma carta que antes he comentado, en la que, además, su autor se decide por la adopción de la corona imperial.

Dice el periódico:

Ratifica luego el Jefe del Departamento de Fomento su opinión de que timbrar el escudo de armas de la Habana con la corona mural no se ajusta al simbolismo heráldico porque *las coronas murales no tienen significación alguna en la historia de la Capital de Cuba. Tales coronas murales quieren decir que las ciudades que las llevan fueron ganadas por asalto.*

Para dejar rectificadas de manera decisiva estas afirmaciones, me propongo demostrar:

Primero: que timbrar el escudo de armas de la Habana con la corona mural se ajusta perfectamente a las reglas heráldicas, pues la mural sí tiene significación, por haber sido siempre la corona de ciudad. Segundo: que no indican ni han indicado nunca esas coronas que las ciudades cuyos blasones las llevan hayan sido ganadas por asalto. No hay que confundir la corona mural de ciu-

dades con otra mural, de carácter militar, que los antiguos otorgaban al combatiente que primero escalase la muralla de una plaza o lugar guarnecido por el enemigo, lo que es muy distinto, pues ésta constituía un galardón puramente personal y de victoria, que nunca se otorgó a ciudades (72).

En cuanto a lo primero, es preciso ante todo saber que la mural corresponde a las ciudades por la adopción lógica de una tradición milenaria.

Desde épocas remotas, al fundarse una población o constituirse una comarca o comuna, se procedía ante todo a ponerla bajo la égida, ya de uno de los dioses (como Juno en Argos y en Veies, Venus en Biblos, Astartea en Sidón, Cibeles en la Frigia, Júpiter y Palas en Troya, Hércules en Tiro, Baco en Tebas), ya, más comúnmente, de una deidad misteriosa e innominada a la que llamaban *Tutela*, lo que indica la misión que se le atribuía (73).

Así se ve en un antiguo camafeo del Museo de Nápoles, a Neptuno y Palas discutiendo cuál de los dos ha de dar nombre a una nueva ciudad.

Una vez elegida la Tutela, se convertía en amparadora, representándose, en aquel lugar, tocada de una corona mural, como símbolo de defensa de la ciudad.

De este modo aparecieron coronadas distintas deidades, principalmente femeninas, como Isis, Acara, Io, Dánae y otras muchas, especialmente Cibeles, diosa de la Tierra, o mejor dicho, la Tierra misma, que, como tal, sostenía y mantenía todas las ciudades. Así, como "madre de las ciudades", era adorada, no sólo en Frigia y en Galatia donde tenía sus grandes templos, sino hasta en Roma y en las naciones que ésta dominaba.

Por eso aún existen hoy en día, en diversos museos, muchas antiguas estatuas cuyas así coronadas: en Roma, en el Capitolio y en el museo Pío-Clementino del Vaticano, se hallan dos, ceñidas de altas torres, (Láminas VIII y IX), otra en el museo de Nápoles, encontrada en las excavaciones de Herculaneum. Y aun merecen citarse, por lo que atañen a la corona mural, dos interesantes bustos de esta diosa: uno, el de Abbatis Villa, (hoy Abbeville), adornado con varias grandes torres, y otro que ostenta una sola, en la que aparece hasta el detalle de la sillería que la forma (Lámina X, Nos. 2 y 3).

(72) Sobre este punto están de acuerdo todos los autores.

(73) TUTELA llamaban también a las figuras de genios que, como protectoras, se colocaban en la popa de las embarcaciones, y a veces como mascarón de proa en el tajamar.

De la Diana efesina, coronada de almenas, existen también varias estatuas: una, de alabastro y bronce, en el museo de Nápoles; otra, conservada en el del Vaticano (reproducción de la Artemis famosa, adorada en su templo de Efeso), que fué encontrada en los terrenos de la Villa Adriana; y por último recordaré un notable ejemplar, con corona en forma de castillo torreado, que se incluye en estas páginas (Lámina XI).

En el museo de Lyon (que fué en un tiempo la más importante urbe de las Galias), se conserva una pequeña copia antigua, en bronce, de la que fué Tutela de esa ciudad (Lámina X, No. 1). En Burdeos se halló otra figura de su Tutela coronada, a la que fué consagrado uno de los templos más importantes de la civilización galo-romana.

En una producción escrita por Luciano de Samosata, o atribuída a él (74), se dice, describiendo la estatua de la diosa Juno siria que se hallaba en el templo de Hierápolis: "Su cabeza está ceñida por una diadema y lleva una torre".

Con el tiempo, la Tutela llegó a ser considerada, a la vez que como la deidad protectora de la urbe, como personificación de la ciudad misma. Así Eurípides, en su tragedia *Hécuba*, hace decir al coro de troyanas cautivas: "Troya, oh! patria mía, ya no te contarás entre las ciudades inexpugnables... Tu corona de torres ha sido arrasada".

De acuerdo con esa concepción, infinidad de ciudades y comarcas hacían figurar en el anverso de las monedas y medallas que acuñaban, una cabeza de mujer con las sienas ceñidas por la corona mural, en representación de la ciudad personificada por su tutela protectora, y a veces una ligera interpretación en relieve de la estatua de la deidad erigida en su templo, coronada igualmente de torres almenadas.

Entre las innumerables antiguas ciudades que acuñaron piezas en esta forma, recordaré al azar: Temnus, en la Eolia; Hierapitna, en Creta; Thiatira, en la Lidia; Hierópolis, en Cilicia; Trípolis, en la Frigia, y otra Trípolis y Aradus, en la Aradia; Ascalón y Gaza, en Judea; Esmirna, Seleucia y Laodicea ad mare, en Siria, y Damascus, su capital; Avenio (Aviñón), en la Galia; Carteya, en la Bética; Epiphania, Arethusia, Rhosus (Rosa), Leucas, Antioqueni Ptolemaides, Larissa, Apamea, Cromna, etc. Por último, ese símbolo de ciudad se generalizó a tal extremo que, aún bajo la

(74) *Sobre la diosa siria*,—*Oeuvres Completes de Lucien de Samosate*. (Trad. Talbot), vol. II, París, 1857, c. LXXII, p. 442.

dominación de los godos, continuaron usándolo en sus monedas algunas ciudades italianas, como Ravena y Ticinium (Pavía).

Varias de estas monedas aparecen reproducidas aquí en diversas ilustraciones (Láminas XII, XIII, XIV, XV y XXI).

Como ya he dicho, el concepto de la Tutela fué confundiéndose poco a poco con el de la ciudad a la que protegía, llegándose a dar a aquélla únicamente el nombre de ésta. Tal asimilación dejó un interesantísimo ejemplo que sintetiza todo lo que sobre este tema vengo exponiendo: Al recibir el escultor Eutíquides de Sicione el encargo de hacer una estatua de la "Tyche" (Fortuna), divinidad protectora de la ciudad de Antioquía sobre el Oronte, este artista realizó una obra, considerada como de las más notables del arte helenístico. La estatua, de la cual existe una antigua reproducción en mármol, en el museo Vaticano (Lámina XIV), representa una deidad que es a un tiempo la "Tyche" con su corona de protectora, y Antioquía misma, lo que se advierte por la figura que representa al río Oronte, surgiendo a sus pies, como en la realidad surge su corriente en Antioquía, después de haber desaparecido bajo tierra por largo trayecto. Un notable arqueólogo italiano dice, a propósito de esa obra maestra (75): "Al representar (el escultor) la ciudad de Antioquía en la figura alegórica de la *Tiche*, quiso aludir a la feliz elección del lugar en que fué fundada la población. Así, una joven noblemente drapeada y con la cabeza ceñida de una corona de torres" . . . etc., y agrega:

Hay en esta obra novedad de concepto: la personificación de la Fortuna de una ciudad, esto es, la efigie de la ciudad misma, la cual, de esa manera, *no está ya simbolizada como antes, por su divinidad protectriz*. Y la peculiar corona de torres que Eurípides ya conoció, y que es acaso una derivación del oriente semítico, de la Astartea siria, parece que sólo con el período helenístico se introdujo en el arte figurado de los griegos. Así, con la estatua de Eutíquides, *el tipo figurado alegórico de la ciudad, está creado*.

Y como ésta es obra producida hacia el final del siglo III antes de Cristo . . . resulta que, aun teniendo en cuenta solamente el arte griego, la transformación de la torreada *tutela* en la *propia ciudad torreada*, data de unos veintidós siglos. Y si entonces fué cuando ocurrió en el Arte griego, ya mucho antes tenía que existir el concepto en la mente de aquellos pueblos.

Otro ejemplo concluyente de esa identificación lo ofrece un precioso relieve antiguo del Museo del Louvre, titulado *Las ciuda-*

(75) Ducati. *L'Arte Classica*, Torino, 1920, p. 573-574.

des personificadas, en el que figuran, representando ciudades, tres bellas mujeres que llevan coronas murales de distintas formas (Lámina XV).

También cada una de las comunas—*civitates*—de las distintas regiones dependientes del imperio romano, si no tenía su tutela, adoraba un *genius* protector, que, por serlo, llevaba también la corona torreada. Así puede recordarse el genio de la *civitas* de los Eduenes, en las Galias (territorio que comprendía parte de lo que hoy son el Nivernés y la Borgoña, en Francia), de cuya estatua coronada se reproduce aquí una copia antigua (Lámina XVI).

Este empleo de la corona mural como emblema de la comuna, hizo que, ampliándose, se aplicara, a veces, a la representación de conjuntos de pueblos con costumbres y civilizaciones afines, a entidades con poder y señorío, es decir, a naciones y aun a conjuntos de éstas. Por eso aparece, en una estatua, así coronada, la Bitinia, que en las alternativas de su historia, fué unas veces nación y otras provincia conquistada (Lámina XVII); y en un relieve hallado en Italia, proveniente de un santuario consagrado a Alejandro Magno, se ve a Europa y al Asia con grandes coronas murales, sosteniendo un exvoto.

También en una de las monedas acuñadas en las Galias en tiempo de Póstumus, aparece, en el reverso, ese emperador levantando a la Galia postrada de hinojos y coronada de almenas.

De dichos conceptos representados en la antigüedad por la corona mural, se ha derivado el empleo de ésta en la época moderna: primera y principalmente, como emblema de ciudad; y, de manera excepcional, para representar mayores conjuntos humanos (naciones, etc.).

Respecto a lo primero, como veo—con gran sorpresa—que es todavía preciso demostrarlo, paso a hacerlo de manera definitiva, comenzando, puesto que de Heráldica se trata, por recordar algunas afirmaciones de autores especialistas, por ejemplo la de Jouffroy d'Eschavannes, que hablando de las coronas dice, incluyendo un grabado de la mural: "Por último, se pueden citar las coronas murales que corrientemente timbran las armerías de las ciudades" (76); la de Costa y Turell, que dice así: "Actualmente las coronas murales destinadas a las armerías de las ciudades, se forman de murallas almenadas. De esta clase es la que timbra el escudo de

(76) *Traité Complet de la Science du Blason*, París, 1880, p. 193.

la ciudad de París" (77) (V. Lámina XVIII, No. 1); y la de los autores García Carraffa (78), que se expresan en el mismo sentido.

Y no sólo timbra esta corona el escudo de la capital de Francia, sino los de la mayor parte de sus poblaciones, pues Napoleón I al organizar la administración de su imperio en todos los aspectos, determinó minuciosamente el uso de las coronas murales, prescribiendo cuáles correspondían a las distintas *ciudades*, según su importancia, lo que sólo puede haber cambiado, quizás, en adoptarse disposiciones menos rígidas.

Como prueba material de que es ésta la única, definitiva, *corona de ciudad*, recordaré que en Francia la "Administración de Monedas y Medallas", de París, establecimiento oficial, tiene, entre los modelos de medallas que acuña, una con corona mural, y debajo de ésta, en lugar de las armas, una cartela vacía donde, a manera de clavija, se adapta el escudo de cualquier ciudad, quedando éste siempre timbrado por la *invariable corona de torres* que conviene a todas. Dicha medalla se titula: "Cartela de *armas de ciudad* (centro móvil)" (79) (Lámina XVIII, Nos. 2 y 3).

Lo mismo que en Francia, ocurrió en Italia, donde se reglamentó el empleo de la corona mural (80) en cuatro variedades: "*Corona de ciudad*" (así se designa), "de Provincia" (diferenciándose entre ellas por el número de sus torres y por sus metales), y dos coronas almenadas para pequeños municipios, según el número de sus habitantes. Son casi doscientas las poblaciones italianas en cuyos blasones figura la mural, y entre ellas las principales: Roma, Turín (capital del antiguo reino de Cerdeña, corte de la casa de Saboya); Nápoles, Palermo, Parma (capitales que fueron de los Borbones); Venecia, Florencia, Milán, Siena, Padua, Bolonia, Plasencia, Liorna, etc.

Y no hay que olvidar que, aun antes de la reglamentación citada, usaron muchas ciudades italianas sellos móviles municipales para "derechos de secretaría", etc., gran número de los cuales llevaba el escudo de la ciudad con corona mural, y que un sello administrativo especial para el Véneto—que supongo de la época de la proclamación de la República en 1848—ostentaba el busto de una bella matrona tocada del mismo modo.

(77) *Tratado Completo de la Ciencia del Blason*, etc., Barcelona, 1856, p. 95.

(78) *Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispano-Americana* (en publicación). T. I. *Ciencia Heráldica o del Blason*, Madrid, 1919, p. 137.

(79) "*Cartouche d'armes de ville (centre mobile)*".

(80) En deliberación de la *Reale Consulta Araldica*, de 4 de Mayo de 1870.

En Bélgica, con pequeñas diferencias entre ellas, han usado la mural en sus armas, no sólo las capitales de provincias como Amberes, Mons, Lieja, Namur, etc., sino otras muchas poblaciones: Breda, Gembloux, Diest, Lovaina, Nivelles, etc.

En Suecia recuerdo Mariestad, y en Noruega: Cristianía, Bergen y Christiansand, que son suficientes para la argumentación.

En España, la reina gobernadora María Cristina concedió a la ciudad de Vitoria, en 1834, un lema y una corona mural para su escudo. Y hacia 1874, al modificar el emblema de la ciudad de Madrid, adoptaron una copa decorada con las armas, emblemas y divisas antiguos, dominado todo por una gran corona mural torreada (81).

Un ejemplo de nación que en dos períodos de su historia ha adoptado la mural como timbre de su escudo, es España. Al triunfar la revolución de 1868, que derrocó a la monarquía borbónica, fué suprimida la corona real, no sólo en los edificios del Estado, sino hasta en las fábricas y comercios que se anunciaban como "proveedores de la Real Casa" y substituída en el escudo de la nación por la corona mural, como se ve en las monedas y en los sellos de Correo que se reproducen en estas páginas (Lámina XIX), hasta la elección del rey Amadeo de Saboya (fines de 1870), y al renunciar éste al trono (1873) y proclamarse la República, volvió a usarse como símbolo la corona torreada hasta la restauración del trono de los Borbones.

Y recientemente, al instaurarse la segunda República y desaparecer de manera violenta los atributos de la realeza, se timbró de nuevo el escudo de aquella nación con la corona de torres, siendo ésta adoptada progresivamente por todas las instituciones nacionales. Así se advierte en las publicaciones de la Academia Española, en cuyo Diccionario de 1936 figura (en su portada y en el lomo de la encuadernación) el crisol que constituye su emblema, coronado por la mural.

Y es curioso, y algo más, que mientras en la Legación de España en la Habana, las armas de esa nación aparecen hoy timbradas de tal manera, la portada de nuestro Ayuntamiento republicano democrático ostente aún el escudo borbónico español superado por la corona real.

En el primero de esos dos períodos republicanos, no habiendo logrado aún Cuba conquistar su independencia en la guerra que

(81) *Manual del Madrileño y del Forastero*, por A. Fernández de los Ríos, Madrid, 1876.

duró diez años, tuvo, bajo el dominio de la República española, en las mismas monedas que ésta, y además en los sellos de Correo especiales de las colonias (82), la corona mural (Lámina XIX).

En la lámina en que se presentan estos sellos, se incluye el cuño oficial de la Universidad de la Habana de esa misma época, en el que, en vez del escudo frailuno que ha usado siempre, aparece esta corona timbrando las armas de España. También figura en dicha lámina el escudo, con corona almenada, de la Sociedad Económica de la Habana, después de terminada la guerra de Independencia.

Además de estas referencias al uso de la mural en Cuba, se pueden recordar las siguientes: que la ciudad de Santiago la ostentaba a mediados del siglo XIX, o antes, en su escudo adornado de banderas españolas, y que la de Villaclara, al solicitar en 1894 de la Regente de España la concesión de sus armas, pedía (si bien por motivos secundarios) que éstas fueran superadas por la mural; y huelga decir que hoy se enorgullecen ambas de usarla, así como la ciudad de Bejucal, que la ha adoptado recientemente.

En lo que se refiere al empleo de esta corona en el Arte de la época moderna para caracterizar las estatuas de ciudades, son innumerables los casos que pudieran citarse.

El más brillante, quizás, es el de las estatuas sedentes de las ocho principales ciudades de Francia, que decoran la Plaza de la Concordia, en París, y que tienen todas la cabeza ornada de una torre.

Merecen también recordarse: la que personifica a la ciudad de Nîmes en la fuente, obra de Pradier, en *l'Esplanade* de aquella población, y las figuras de mujer que representan a la ciudad de París coronada, en los diversos monumentos erigidos en conmemoración de la defensa de esa ciudad; entre ellos el del general Moncey, en la plaza Clichy (defensa de 1814), y dos del gran escultor Barriás (defensa de 1870-71), una de ellas en el *rond-point* de Courbevoie (Lámina XX).

Este mismo escultor caracterizó de igual manera la estatua de la ciudad de San Quintín en el monumento levantado en honor

(82) Estos sellos llevan la mención "Ultramar" o "Cuba". V. APENDICE 7º.

de la defensa de dicha ciudad. Así también está interpretada la figura central del que en Aviñón conmemora su unión a la Francia.

En la medalla acuñada en recuerdo del nacimiento del Duque de Burdeos (1820), la figura de la ciudad de París que ofrece el Príncipe a la Francia, lleva también la misma corona. Asimismo aparece tocada la ciudad de París en la medalla que esculpió el gran medallista Chaplín como homenaje a la aerostación francesa durante el sitio de esa ciudad en la guerra franco-prusiana. Y en la que se acuñó en Inglaterra en 1863 en ocasión de la llegada de la princesa Alejandra de Dinamarca que iba a desposarse con el príncipe de Gales, aparece la ciudad de Londres como una matrona coronada del propio modo.

En el caso de las mismas interpretaciones artísticas modernas, pero aplicadas a naciones o conjuntos de éstas, recordaré, en Italia, los monumentos conmemorativos de Manín y de Cavour en Turín: el primero representa a Italia, coronada de torres, apoyándose en un escudo en el que aparece el retrato del patriota veneciano; en el segundo, el célebre hombre de estado levanta a Italia abatida—una mujer con corona mural—que a su vez le ofrece a él una corona cívica.

En el decorado interior que se realizó en un tiempo en el museo del Louvre, de París, entre las alegorías modernas de varias naciones mostrando cada cual una escultura, obra maestra suya, se hizo figurar a Italia con corona torreada (Lámina XXI); y en la "Sala de los Emperadores Romanos", la Tierra (que como ya se ha dicho es Cibele, "la Madre de las ciudades"), recibiendo las leyes de los emperadores Adriano y Justiniano, lleva la misma corona.

Cuando Flaxman, el escultor inglés, fervoroso intérprete de la antigüedad, en uno de sus famosos dibujos de las tragedias de Esquilo, personificó (en *Los Persas*) al Asia, la hizo aparecer con corona almenada (83).

Y como confirmación de todo lo expuesto, dice un autor español de Heráldica (84), hablando de la corona mural antigua: "se formaba de un círculo de torres o castillos de oro con almenas *al igual que la que sirve de adorno cuando se representa a la España*". Esto, a mediados del siglo XIX, durante la monarquía; y en lo que atañe a la época republicana, ya se habrá advertido que en sus mo-

(83) *Compositions d'apres les Tragédies d'Eschyle*, dessinées par John Flaxman, etc. París, (s. a.)

(84) Medel. *El Blason Español o la Ciencia Heráldica*, ..., Barcelona, 1846, p. 88.

nedas (Lámina XIX), simbolizaba a esa nación una figura de mujer coronada de torres.

También en el curioso y deshilvanado *Album Regio* (85) editado en esta ciudad y dedicado a Isabel II, puede verse, en la portada, una alegoría en la que aparece España representada por una matrona tocada de almenas, y en la página siguiente, un árbol genealógico de la casa de Borbón en 1855 y otra alegoría en colores en la que también figura España adornada de la misma manera, y Cuba con plumas, arco y aljaba de india! En él figuran también los escudos de muchas ciudades o provincias de España, todos con corona de cuatro torres, y entre ellos, el de la Isla de Cuba que, excepcionalmente, luce cinco. Pero como prueba anticipada de que éstas no eran incompatibles con ningún régimen, todos llevan encima de dicha corona, la real.

EL ESCUDO ADECUADO

Con todo lo expuesto en el transcurso de este informe, y con los documentos aportados, quedan probadas las afirmaciones que enuncié al principio, en mi programa, del cual, en conjunto, se deduce que, por estar tachado de fraude, nada en el escudo de la Habana, antiguo o moderno, merece ser forzosamente respetado; pero esto no significa que al reconsiderar dichas armas haya de prescindirse sistemáticamente de todos los muebles que han figurado en ellas, aunque no se disponga de otros más apropiados; por eso, al proyectar el nuevo blasón de la Capital de la República, en la forma en que juzgo que se debe ofrecer a la consideración del Ayuntamiento, he seguido un muy sencillo y lógico proceso:

Basarme en el más antiguo de los escudos de la Habana conocidos, esto es, en el que, según antes se ha dicho, figuraba en la casa consistorial de la plaza de San Francisco (ilustración de la p. 57) y que tiene el antecedente de haber sido readoptado a mediados del siglo último, hasta el punto de figurar en la portada de uno de los documentos de más patente carácter oficial de aquellos días (86).

He utilizado únicamente los tres castillos y la llave, prescindiendo de todo otro elemento, no sólo por la razón antes dicha, sino

(85) *Album Regio*, Habana, 1855.

(86) *Excmo. Ayuntamiento de la Habana. Comisión Octava. Proyecto de su Reglamento Interior*, Habana, Imprenta del Gobierno, ..., 1867.

también porque parece que los habaneros de antaño, cuando no tenían armas, piaban por estos muebles como emblema. He conservado dichos castillos donjonados con una sola torre u *homenaje*, porque así aparecen en el citado escudo de la casa de Armona y también en el 1er. volumen de las *Memorias* de la Sociedad Patriótica de la Habana de 1793, y en todos los demás blasones (llegados a nosotros) existentes hasta fines del primer tercio del siglo XIX (87). Pero he tratado de que dichas figuras, más artísticamente construídas, sobre un campo moderno (88) de las debidas proporciones, formen un conjunto más estético y digno de la Habana (Lámina XXII).

Como timbre, lleva la corona de ciudad, inspirada en las de mejores proporciones; pero sin ser igual a ninguna.

Los ramos de adorno exterior, en vez de los obligados de laurel y palma, a veces de oportunidad algo forzada, son de encina, emblema de civismo y que en Heráldica significa ánimo fuerte, antiguo poder, nobleza, fuerza.

Para describir este escudo de la Ciudad según las reglas y el léxico heráldico, hay que blasonarlo del siguiente modo:

Usa de azur (89); tres castillos de plata alineados en faja, cada uno almenado de cuatro merlones (90) y donjonado (91) de una torre de homenaje almenada de tres merlones; el todo mazonado (92), y aclarado (93) de sable (94).

Debajo, una llave de oro en la misma disposición, con el anillo a diestra (95) y el paletón hacia abajo.

(87) A propósito de esto, conviene recordar que en la obra moderna de Heráldica de los Sres García Carraffa se dice que, en los blasones, un *castillo*, para ser tal, debe estar donjonado por dos o tres torres. Pero en prueba de que no es posible aceptar esta opinión como ley heráldica, demuestro ampliamente, al final de este trabajo, que dicha opinión, no sólo se opone a las definiciones que del *castillo* se dan en las obras de autorizados especialistas, sino también a las descripciones concretas y láminas de infinidad de escudos ofrecidos por éstos y aún por los mismos Sres García Carraffa (V. APENDICE 8º).

(88) Esta forma de *campo* ha recibido diversos nombres según los países y épocas: *sannita*, de los franceses, *franco-español* (V. Vilches), y por último, *moderno*, por ser el generalmente adoptado por los franceses, españoles, flamencos, italianos, etc., y desde hace muchos años para los escudos oficiales de una gran mayoría de naciones.

(89) Campo azul.

(90) Dada la confusión que existe con respecto a la palabra *almena*, se ha utilizado aquí el término *merlón* que no ofrece duda posible.

(91) Torreado.

(92) Las líneas que marcan la separación de los sillares, o el material que los une.

(93) Puertas y demás huecos.

(94) Color negro.

(95) A la derecha del escudo, o sea a la izquierda de quien lo mira.

Al timbre, corona mural de oro, formada por un círculo murado con cuatro puertas (sólo visibles una al centro y media en cada extremidad) y cuatro aspilleras (dos visibles); y en un cuerpo superior, separado por un cordón, ocho torres almenadas (cuatro visibles) unidas por lienzos de muralla almenada.

Como ornamento exterior, dos ramos de encina al natural, uno a diestra y otro a siniestra del escudo, cruzados bajo la punta y atados de azur.

Este sería el escudo apropiado para la Habana. Si produjera alguna amargura a los improvisados tradicionalistas, encontrarían seguramente un lenitivo al considerar que, después de todo, así daríamos tardío cumplimiento al ya mencionado edicto de Felipe II, en el que ordenaba que las coronas las traigan los que tengan derecho a ellas, "*siendo en la forma que les toca tan solamente y no de otra manera, y que las coronas puestas hasta aquí, se quiten luego, y no se usen, ni traigan, ni tengan más*".

De aceptarse en la forma que recomiendo, tendría la Habana un blasón sencillo, austero, libre de fantasías y de símbolos inadecuados, y haríamos, como ciudadanos, las paces con la Lógica al dejar de existir la situación absurda de que en una república democrática que trae sus armas surmontadas por un gorro frigio, la ciudad capital tenga las suyas timbradas por una corona real, lo cual no es sólo grotesco e incoherente, sino algo más, porque esa corona, que en las alternativas políticas de varias naciones no ha simbolizado más que un régimen, una forma de gobierno nacional, en Cuba representa, además de un despropósito, todo un pasado de dominación, de injusticia, de negación de derechos y de violencia, que llevó al pueblo a la ruina y al sacrificio para librarse de la tiranía coronada.

Apéndice Primero (*)

Año 1517

EL ESCUDO DE ARMAS DE LA ISLA FERNANDINA

Real Cédula de Carlos I, 1517

Según la *Colección de Documentos Inéditos relativos a . . . antiguas posesiones españolas*, t. II, Madrid, 1869.

“ . . . e por la presente damos e señalamos, por armas e devisa de la dicha isla, para que pongan en sus pendones e sellos que truxere o toviere, un escudo partido por medio y encima della (?) la Ascensión de Nuestra Señora, calzada con una luna con cuatro ángeles, y el campo de color de cielo con unas nubes en lo alto, y la imagen de Nuestra Señora, vestido un manto azul con pímporas de oro; y en el otro medio escudo, de bajo, a de ser unos trigos en un campo verde y con unos lexos a maneras de peñas y con algunos árboles y verduras; y en la *orla del dicho escudo, a de llevar encima* del una efe, e a la mano izquierda un ay, y a la mano derecha una os, y a un lado un yugo, y al otro cinco frechas largas, y baxo de las frechas, un lagarto, y debaxo del yugo otro, y al pie del dicho escudo, por la misma orla, a de estar colgado un cordero desta manera siguiente (96), las quales dichas armas e devisas damos e señalamos por arma desa dicha isla Fernandina que las podais traer y traigais y poner y pongais en los poderes y sellos de la dicha isla . . . ” etc.

“Dada en la Villa de Madrid, a nueve de Henero del año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e diez e siete años.”

(Firmada del Cardenal y del Embaxador, refrendada por Juan Ruiz de Calcaño y firmadas de Zapata y Carvajal).

- (*) En los documentos transcriptos en estos apéndices se ha respetado estrictamente la ortografía con que aparecen en las Actas Originales del Ayuntamiento de la Habana.
- (96) Estas últimas palabras parecen referirse a un dibujo del blasón o de parte de él, que acompañaría a la Real Cédula, o bien a una detallada explicación de cómo debía representarse el *vellón pendiente*.

Apéndice Segundo

AÑO 1517

EL ESCUDO DE ARMAS DE LA ISLA FERNANDINA

Según la *Descripción de las Indias Occidentales*, por Antonio de Herrera, Madrid, 1730. Década II, Libro II, Capítulo VIII, pág. 35

“...i porque se havian señalado Armas a otras Islas, a su instancia (de los procuradores de Cuba Antonio Velázquez y Pánfilo de Narváez) se señalaron a la de Cuba, para que pudiesen traer en sus Pendones, i Sellos vn Escudo, partido por medio, i encima el Asumpción de Nuestra Señora, en vna Luna, con quatro Angeles, i el Campo de color de Cielo, con vnas Nubes en lo alto, i la Imagen vestida con vn Manto açul purpurado, de Oro; i en el otro medio escudo de abaxo, vn Santiago, en Campo verde, con vnos lexos a manera de Peñas, i con algunos Arboles, i verduras, i encima vna F. y Vna Y a la mano derecha i a la izquierda vna C. i a vn lado vn Iugo, i al otro cinco Flechas largas, i debaxo de las Flechas, vn lagarto, i otro debaxo del Iugo, i al pie del Escudo, colgado vn Cordero.”

Apéndice Tercero

AÑO 1612

Cabildo de 10 de Julio de 1612. Actas Originales, tomo 5, de 1609 a 1615, f° 187, 187 vuelto y 188.

“en este cauildo Pro pusso nico las carreno (97) Regidor que a su notisia a benido que sin embargo delo que antonio fernandez farias pro curador general desta ziudas a dicho y alegado en rrazon de la contradizion de los escudos de armas que gomez de rrojas manrique Pretende poner en la capilla mayor de la iglezia Paroquial desta ziudad el señor obispo le a dado Lizenzia Para Hazello y pronunciado auto en rrazon dello. *Lo qual es en gran perjuizio desta ziudad, y de la gente noble que en ella ay*—Pi de que su señoria confiera y acuerde el rremedio que a de auer .para que lo ssusso dicho no passe adelante, Hasta que su ma^d. sea infformado de todo—e Por la justizia e rregimiento visto la propucion del dho nico las carreno dixeron que le nombravan por comisario ai dho nicolas carreño al qual le dieron Poder y ffacultad para que pida los autos quéen rrazón dello se an caussado ante su señoria Reverendizima y pida y alegue todo lo que convenga en rrazon de la

(97) Carreño.

contra dizon de las dhas armas y pretensión del dho gomes de rrojas manrique y en casso nesesario paresca sobre la caussa ante quales quiera justicias y juezes de su mag^d. ansi eclesiasticas como seglarez y siga y ffenesca la dha caussa por todas istanzias Hasta la deffinitiuua, que para ello y lo a ello anexo y dependiente le dieron poder y ffacultad en fforma con libre y general administracion."

En la misma acta original, (f^o 188) se encuentra la siguiente proposición:

Propuzición de los Regidores sobre las armas de la yga.

"Los Regidores desta ciud. que auaxo firmamos nros nonvres Proponemos en este cauildo y decimos ante Uss^a como a nra noticia es Venido quel capp^{an}. gomez derroxas manrique V^o desta ciudad a pedido ante el senor don Alonsso enriquez

detoledo oUispo desta yslla de cuva seleda y adjudique por suya y de sus herederos la capilla de la santa yglessia mayor dest aciudad Para queco mo suya *puedan enterrarse* enella y asentarsey Poner sus armas en laparte ylugar que les Pareciere *sin que otraning^o Persona lo Pueda hacer* sin horden ni liss^a (licencia) suya segun constara Por la p^{on}. (petición) que ante Sus (su señoría) Delseñor oupo (obispo) pressento y conuiene a este cauildo acudir alrrem^o (remedio) de semexante sin rraçon como la quel sussodho yntenta *tan enperjuicio desta ciudad y vecinos della* por las causas y rrazones sigtes.

Lo primero Porques cossa muy sauida y notoria en d^o (derecho) diuino y Umano queto das las yglesias Parroquiales detodas Las ciudades Uillas y lugares detodos los rreinos xpianos (cristianos) donde se zeleuran los diuinos oficios son patrones dellas todo el comun de la tal Uilla y lugar donde está fundada y no Perssona Particular como el dho Gomez de rroxas pretende. y como yglesia de todo el comun y Uecinos le toca repararla y sustentarla de todo Lonecesario para administración delos Sacramentos y diuinos oficios. Lootro Porque ademas de lorreferido en el capitulo antes deste en todos losrreinos de las yndias y en el de granada es patron de todas las yglesias matrices y catedrales el rrei nro (nuestro) señor por particular md (merced) de su santidad y como tal patrono Leincumbe el nombramiento de los obispos curas y sacristanes mayordomos y demás oficios necesarios Para la ad ministracion de los diuinos oficios pagandolos asucosta dandoles gaxes de surreal caxa siendo como es *enperjuicio de su magd. y de su Patronaz gorreal Lo queldecho Gomes derroxas yntenta* Demas del que Re (recibe) este cabildo y ciudad.

Lootro Porque dho Capp^{an}. Gomez derro xas ni sus deudos Passados ni pressentes xamas an tenido derecho alguno aladha Capilla que pretende niansido patrones della ni tal conuerda (con verdad) constara ansi por las causas y rrazones arriudadhas como Por no auer fabricado Ladha yGLesia mayor a su costa como Pretenden sino quese hiso y fabricó a costa de los Uos de esta ciu dad

desde que se fundó y *searre formado* y reparado acosta de ellos como es notorio.»

Apéndice Cuarto

Año 1665.

PROPOSICION DEL GOBERNADOR CAPITAN GENERAL PARA QUE SE SUPLIQUE AL REY LA CONFIRMACION DE ESCUDO DE LA HABANA

En el acta original del Ayuntamiento de la Habana, que comienza:

«En la ciudad de la Hauana en treinta Días del mes de Henero de mill y seiscientos y sesenta y cinco Años...» (98)

se lee lo que sigue, referente a una proposición del Gobernador y Capitán General D. Francisco Dávila Orejón Gastón:

«El señor Governador y capitán General propone que... «las armas de que usa esta ciudad que son tres castillos y una llave que demuestran serlo de estos Reynos de las yndias y tiene por cierto que su origen y principio probiene de merced particular de Su Magestad que Dios guarde y anque a procurado su paradero no hallado la dha merced o preuilegio. En cuya Virtud usa de las dhas armas que se allan también empleadas en el amor y lealtad desta Republica conque siempre se emplea en el Real seruicio y lo que antendido se reduse a que con el tiempo se a perdido el dho preuilegio o merced y para que sese este ynconbeniente le parese sera conbeniente suplicar a su magestad confirme las dhas armas para que use dellas como lo a hecho de tiempo y memorial a esta parte y auendosi tratado y conferido sobre ello los caualleros Rexidores dixeron que se ynterponga dha suplica en la forma que se propone por su señoría y selcomete a los Señores comisarios deste año la carta que sobre ello se a de escriuir la cual se trayga para Reconozer y firmar de lo qual quede copia en este libro».

Apéndice Quinto

Año 1665.

REAL CEDULA DE LA REINA GOBERNADORA CONCEDIENDO A LA CIUDAD DE LA HABANA QUE PUEDA USAR LAS MISMAS ARMAS QUE CONSTASE HABER USADO HASTA ENTONCES

Recibida en Cabildo de 20 de Mayo de 1666 (99).

«La Reyna Governadora Porquantto laciud. de san xptoual de la Hauana encarta de Veynte y dos de mayo de este año a re-

(98) Tomo 12 (1661-1672), f° 248, de las Actas Originales.

(99) Tomo 12 de las Actas Originales, f° 322.

presentado que con El trans curso del tiempo no se a podido hallar (aunque se a buscado) El origen de la merced que le está hecha de Tener Por armas tres castillos y Vna llave En campo açul señal de su forta leza y del Valor con que sus naturales y Vesinos La de fendieron como La de fenderán en las ocasiones que se ofresieren y para honor y lustre de la dha ciud. en Los siglos venideros suplican a que en premio de su lealtad se le con firmaze la dha merced pues El des cuydo que hauia hauido enperder los papeles de su origen no deuia de de fraudalla del honor que hauia merezido y auiendo Visto por los del consejo de las yndias teniendo consideras. on a los seruisios dela ciudad de la Hauana y a la finesa (100) conque los acontinuado he tenido por bien haserle md (como Por lapresentte se la hago) de que de aquí adelante Vsse y pueda Vsar de las mismas armas que constase hauer Vsado hasta aquí en la misma forma y manera que se a referido que yo lo tengo asi por bien y mando que ninguna persona la ponga Ynpedimento a Ello que asi prosede de mi Volunttad fha en madrid a Treynta de nouiembre de mill y seis sientos y sesentta y sinco años—Yo la Reyna—Por mandado de su mag^d.—D. Pedro de Medrano.»

Apéndice Sexto

AÑO 1774.

REPRESENTACION SOMETIDA AL CONSISTORIO DE LA CIUDAD PARA QUE SUPLIQUE AL REY ACEDA A LA MODIFICACION DE SU ESCUDO DE ARMAS

En el libro de Actas Originales del Ayuntamiento de la Habana se lee en la del Cabildo de 23 de Diciembre de 1774 (101), lo siguiente:

«Los Comisarios (102) en nombre de todo este Publico y de V.S.M.I. que lo representa por un efecto de su reconocmt.º a su Glorioso Monarca el Sr. dⁿ. Carlos tercero desean que su R^l. resolución se transmita a la Posteridad de un modo simbolico, capaz de que esta Ciudad pueda blasonar de el especialisimo amor con que S.M. se ha dignado distinguirla en todas ocasiones, particularmente después de su restauración...» etc.

“A este fin les parece muy propio que V.S.M.I. se sirva suplicar rendidamente a S.M. que a los Blasones del escudo de Armas de que usa, compuesto de tres castillos de plata sobre campo azul en significación de los que tenía en igual número y conserva en mejor

(100) Confusa la palabra ¿firma? Parece que dice “fineza” y así lo escriben en las Actas Trasantadas.

(101) Tomo 35, fº 366, de las Actas Originales.

(102) Los regidores Don Laureano Chacón y Don José Eusebio de la Luz y Poveda.

estado a saber el Morro, la Punta y la Fuerza de una llave de oro que representa serlo esta Ciudad del Nuevo Mundo, por remate una Corona imperial, y por orla el toison de oro, segun se confirmó y aprobó por la Señora Reyna Gobernadora en Rl. Zedula de 30 de Noviembre de 1665 se añadan otros tres castillos colocados en el quartel superior de dho escudo, uno como principal y mas grande de oro, que represente (o representa) la Cavaña, en cuya eminencia esté colocada la Imagen de S.M. el Sr. dñ. Carlos tercero armado con una espada en la mano diestra y en la siniestra un Mundo de plata con cruz y faja de oro, y en ella gravado en cifra el Augusto nombre de Carlos tercero, que a sus lados se situen otros dos castillos de plata menores en su tamaño e inferiores en el lugar que signifiquen los dos de Pricipe y Athares, quedando la llave en el centro y adornándose el pie con las vanderas de los cuatro cuerpos de Milicias a saber Regimientos de Infantería de Blancos, de Cavallería Ligera y de los dos batallones de Pardos y Negros, con otros trofeos de guerra alusivos a la nueva planta de la guarnición de la plaza y al rededor la siguiente inscripción. «Indianum davit hit arcibus concredata». Consequente a la anterior suplica parece asimismo a los Comisarios que debe V.S.M.I. implorar su Rl. Benignidad con igual rendimiento para que se digne conceder a esta Ciudad el tratam^{to}. y honores de Teniente General de que goza la Ciudad de Cadíz».

Esta representación, que es mucho más extensa, termina: «Havana y Diciembre 23 de 1774» y está firmada: «Lcdo Joseph Eusevio de la Luz».

Después se lee (103) :

“Y concluida la lectura, se acordó—Esta Ciudad se conforma en todo con la Representación de los Señores Comisarios y a efecto de que el Sr. Governador y Capitan General se sirva elevarla a S. Mag.^d informando en orden a su contenido lo que hallare por conveniente con los testimonios que piden se pongan a continuación se pase a su Señoría en la forma de estilo» etc.

Apéndice Séptimo

Al ser derrocada la casa de Borbón en España, desaparecieron todos los símbolos de la monarquía. Las monedas adoptaron como emblema una matrona (España) tocada de corona mural, con la inscripción: «Gobierno Provisional» «1869» y en el reverso el escudo español timbrado también con la misma corona, y así fueron acuñadas monedas españolas de 1870.

(103) Folio 125 vuelto.

En 1870-72, tuvo en todos sus sellos—como en Cuba—una cabeza de mujer con corona mural formada por muchas pequeñas torres, superadas por una estrella, y hacia la misma época, los diminutos sellos de $\frac{1}{4}$ de cent. de peseta tenían por único emblema una corona mural.

En 1873, 74 y 75, los del impuesto de guerra llevaban la misma sobre el escudo.

En 1874 hubo otro sello (“Comunicaciones”, 10 ctms. de peseta) en igual forma.

En 1875, España tuvo el sello de “Ultramar” (que correspondía a Cuba) con el escudo español timbrado de corona mural con cuatro torres muy altas.

La llevaban también en Cuba, los sellos de Telégrafos de 1870-71; en 1875, los de cuatro o seis valores distintos, y en el mismo año los sellos de impuesto de ventas.

También en el papel que se usaba para documentos legales, *sellado* con las armas de España, se vieron éstas (de 1870 a 74 y aún en 1875) timbradas con la mural.

Apéndice Octavo

Al referirme, en la última parte de este trabajo, a las armas que llamo “escudo adecuado de la Habana”, he creído oportuno recordar (pg. 75, nota 87) que en la notable *Enciclopedia Heráldica*, antes citada, de los Srs. García Carraffa (T. I, pg. 118), se dice, tratando del *castillo* como figura o mueble en el Blasón, que «para llamarse *castillo*, ha de tener dos o tres torres», (entendiendo por tales las torrecillas de que esté surmontado), a lo que agregué que no era posible aceptar tal afirmación como ley heráldica, no sólo porque no se define así el *castillo*, sino en forma muy distinta, en obras de autorizados tratadistas, sino también porque existe respecto a ese punto la mayor confusión en la heráldica española, pues esos especialistas—y entre ellos los mismos Srs. García Carraffa—al blasonar los escudos de sus armoriales, llaman *castillos* a infinidad de fortalezas que sólo están sumadas de una torre homenaje, y a un gran número que no aparecen donjonadas en absoluto, sino sólo almenadas; y en cambio otras que llenan aquel requisito son calificadas de *torres*.

Esto obedece, en mi sentir, a causas que expondré, con otras

consideraciones pertinentes, después de haber aportado ejemplos que prueben lo que afirmo. Debo advertir que los que cito, a pesar de ser numerosos hasta el punto de haber decidido presentarlos separadamente en este Apéndice, no son más que una muy pequeña parte de los que pudieran aducirse.

Para más fácil apreciación, expondré dichos ejemplos divididos en tres grupos:

1º—El de aquellos escudos en los que, al blasonarlos los heraldistas, llaman *castillos* a fortalezas que en sus correspondientes láminas no aparecen superadas por dos o tres torrecillas, sino por un solo *donjón* o torre de homenaje.

2º—El de aquellos en los que se designan como *castillos* piezas que figuran en la ilustración sin torre alguna, sólo almenadas.

3º—El de los que demuestran la absoluta confusión que ha existido y existe entre los autores en cuanto al concepto de las distintas formas de *castillo* y al de la *torre*.

PRIMER GRUPO

Piezas calificadas como *castillos* y que están sumadas por una sola torre.

El MARQUÉS DE AVILÉS, uno de los autores más consultados y seguidos, y que define el *castillo* como debiendo “componerse de dos torres o por lo menos de un alojamiento en medio”, califica de *castillos*, a pesar de esto, en su ya citada obra, a muchos que caben en este primer grupo como ejemplos negativos:

Así, al blasonar las armas del apellido *Prunier*, en el Delfinado, (T. I, pg. 31), dice: «trae de gules y un *castillo* de plata donjonado de lo mismo», etc.; y en el escudo correspondiente (Lám. 2, fig. 19) aparece ese *castillo* con una sola torre u homenaje.

Al describir las del *Marqués de la Mina, Conde de Pezuela*, (T. II pg. 308), dice del tercer cuartel: «de oro y un *castillo* redondo»... «donjonado de una torre».

Del blasón de la familia de *Mírez*, en España, (T. II, pg. 265), dice: «un *castillo* redondo»... «donjonado de una torre», y en la figura 51 aparece el *castillo* con una sola torre.

Del mismo modo blasona el Marqués el escudo del apellido *Escamilla* (T. II, pg. 266): «un *castillo* redondo»... «donjonado de una torre redonda», y en la correspondiente lámina (20, fig. 53), aparece así.

MEDEL, en su también citada obra, trae (pg. 281), este mismo escudo de *Escamilla* descripto de igual modo, y, entre otros apellidos, el de *Borrás* (pg. 288) del que dice: «en campo de plata, castillo al natural, con su torre de homenaje»; y el de *Pascual* (pg. 272), cuyo primer cuartel describe de esta manera: «campo de azur, dos castillos de oro con su homenaje de lo mismo».

JOUFFROY D'ESCHAVANNES, heraldista francés, en su obra citada (T. I, pg. 33), califica también de castillo el del escudo de la misma familia de *Mirez*, a que acabo de referirme.

FRANCISCO PIFERRER. En su obra que es clásica (104) y que fué revisada por un *rey de armas* oficial, se pueden señalar todas las variantes negativas al aserto de determinado número de torrecillas para alcanzar la condición de castillo, y, en cambio, numerosas ratificaciones de que también la merecen cuando traen, como los que llevo citados, sólo un donjón o torre de homenaje.

Desde el principio del tomo I ya se comprueba lo que digo:

Al blasonar el escudo del linaje de *Abadal*, describe el segundo cuartel: «un castillo de gules», y en la correspondiente ilustración (Lám. 1, esc. 17), se ve que éste no está superado más que por un solo donjón.

Al tratar del apellido *Acosta*, se enuncia (pg. 18) el tercer cuartel: «Castillo de plata», etc., y en la lámina 2 se advierte que es como el anterior, es decir, almenado y con un donjón.

El de *Santillán* (T. I., pg. 31, lám. 3, esc. 67), está descripto en esa misma obra: «escudo de oro, un castillo de azur»... «y un homenaje», etc.; y así aparece ilustrado.

En semejante forma continúa el autor en el tomo II blasonando como castillos infinidad que aparecen con una sola torre, entre los cuales figuran los de las armerías de los apellidos siguientes: *Tocón* y *Tacón* (escudo 603); *Tudela* (608); *Navaz* (631); *González de Sepúlveda* (656); *Heredia* (cinco castillos en esa forma) (661); *Lázaro* (679); *Gascón* (695); *Zambrana* (730); *Mula* (732); *Septián* (838); *Meneses* (840); *Arias* (855); *Coalla* (862); *Camberos* (868); *Cipiain* (872); *Falces* (880).

En el tomo III, encontramos: *Leiva, Príncipe de Asculi* (1154); *Aguilera*, una de sus ramas, (1181); *Valdivieso* (1182).

(104) *Nobiliario de los Reinos y Señoríos de España, ...*, por D. Francisco Piferer, revisado por D. Antonio Rújula y Busel, Cronista y rey de armas de S. M. etc., Madrid, 1860, t. VI, ilustrado con un Diccionario de Heráldica.

En las armerías de poblaciones hay también gran número de *castillos* que se hallan rematados sólo por un homenaje. Como prueba véanse en el tomo VI los blasones de *Jaén* (2562); *Alava* (2259); *Alicante* (2288); *Simancas* (2755); *Fuente Ovejuna* (2508); *Almanza* (2290); *Lucena* (2596); *Soria* (2757); *Melgar Yuso* (2637); *Orduña* (2697); *Alarcón* (2252); *Solsona* (2756); *Osma* (2702); *Arés del Maestre* (pg. 44); *Porcuna* (2716); *Carcelén* (2496); *Onda* (2692); *Medina de Rioseco* (2635), *Chinchilla* y otros.

RIVAROLA Y PINEDA, que siguió los nobiliarios de muchos conocidos genealogistas, y cuya obra heráldica (105) incluye Medel entre las consultadas para su libro *El Blasón Español* (106), nos proporciona numerosos ejemplos que ratifican lo que vengo demostrando. Entre los blasones contenidos en su tomo I aparecen los siguientes:

Armas del *Duque de Villena* (pg. 329): «arriba Castilla y abajo León», es decir, *castillo real*, y en el diseño se ve un *castillo* grande con un solo donjón.

Armas del *Gran Capitán Don Gonzalo de Córdoba, Duque de Sesa* y de su mujer (pg. 194); trae en tres cuarteles de sus armas hasta diez *castillas*, todas donjonadas de una sola torre.

Marqués de Pescara: «castillo de plata» (donjonado con un solo donjón), (pg. 441).

De igual modo, es decir con *castillos* blasonados como tales y representados con un solo donjón, figuran en el mismo primer tomo, los blasones de los linajes siguientes:

Villa Siciliana y Alarcón (pg. 331); *Marqueses de Villanueva del Río y Condes de Ossorno* (pgs. 85 y 86); *Marqueses de Villa Manrique* (pg. 129); *Marqueses de la Guardia* (pg. 299); *Condes de Deleytosa* (pg. 238); *Condes de Chinchón* (pg. 301); *Condes de Rivadeo* (pg. 302); *Condes de Gijón*, «castillo real», (pg. 305); *Condes de Cabra* (pg. 202); *Aragón y Folch de Cardona* (pg. 158); *de la Cerda* (pg. 35); *Príncipe de Asculi*, (pg. 338); *Marqueses de Moya* (pg. 368); *Vicentelo* (pg. 371); *Leca* (pg. 371); *Marqués de las Charcas* (pg. 376).

Y en el segundo tomo de la misma obra, entre otros muchos, los linajes siguientes: *Marqués de Pescara*, (pg. 441); *Duque de Linares* (pg. 153); *Conde de Casa Torres* (pg. 183); *Perillos*

(105) Ob. cit., 2 v. Madrid, 1736.

(106) Ob. cit., p. 31.

(pg. 189); *Leiva* (pg. 101); *Torrijos* (pg. 414); *Ponce de León, Duque de Baños* (pg. 341); *Marqueses de Gandul* (pg. 371); *Duque de Cardona* (armas de Aragón, Sicilia y Castilla), (pg. 216); *Conde de Lebrija* (pg. 259), etc.

También aparecen descriptos e ilustrados de la misma manera los castillos que figuran en las borduras de los siguientes blasones, a pesar de que muchos de ellos representan a Castilla y ostentan los colores reales: *Marqués del Fresno*, cuartel del apellido *Velasco*: «*orla de castillos y leones: colores reales*» (T. II, pg. 143); y el mismo de *Velasco* (T. I, pg. 203) aparece descrito de igual modo, así como los de los *Condes de Haro* (T. I, pg. 203); *Duque de Frías* (T. I, pg. 203); *Conde-Duque de Olivares* (T. I, pg. 88); *Marqués de Ayamonte* (T. I, pg. 131); *Marqués de la Mina* (por Guzmán), (T. II, pg. 453); *Duque de Granada* (T. II, pg. 461); *Conde de Si-ruelo* (T. I, pg. 321); *Condes de Chinchón* (T. I, pg. 301); *Guzmán el Bueno* (T. I, pg. 45); que además lleva sobre la corona un *castillo* grande en iguales condiciones; *Ayala* (T. II, pg. 423); *Marqueses de Villanueva del Fresno, Condes de Montijo* (T. I, pg. 359); *Condes de la Puebla* (T. I, pg. 374); *Duque de San Lucar* (T. II, pg. 130); *Lara* (T. II, pg. 199); etc.

En los *Anales de la Nobleza de España*, de F. Fernández de Béthencourt (107); se describen las armas de la familia *Uhagon*: «De sinople un *castillo* de plata aclarado de gules...» «...y sobre el *homenaje* un brazo armado...», etc.; y en la lámina (sin número, frente a la pg. 318) se ve que el *castillo* no tiene más torre que el citado *homenaje*.

GARCÍA CARRAFFA. Examinaré ahora unos pocos ejemplos pertenecientes a este grupo, de los que nos suministra la extensa obra de dichos autores, y que son tanto más interesantes cuanto que la opinión emitida por ellos es motivo de este Apéndice.

Desde su tomo III (que es el primero del *Diccionario Heráldico*), se encuentran ya blasones, como el del apellido *Abanades*, que aparece (Lám. 3, Nº 40) con un *castillo* superado por una sola torre del *homenaje*, a pesar de estar descrito (pg. 41) como: «un *castillo* donjonado», diciendo, además, que «*de la torre del centro del castillo* sale un brazo» etc., cuando en realidad esta torre es la única. En el mismo tomo III, refiriéndose al apellido *Abrantes*, dice del primer cuartel: «cuartelado en cruz, primero y

(107) Anuario de 1883, Madrid, 1883, p. 323.

cuarto de gules con un *castillo* de oro»; y en la lámina correspondiente (12, N^o 179) estos *castillos* figuran con un solo donjón u homenaje. En el tomo IV (pg. 210) encontramos el apellido *Aguirre* (de Navarra y Aragón), del que se dice: «en el segundo cuartel»... «un *castillo* de gules con *torre de homenaje* entre cuyas almenas...» etc., y efectivamente, en la lámina (14, N^o 543), se ve que ese homenaje es la única torre del castillo.

En el tomo XIII de esta misma obra se describe así el apellido *Banzo* (pg. 138): «Escudo cortado: la primera partición, de gules con un *castillo* de oro» etc., «y un águila también de oro naciente de su *torre de homenaje*», y en la lámina (11, N^o 165) se advierte que el *castillo* sólo tiene una torre de homenaje. En el mismo tomo XIII, del linaje de *Barahona*, *Varona*, etc., (pg. 178) dice: «Escudo partido de azur con un *castillo* de oro y en su torre de homenaje una mujer», etc.; y en efecto, es sólo una la torre que supera dicho *castillo* (Lám. 13, pg. 193); y lo mismo ocurre con las armas de *Cabrío* (de Ubeda) (T. XX, pg. 186, Lám. 7, N^o 111).

SEGUNDO GRUPO

Piezas calificadas como *castillos* y que aparecen sólo almenadas, sin ninguna torre.

De los casos que corresponden a este que llamo *Segundo Grupo*, también pudieran citarse una infinidad; pero la misma consideración antes expuesta me obliga a limitarlos.

El MARQUÉS DE AVILÉS, al blasonar el escudo de los *Condes de Benavente*, de apellido *Castilla*, lo hace en esta forma: «equipolados de 4 (puntos) de gules también cargados cada uno de un *castillo* de oro, que es Castilla», (T. I, pg. 87); y en la figura correspondiente (Lám. 10, N^o 181) se ven estos *castillos* sólo almenados, sin donjón alguno, a pesar de *ser Castilla!*

Lo mismo ocurre con el blasón del apellido *Fosez*, de cuyos cuarteles primero y cuarto dice: «de azur, y un *castillo* de plata», etc., (T. I, pg. 278), y en la figura 93 aparece coronado sólo de modestas almenas.

Y con los *castillos* en *borduras*, señalaré los ejemplos siguientes: *Duques de Valencia del Campo* (T. I, pg. 55): «bordura de gules castillada a siete *castillos* de oro», los cuales aparecen sólo almenados (fig. 85); *Duques de Medinasidonia* (T. I, pg. 60):

«...con la bordura componada de Castilla y León», y en la figura correspondiente (Nº 98) se ven los ocho castillos sólo almenados.

PIFERRER. De su obra tomaremos, para este segundo grupo, los siguientes ejemplos:

Del apellido *Castelló* (T. I, pg. 80) dice: «un castillo de oro», y en la ilustración (Lám. 8, pg. 191) aparece sólo almenado, sin ninguna torre o donjón. Al blasonar las armas del apellido *Meneses* (T. II, pg. 15) que es otra rama del apellido ya mencionado, y que dice ser «combinadas de España y Portugal», las describe como llevando «un castillo de oro y cuatro de plata», figurando (Lám. 2, Nº 641) simplemente almenados, sin torre alguna. Lo mismo ocurre con infinidad de blasones, como los que siguen (T. II): *Ballester* (esc. 689); *Lucena* (717); *Lorca* (736); *Marco* (744); *Amaz de Montaner* (761); *Bonel* (751); *Delgado-Monroy* (765); *Trejo* (782); *Rodero* (818); *Ruiz Dávalos* (835); y en el tomo III: *Granullés* (1176), etc.

En el tomo VI aparecen en estas condiciones las armas de las siguientes ciudades: *Tortosa* (2771); *Segorbe* (2750); *Motril* (2670); *Montalban* (2655); *Monovar* (2653); *Orche* (2699); *Alcudia* (2278); *Peralta* (2710); *Castillo de Locubin* (2426); *Rivadavia* (2752); *Algaida* (2282); *Avilés* (2321); *Almería* (en bordura, 2235); *Granada* (en bordura, nota 2, pg. 139).

RIVAROLA Y PINEDA. En el primer tomo de su citada obra se describe el apellido *Aguilar* con «dos castillas», y la lámina correspondiente nos presenta una torre lisa que no tiene ni almenas.

En la segunda parte de la obra del mismo autor, aparece (pg. 219) el blasón de los *Baeza, Marqueses de Castro Monte*, en escudo partido en mantel, de cuyo cuartel bajo dice: «en campo rojo, un castillo de plata» y éste no lleva ninguna torre. De los cuarteles segundo y tercero del apellido *Carranza* (pg. 246) dice: «en campo verde castillo de plata», y no tiene dicho castillo más que cuatro almenas sin torre alguna.

E. DE VILCHES. En la Serie 1ª de su *Libro de Oro de los Apellidos Españoles* (Madrid 1902, pg. 100), blasona el escudo del apellido *Lobato*: «escudo de gules y tres castillos de oro», etc., y en la lámina 5 (Nº 35) aparece este blasón en el que los castillos sólo tienen tres almenas y ninguna torrecilla.

GARCÍA CARRAFFA. De la documentada obra de estos autores tomaré unos cuantos ejemplos aplicables a este grupo:

Apellido *Abaygar* (T. III, pg. 76): tiene por armas en los cuarteles segundo y tercero «un *castillo* de plata», y en la lámina (6, esc. 87) sólo aparecen almenados estos *castillos*. Apellido *Abio*, de Aragón, (T. III, pg. 123). Está descripto este blasón: «en campo de azur un *castillo* terrasado de oro con dos *almenas*», y en el escudo (Lám. 10, N^o 159), se ve que en efecto no es más que almenado, sin ningún donjón. El apellido *Agreda de Tejada* (T. IV, pg. 64) se blasona (su primer cuartel): «de sinople y dos *castillos* de oro», y en la lámina 6 (esc. 415) figuran ambos sólo almenados. Del apellido *Agraz* o *Agraces* (T. IV, pg. 61) dice: «bordura de *armas reales*, esto es, formada por ocho compones alternativos», «cuatro de gules con un *castillo* de oro», y en el escudo (Lám. 6, N^o 404), aparecen esos *castillos reales* solamente almenados.

TERCER GRUPO

Piezas calificadas como *castillos* y que nos ofrecen ejemplos de confusión.

El MARQUÉS DE AVILÉS. Al presentar en este mismo Apéndice los ejemplos tomados de su obra, correspondientes al primero de estos grupos, vimos que dicho autor, blasonando el escudo de *Prunier*, llama «*castillo donjonado*» al de una sola torre (T. II, pg. 31, Lám. 2, fig. 19); y él mismo califica, en el escudo de *Martin* (T. I, pg. 74, Lám. 8, fig. 140), un *castillo* exactamente igual, como «*torre donjonada*».

Del mismo modo, habiendo llamado, como se ha visto, en el escudo de los *Duques de Medinasidonia* (T. I, pg. 60, fig. 98), *castillos* a los que son sólo almenados, al tratar del blasón de los *Montaigu* llama *torre* a una figura de iguales condiciones (T. I, pág. 103, fig. 234).

Pero el colmo es ver que un *castillo* con tres torrecillas (es decir, con el máximum de exigencia posible), es calificado por el Marqués, al blasonar el escudo de *Castellane*, en Francia, como «...*torre donjonada* de tres piezas de oro» (T. I, pg. 74, Lám. 8, fig. 141), que, además, son exactamente iguales a las del primer cuartel del escudo nacional de España.

PIFERRER. En el Apéndice 1^o a su *Nobiliario*, (pg. 139), al tratar del escudo general del *Marquesado de Villasante* y *Condado de Val del Aguila*, describe, en sus diferentes cuarteles, siete cas-

tillos (clasificados como tales), y dos *torres*; y en la lámina 14 se ve que *unos y otras* son *sin donjones*, sólo almenados. Y el mismo autor, blasonando el escudo del apellido *Campo* (T. II, pg. 122), dice: «Tiene por armas escudo de gules y nueve *castillos* de plata; bordura de azur y diez *castillos* de oro», y en la figura 854, los de plata son sólo almenados y los de la bordura cada uno donjonado de tres torres.

RIVAROLA. Al describir las armas del séptimo Duque de Medinaceli (T. I, pg. 153), llama a un tiempo, este autor, *castillos* a los de una y tres torres: «En el primero y último, partido en pal: en la primera parte *Castillo* de oro», etc., (en el diseño correspondiente, con tres torres); «...en un escudito partido en pal, dos *castillos*...» etc. (en el diseño, con una torre). Al tratar de las armas de *Villardonpardo*, apellido *Torres* (1ª parte, pg. 310), llama *torres* a las de una torre, y *castillos* a las figuras exactamente iguales que aparecen en la bordura.

GARCÍA CIPRÉS. En su obra (108), clasificada por regiones, pone en cada una, bajo la denominación *castillo*, los de las más distintas condiciones, ya con un homenaje, con torrecillas, o simplemente almenados. En la división correspondiente a Aragón, trae unas catorce páginas dedicadas a los escudos que llevan castillos de distintas clases; y en la parte en que trata de Cataluña, más de dos páginas en las que, bajo el título *castillo*, están igualmente confundidos los de todas las formas; y es curioso que en la pg. 140, al comenzar la lista de los escudos que traen *torres*, incluye una nota en la que se dice: «El (escudo) que no se encuentre aquí, véase *castillo*».

GARCÍA CARRAFFA. Nos proporcionan estos autores numerosos ejemplos de confusión:

En las armas de los *Abalia*, de Tolosa (T. III, 1º del *Diccionario*, pg. 24), describen el cuartel superior: «en campo de azur, un *castillo* de oro surmontado de dos estrellas», etc.; y ese calificado de *castillo* es sólo *almenado y sin torre alguna* (Lám. 2, Nº 28). En cambio los del mismo apellido en Alzaga, tienen en su escudo (Lám. 2, Nº 29), en el segundo cuartel, un *castillo con tres donjones*, y más alto el del centro, y sin embargo se le describe (pg. 25), como una «*torre de plata*».

Al blasonar las armas de los *Echabe*, de la villa de Zumaya

(108) Gregorio García Ciprés, *Diccionario Heráldico*, Huesca, 1916.

(T. XXX, XXVIII del *Dic.*, pg. 13), dicen del primer cuartel del escudo partido: «de gules, con una *torre o castillo* de plata»; y en el escudo N^o 16 de la lámina 1, se ve que es un castillo con un solo donjón, ambos almenados, con puerta y dos ventanas. Ahora bien, en el mismo apellido *Echabe*, de Vizcaya, cuyo escudo sigue al antes citado (pg. 13, N^o 17), vemos un *castillo* dos veces mayor, con un homenaje, de plata como aquél, y almenado, al que llaman «*torre con homenaje*».

Al blasonar las armas de *Huidobro* (T. XLIV, pg. 142), dicen del primer cuartel: «primero de gules, con una *torre o castillo* de plata», y en la lámina 6, (esc. 172) se ve que tiene sólo un homenaje almenado.

Cuando describen las armas de los *Ibáñez*, de Solares, (T. XLIV, pg. 180), dicen del segundo cuartel: «de sinople, con el *castillo o torre* de plata», etc., y en la lámina 7 (esc. 7) se ve que tiene sólo una torre homenaje. En el escudo anterior (N^o 6), de la misma familia, tiene un *castillo* igual y se le llama «*torre de plata*».

Al tratar del linaje de *Caborrado*, ramas de Aragón y de Gijón, (T. XX, Lám. 6, escs. 84 y 85), vemos que tienen en sus escudos varias diferencias; pero que en ambos aparece una *torre* sin nada encima, sólo almenadas ambas, y que al blasonar estas armas se le llama a la del primero: *torre*, y a la del segundo: *castillo*.

Del mismo modo que todos los ejemplos citados nos evidencian la ausencia de un concepto único y definido del *castillo*, veremos ahora cómo los heraldistas españoles, en sus definiciones de esta pieza, nos muestran la misma confusión.

Esto se comprueba al leer en distintos autores definiciones del *castillo* basadas en la magnitud, forma e importancia, lo que no corresponde, en la realidad, con la estructura del tipo usado generalmente, que es igual al de la *torre*. Además, muy raros de esos autores establecen distinción basándose en el número de torres o donjones que rematan la construcción principal. Sólo recuerdo ahora la definición del Marqués de Avilés: «Para llamarse castillo ha de componerse de dos torres o por lo menos de un alojamiento en medio», (obr. cit. T. I, pg. 408); definición que, como se ve, es bastante ambigua; pero de la cual se desprende que puede

tener menos de dos torres, bastándole un alojamiento en medio que parece referirse a la *torre del homenaje* que se levantaba en esa posición y que servía de alojamiento al castellano.

Conviene también no olvidar que en la Heráldica española en la que tanto abundan los castillos, son muy pocos, relativamente, aquellos que están donjonados de dos torres, como los del blasón de *Codina* (Piferrer, T. III, N^o 1159), del de *Fabra*: «una torre de oro» con «dos homenajes almenados», (García Carraffa, T. XXXIII, pg. 7, Lám. I, esc. 5), y del de *Castellbell* (García Carraffa, T. XXV, pg. 47, Lám. 2, esc. 783). Son también escasos en ella los blasones que, como el de *Cortada* (Piferrer, T. III, pg. 35, esc. 1156), presentan un cuerpo central y dos torres completas de su misma elevación, el todo almenado y (como en los franceses) no sumado de pequeños donjones, sin lógica, esto último, porque en la realidad histórica la mayor parte de los castillos españoles de cierta importancia fueron, como se ve en sus ruinas, flanqueados por torres completas, no sólo en su recinto amurallado, cuando lo tenían, sino también en el cuerpo principal; disposición ésta que fueron heredando las grandes residencias hasta los palacios del estilo de los Austrias.

Todo esto, suponiendo que no sea la antes expuesta una descripción mal traducida de las definiciones francesas, que llaman por lo general *castillo* a una construcción importante, habitualmente flanqueada de dos torres de la misma altura que el edificio, y sin estar *sumadas* (esto es, rematadas) de forrecillas, como el del blasón de Saint-Dizier, que ostenta dos torres flanqueantes y un alto homenaje, y como también los siguientes que menciona en su obra el Vizconde de Magny (109):

Armas de la familia *Le Frotter de Lesvern* (pg. 101, esc. 638): «De plata con el *castillo* de azur», y éste es una construcción importante, con techo de vivienda, flanqueada de dos torres de su misma altura; pero sin donjonar. Blasón de *Gaillard de Vauco-court* (pg. 13, esc. 76). Trae, llamándolo «*castillo* de oro», una construcción grande, flanqueada de una torre en una esquina (de igual altura que el edificio); pero sin ningún donjón. Apellido *De Beausacq* (pg. 175, esc. 1420): un *castillo* abierto, de plata, *flanqueado* (aunque no tiene cuerpo que flanquear) de dos torres y

(109) *La Science du Blason accompagnée d'un Armorial Général...*, París, (s. a.) 1858.

sommé de una tercera; y, en la ilustración, en ninguna de las torres (ni en la colocada más alta) existen torrecillas.

En cambio, el escudo de los *De Moreton de Chabrillan* (pg. 120, esc. 793), se describe: «de azur, una *torre* almenada», etc., «*sumada de tres donjones*»; y al final la llama *torre* otra vez. Esto se explica porque al definir la *torre* dice: «Es preciso especificar de cuántas piezas están surmontadas (las *torres*) cuando hay en ellas torrecillas o donjones» y *no especifica ningún valor al número de éstas*.

Jouffroy d'Eschavannes, heraldista historiógrafo, y uno de los autores consultados por los Srs. García Carraffa, lo describe en el *Diccionario de los Términos del Blason*, comprendido en su obra heráldica (110): «*Castillo*. Está formado por un cuerpo de habitación (logis) *unido* a dos torres» (torres tan altas como el edificio que flanquean). Así o más importantes son los que figuran en los escudos de las ciudades de Burdeos y Châteauroux; pero sin estar cubiertos con techo de casa. En algunos son torres unidas por murallas (sin donjones), como en los de Perigueux y Tournus, y como el que figura en el escudo de Châteauneuf, en Provenza, y que es: «*castillo* de plata flanqueado de una fuerte torre cuadrada» (pg. 124). Y del apellido *Chatelier* dice (pg. 125): «de azur, una *torre* almenada», etc., «*sumada de tres donjones*», etc.

En un pequeño tratado moderno (111) que define el *castillo* como d'Eschavannes, se dice: «El castillo es una construcción flanqueada de torres redondas cubiertas; está cubierto a su vez, y almenado», etc.; «*algunas veces se da el nombre de castillo a una ancha torre donjonada*», y el autor pone como ejemplo una figura que representa el blasón de la ciudad de Bellême, que es una *torre con tres donjones* (pg. 123).

De aquí proviene, seguramente, que las definiciones del *castillo* dadas por los heraldistas resulten exageradas al compararlas con los dibujos que ilustran sus obras; y es por eso por lo que varios autores españoles traen descripciones de grandeza, como la del mismo Avilés (T. I, pg. 405): «Los *castillos* son jeroglíficos de grandeza y elevación, porque ellos exceden en hermosura, en fortaleza y en magnitud a todos los demás edificios».

Los Srs. García Carraffa adoptan esta definición, añadiendo

(110) *Armorial Universel*, París, 1844-48, t. I, p. 90

(111) *Traité Élémentaire du Blason*, Alphonse Labitte, París, 1892, p. 123.

que: «Para llamarse *castillo* ha de tener dos o tres torres». (Obr. cit. T. I, pg. 118).

García Ciprés, en su *Diccionario Heráldico* al que ya hemos hecho referencia, dice que: «El castillo significa grandeza, asilo y salvaguardia», y detalla cuáles deben ser los esmaltes de las puertas y ventanas; pero sin mencionar siquiera las torrecillas o donjones.

Como prueba de la amplitud del concepto del *castillo* en la Heráldica española, véase la explicación que da Medel en su citada obra (pg. 66), y en la que, tras de definirlo como el Marqués de Avilés, añade:

«El castillo se representa en armerías *almenado solamente*; cuadrado, redondo y flanqueado de murallas; superado de torres, de las cuales una se llama comúnmente del Homenaje, y es la más alta de las tres, cuando llegan a ese número las que se hallan sobre las *almenas*».

El concepto de las tres torres proviene sin duda del castillo que es escudo parlante del antiguo reino de Castilla; pero en el que ellas son ya una degeneración de las que aparecían en los sellos y monedas de los reyes castellanos de la Edad Media, pues aquél era una importante construcción—más bien un alcázar, a juzgar por sus grandes ventanales que no correspondían al propósito de defensa—compuesta de tres muy altas torres, con frecuencia completamente separadas, que después se transformó en una fortaleza cuadrada, flanqueada siempre de dos torres, que más tarde quedaron reducidas a simples donjones que acompañaron al Homenaje.

De todo esto ha resultado en la Heráldica española no poca confusión, y como consecuencia de ella, el heraldista, para ser fiel expositor, no tiene otro camino que blasonar las armas como aparecen en las cédulas de concesión, y reproducir los blasones en la forma en que están legitimados por siglos de existencia.

RELACION DE GRABADOS

- LAMINA I.—La anarquía heráldica durante la época colonial.
1 y 2. Documento del Municipio de la Habana (1871), con cuño monárquico, en papel sellado de la 1ª República Española (corona mural).
3 y 4. Dos distintos escudos de la Habana, en cuños de su Ayuntamiento, usados a un mismo tiempo en un pliego de expediente de 1889.
- LAMINA II.—La anarquía heráldica durante la época republicana. Nueve distintos escudos de la Habana usados en documentos de su Ayuntamiento desde 1900 a 1903, de los cuales aparecen con frecuencia dos diferentes en una misma página.
- LAMINA III.—Las mazas del Ayuntamiento de la Habana. Siglo XVII.
- LAMINA IV.—Las mazas: detalle de la ornamentación.
- LAMINA V.—Las mazas: sus escudos.
1. El escudo del gobernador Bitrián.
2. El jeroglífico del puerto de la Habana.
- LAMINA VI.—El escudo apócrifo. Croquis al lápiz que se halla en las actas capitulares originales, junto a la de 20 de Mayo de 1666.
- LAMINA VII.—El escudo apócrifo. Escudo en colores que se halla en las actas capitulares trasuntadas, junto a la de 20 de Mayo de 1666.
- LAMINA VIII.—Estatua de Cibeles. Museo del Capitolio, Roma.
- LAMINA IX.—Estatua de Cibeles. Museo Vaticano.
- LAMINA X.—1. La Tutela de Lyon.
2. La Tutela de Abbatis Villa.
3. Busto de Cibeles.
- LAMINA XI.—La Diana de Efeso.
- LAMINA XII.—Monedas de antiguas ciudades.
1. de Thyatira en Lidia.
2. de Hierópolis en Cilicia.
3. de Trípolis.
4. de Trípolis en Fenicia.

- LAMINA XIII.—Monedas de antiguas ciudades.
1. de Hierapytna en Creta.
 2. de Aradus en Fenicia.
 3. de Laodicea ad Mare en Siria.
- LAMINA XIV.—1. Estatua de la ciudad de Antioquía sobre el Oronte, Siria.
2. Moneda de la ciudad de Damascus.
- LAMINA XV.—1. “Las Ciudades Personificadas”. Relieve.
2. Moneda de la ciudad de Seleucia.
- LAMINA XVI.—El Genio del País de los Eduenes.
- LAMINA XVII.—Estatua de la Bitinia.
- LAMINA XVIII.—Medallas de la fábrica oficial de monedas y medallas, de París.
1. Armas de la ciudad de París, por Dantzell.
 2. Medalla con corona mural timbrando una cartela vacía a la que puede adaptarse el escudo de cualquier ciudad francesa.
 3. La misma medalla en cuya cartela se ha adaptado el escudo de París.
- LAMINA XIX.—1. Moneda de la 1ª República Española.
2. Sellos de Correo de la 1ª República Española, usados en Cuba.
 3. Cuño de la Universidad de la Habana en la misma época.
 4. Escudo de la Sociedad Económica de la Habana, al finalizar la guerra de Independencia.
 5. Monedas de la 2ª República Española.
- LAMINA XX.—Monumento conmemorativo de la defensa de París (1870-71). Escultor Barriás.
- LAMINA XXI.—1. Relieve moderno que representa a Italia en una de las decoraciones del Museo de Louvre. París.
2. Moneda de la ciudad de Temnus en Eolia.
- LAMINA XXII.—Escudo propuesto en este informe, y aceptado por el Ayuntamiento.



LA ANARQUIA HERALDICA DURANTE LA EPOCA COLONIAL

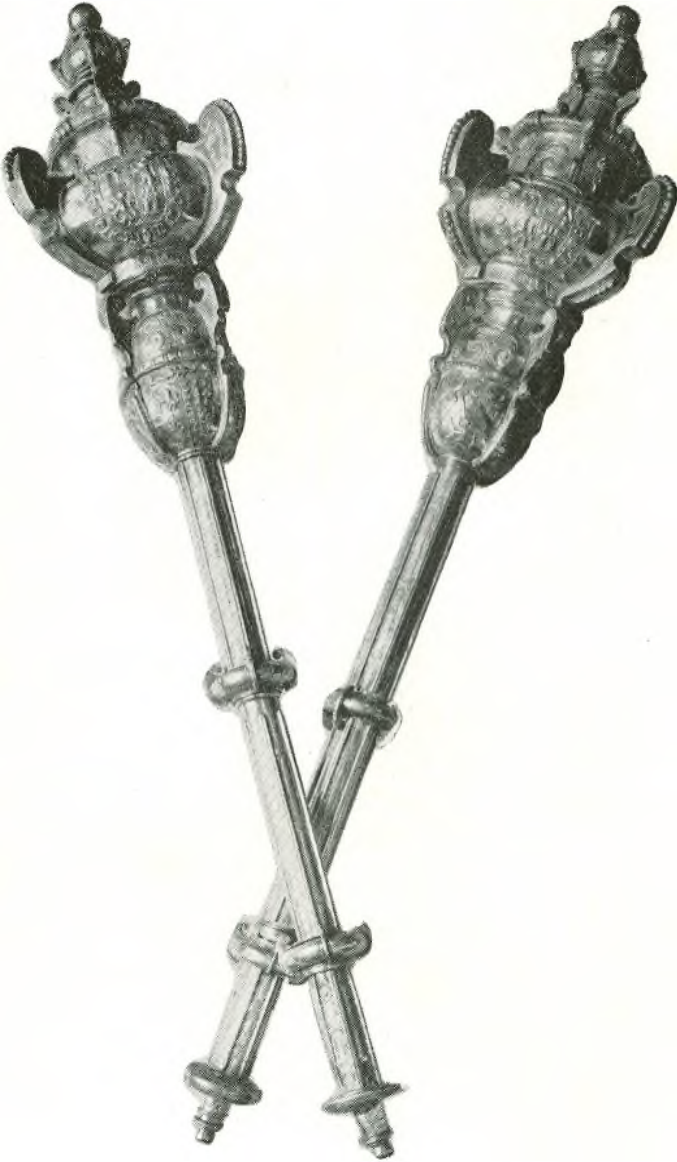
- 1 y 2—Documento del Municipio de la Habana (1871), con su cuño monárquico, en papel sellado de la Primera República Española (corona mural).
- 3 y 4—Dos distintos escudos de la Habana, en cuños de su Ayuntamiento, usados a un mismo tiempo en un pliego de expediente de 1889.



LA ANARQUIA HERALDICA DURANTE LA EPOCA REPUBLICANA

Ocho distintos escudos de la Habana usados en documentos de su Ayuntamiento desde 1900 a 1903, de los cuales aparecen con frecuencia dos diferentes en una misma página.

L A M I N A I I I



L A S M A Z A S D E L A Y U N T A M I E N T O D E L A H A B A N A

S i g l o X V I I

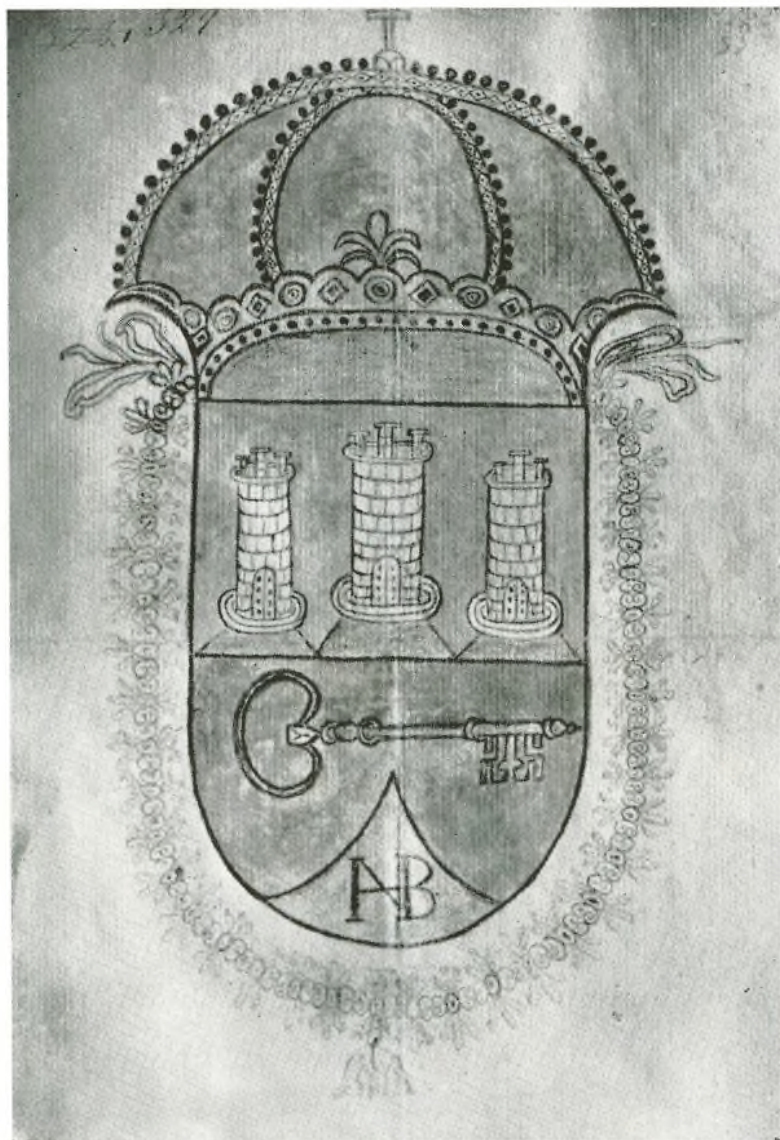


LAS MAZAS:
DETALLE DE LA ORNAMENTACION



LAS MAZAS: SUS ESCUDOS

- 1—El escudo del gobernador Bitrián.
- 2—El jeroglífico del puerto de la Habana.



EL ESCUDO APOCRIFO

Croquis al lápiz que se halla en las Actas Capitulares Originales, junto a la de 20 de mayo de 1666.



ESTATUA DE CIBELES
Museo del Capitolio, Roma.



ESTATUA DE CIBELES

Museo Vaticano.



- 1—La Tutela de Lyon.
- 2—La Tutela de Abbatis Villa.
- 3—Busto de Cibeles.



LA DIANA DE EFESO



MONEDAS DE ANTIGUAS CIUDADES

- 1—De Thyatira en Lidia.
- 2—De Hierópolis en Cilicia.
- 3—De Trípolis.
- 4—De Trípolis en Fenicia.



MONEDAS DE ANTIGUAS CIUDADES

- 1—De Hierapytna en Creta.
- 2—De Aradus en Fenicia.
- 3—De Laodicea ad Mare en Siria.



- 1—Estatua de la ciudad de Antioquía sobre el Oronte. Siria.
- 2—Moneda de la ciudad de Damasco.



- 1—Las ciudades personificadas. Relieve.
2—Moneda de la ciudad de Seleucia.



EL GENIO DEL PAIS DE LOS EDUENES



ESTATUA DE LA BITINIA



MEDALLAS DE LA FABRICA DE MONEDAS Y MEDALLAS
DE PARIS

- 1—Armas de la ciudad de París, por Dantzell.
- 2—Medalla con corona mural timbrando una cartela vacía a la que puede adaptarse el escudo de cualquier ciudad francesa.
- 3—La misma medalla, en cuya cartela se ha adaptado el escudo de París.



Ⓐ

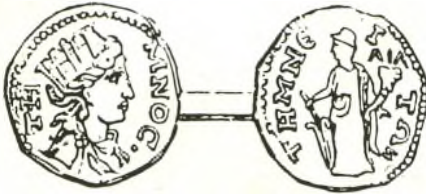


- 1—Moneda de Ⓐ Primera República Española.
- 2—Sellos de Correo de Ⓐ Primera República Española, usados en Cuba.
- 3—Cuño de la Universidad de la Habana en la misma época.
- 4—Escudo de la Sociedad Económica de la Habana, al finalizar la guerra de Independencia.
- 5—Moneda de la Segunda República Española.

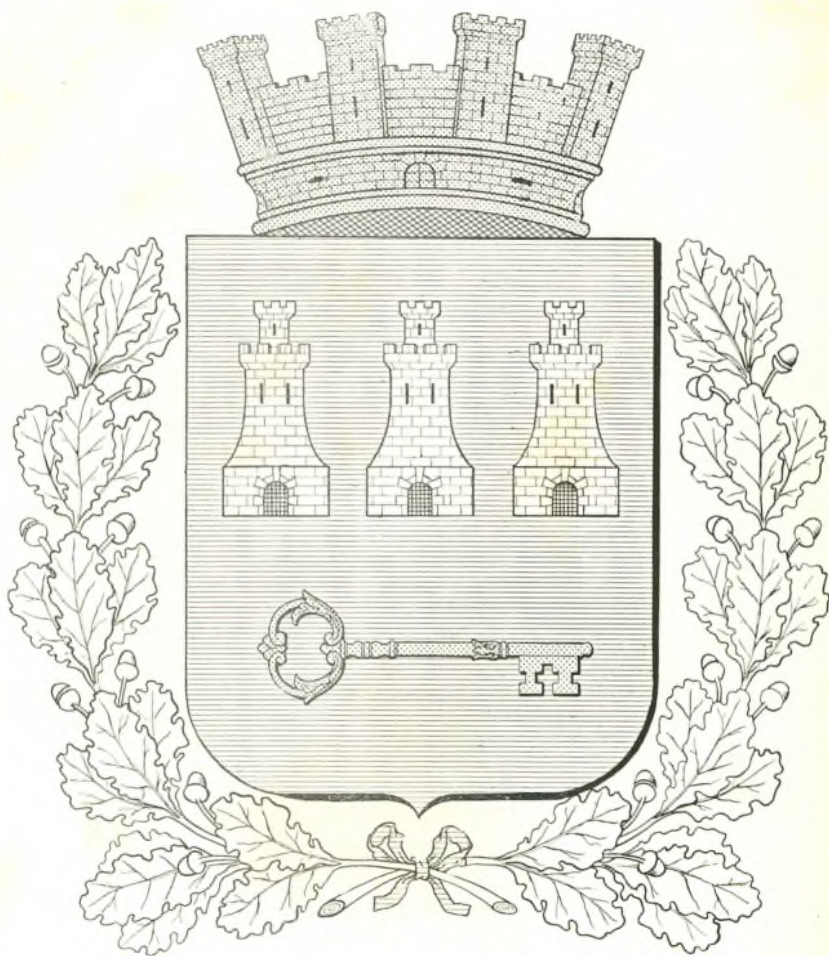


MONUMENTO CONMEMORATIVO DE LA DEFENSA DE PARIS
(1870 - 71)

Escultor Barriás.



- 1—Relieve moderno que representa a Italia en una de las decoraciones del Museo del Louvre. París.
- 2—Moneda de la ciudad de Temnus, en Eolia.



ESCUDO PROPUESTO EN ESTE INFORME, Y ACEPTADO POR
EL AYUNTAMIENTO

M E N S A J E

del Alcalde Municipal al Ayuntamiento, recomendando la aprobación del informe del Historiador de la Ciudad sobre el escudo de La Habana.

AL AYUNTAMIENTO

Recogiendo la sugerencia que me hiciera el Historiador de la Ciudad sobre la incierta situación que resulta de haberse venido usando hasta ahora como representación de la Ciudad de La Habana, escudos de armas distintos unos de otros, sin que procediesen de los debidos estudios e informes, lo que ha producido censuras, he creído indispensable que por ese Ayuntamiento se fije de manera definitiva cómo deben ser las armas de nuestra Ciudad.

Al efecto, encargué al referido Historiador de la Ciudad realizar los estudios y trabajos que creyese oportunos a fin de rendir un meditado informe sobre la materia, autorizándolo, igualmente, según él mismo solicitó, para recabar del doctor Ezequiel García Enseñat su criterio razonado sobre el particular, ya que el Historiador lo juzgaba persona de reconocida y singular autoridad en estas cuestiones histórico-heráldicas y la más capacitada para llevar a cabo ese estudio.

Ultimamente el Historiador de la Ciudad me ha rendido el informe que de él demandé, acompañándolo del estudio redactado por el doctor Ezequiel García Enseñat, sobre *El escudo de La Habana. Consideraciones relativas a las armas y ornamentos heráldicos usados antiguamente y en la actualidad por el Municipio de La Habana*. De ambos trabajos acompaño copia con el presente mensaje, para conocimiento de los señores Concejales.

De acuerdo con las consideraciones y conclusiones que en uno y otro trabajo hacen sus autores, me permito recomendar al Ayuntamiento adopte el acuerdo que estime pertinente, fijando de manera precisa cuál debe ser el escudo oficial representativo del Municipio de La Habana, definiéndose dicho escudo según las reglas



y el léxico heráldico, y estableciéndose, también, las disposiciones para el uso del mismo, en forma análoga a la siguiente:

Primero: El escudo oficial del Municipio de La Habana estará blasonado de este modo:

Usa de azur (campo azul); tres castillos de plata alineados en faja, cada uno almenado de cuatro merlones, y donjonado (torreado) de una torre almenada de tres merlones, el todo mazonado (las líneas que marcan la separación de los sillares o el material que los une), y aclarado (puertas y demás huecos) de sable (color negro).

Debajo, una llave de oro en la misma disposición, con el anillo a diestra (a la derecha del escudo, o sea a la izquierda de quien lo mira) y el paletón hacia abajo.

Al timbre, corona mural de oro, formada por un círculo murado con cuatro puertas (sólo visibles una al centro y media en cada extremidad) y cuatro aspilleras (dos visibles); y en un cuerpo superior, separado por un cordón, ocho torres almenadas (cuatro visibles) unidas por lienzos de muralla almenada.

Como ornamento exterior, dos ramos de encina al natural, uno a diestra y otro a siniestra del escudo, cruzados bajo la punta y atados de azur.

Segundo: Este escudo oficial del Municipio de La Habana, como símbolo representativo que es del Término, sólo podrá ser usado por los Departamentos, Oficinas y Dependencias de la Alcaldía y el Ayuntamiento, en la documentación de los mismos y en los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, así como también por el Sr. Alcalde y los señores Concejales, funcionarios y empleados, en documentos propios al ejercicio de sus funciones; en los sellos y cuños de toda índole que la Administración Municipal utilice, y en los distintivos e insignias que tengan a bien usar el Sr. Alcalde y los señores Concejales, o adopten para la identificación de funcionarios y empleados municipales.

Tercero: Dado su carácter estrictamente oficial, este escudo de La Habana no podrá ser usado, en ningún caso, por instituciones, corporaciones, sociedades, empresas industriales o comerciales, ni por particulares.

Cuarto: Se entenderá que se ha tratado de imitar este escudo oficial de La Habana, cuando se empleen conjuntamente en campo azul o de otro color, los tres castillos y la llave que han ostentado los múltiples escudos atribuidos desde los tiempos colo-

niales a esta ciudad, a no ser que se tratare, como única excepción, del escudo que desde hace más de cien años utiliza en sus documentos la Sociedad Económica de Amigos del País, de La Habana, institución oficial que fué de Cuba, y que ha realizado ininterrumpida obra educativa, cultural y de progreso para nuestro país.

Quinto: De las infracciones cometidas se dará cuenta a los Tribunales de Justicia, a los efectos del artículo 387 A del Código de Defensa Social.

Sexto: El Sr. Alcalde Municipal tomará las disposiciones oportunas para que sean retirados del uso oficial municipal todos aquellos escudos que no correspondan exactamente al que por este acuerdo se adopta, exceptuándose, tan sólo, aquellos escudos de La Habana que como parte inherente a bienes muebles e inmuebles municipales constituyen reliquias de valor histórico o artístico, dignas de ser conservadas en su estado original.

Séptimo: También dispondrá el Sr. Alcalde la confección del presente escudo de La Habana, en mármol, para que figure sobre la portada de la entrada principal del Palacio Municipal, en sustitución del escudo de la monarquía española que allí indebidamente se encuentra, y el cual se conservará como reliquia histórica, y mientras no exista el Museo de La Habana, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Octavo: Se concede un plazo de seis meses, improrrogables, para que sea cumplido por los particulares lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto del presente acuerdo.

Noveno: Las instituciones, corporaciones y sociedades que quieran acreditar públicamente su radicación en el Término Municipal de La Habana, o las empresas industriales y comerciales que legalmente deseen hacer constar la localidad de sus productos o mercancías, podrán solicitar del Sr. Alcalde, previo acuerdo del Ayuntamiento, certificación acreditativa de uno u otro extremo, la que los interesados podrán insertar íntegramente, con el escudo de La Habana, en su documentación, o en sus productos, como sello de garantía que al efecto expida el Municipio.

La Habana, noviembre 9 de 1938.

ANTONIO BERUFF MENDIETA,
Alcalde de La Habana.



C E R T I F I C A C I O N

del acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 11 de noviembre de 1938, aprobando el mensaje del Alcalde Municipal sobre el escudo de La Habana.

SECRETARIA DE LA ADMINISTRACION

DOCTOR OROSMAN VIAMONTES Y ROMERO, Secretario de la Administración Municipal de La Habana, Provincia de La Habana, República de Cuba.

CERTIFICO: que en los archivos de esta Secretaría a mi cargo consta el acuerdo número MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO, adoptado por el Ayuntamiento de este Término en la Sesión Extraordinaria celebrada el día ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO, el cual ha quedado ejecutivo por haber sido aprobado por el señor Alcalde con fecha VEINTICUATRO del propio mes y año, y que copiado a la letra dice:

“AYUNTAMIENTO DE LA HABANA. — Secretaría. — R. No. 626.— f. 158.— L. 6.—Act.— No. del Acta 1.— Acuerdo No. 1638.— MANUEL BUCHO HERRERA, Concejal Secretario del Ayuntamiento de La Habana.—CERTIFICO: que en el Acta de la SESION EXTRAORDINARIA, (convocada al efecto) celebrada por el Ayuntamiento el viernes once de noviembre de mil novecientos treinta y ocho (aprobada hoy) consta haberse adoptado—entre otros—el acuerdo que a continuación se expresa: “Seguidamente en cumplimiento de la Orden del Día, la Presidencia ordena se dé cuenta con el primer asunto de la misma, a saber: “Mensaje del señor Alcalde sobre adopción del Escudo Oficial de la Ciudad de La Habana”. En tal virtud por Secretaría se da lectura al referido Mensaje, el que copiado literalmente dice: “AL AYUNTAMIENTO: Recogiendo la sugerencia que me hiciera el Historiador de la Ciudad sobre la incierta situación que resulta de haberse venido usando hasta ahora como representación de la Ciudad de



La Habana, escudos de armas distintos unos de otros, sin que procediesen de los debidos estudios e informes, lo que ha producido censura, he creído indispensable que por ese Ayuntamiento se fije de manera definitiva cómo deben ser las armas de nuestra Ciudad. Al efecto encargué al referido Historiador de la Ciudad realizase los estudios y trabajos que creyese oportunos, a fin de rendir informes sobre la materia, autorizándolo igualmente, según él mismo solicitó, para recabar del Dr. Ezequiel García Enseñat su criterio razonado sobre el particular, ya que el Historiador lo juzgaba persona de reconocida y singular autoridad en estas cuestiones histórico-heráldicas y la más capacitada para llevar a cabo ese estudio. Ultimamente el Historiador de la Ciudad me ha rendido el informe que de él demandé, acompañándolo del estudio redactado por el Dr. Ezequiel García Enseñat, sobre *El Escudo de La Habana. Consideraciones relativas a las armas y ornamentos heráldicos usados antiguamente y en la actualidad por el Municipio de la Habana*. De ambos trabajos acompaño copia con el presente trabajo, para conocimiento de los señores Concejales, de acuerdo con las consideraciones y conclusiones que en uno y otro trabajos hacen sus autores, me permito recomendar al Ayuntamiento adopte el Acuerdo que estime pertinente, fijando de manera precisa cuál debe ser el escudo oficial representativo del Municipio de La Habana, definiéndose dicho escudo según las reglas y el léxico heráldico, y estableciéndose también las disposiciones para el uso del mismo, en forma análoga a la siguiente: Primero: El escudo oficial del Municipio de La Habana estará blasonado de este modo: Usa de azul (campo azul); tres castillos de plata alineados en faja, cada uno almenado de cuatro merlones, y donjonado (torreado) de una torre almenada de tres merlones, el todo mazonado (las líneas que marcan la separación de los sillares o el material que las une), y aclarado (puertas y demás huecos) de sable (color negro). Debajo, una llave de oro en la misma disposición, con el anillo a diestra (a la derecha del escudo, o sea a la izquierda de quien lo mira) y el paletón hacia abajo. Al timbre, corona mural de oro, formada por un círculo murado con cuatro puertas (sólo visibles una al centro y media en cada extremidad) y cuatro aspilleras (dos visibles); y un cuerpo superior, separado por un cordón, ocho torres almenadas (cuatro visibles) unidas por lienzos de muralla almenada. Como ornamento exterior, dos ramos de encina al natural, uno a diestra y otro a siniestra del escudo, cruzados bajo la punta y atados de azul. Segundo: Este escudo oficial del Municipio de

La Habana, como símbolo representativo que es del Término, sólo podrá ser usado por los Departamentos, Oficinas y Dependencias de la Alcaldía y el Ayuntamiento, en la documentación de los mismos y en los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, así como también por el Sr. Alcalde y los señores Concejales, funcionarios y empleados, en documentos propios al ejercicio de sus funciones; en los sellos y cuños de toda índole que la Administración Municipal utilice, y en los distintivos e insignias que tengan a bien usar el Sr. Alcalde y los señores Concejales, o que adopten para la identificación de funcionarios y empleados municipales. Tercero: Dado su carácter estrictamente oficial, este escudo de La Habana no podrá ser usado, en ningún caso, por instituciones, corporaciones, sociedades, empresas industriales o comerciales, ni por particulares. Cuarto: Se entenderá que se ha tratado de imitar este escudo oficial de La Habana, cuando se empleen conjuntamente en campo azul o de otro color, los tres castillos y la llave que han ostentado los múltiples escudos atribuidos desde los tiempos coloniales a esta ciudad, a no ser que se tratare, como única excepción, del escudo que desde hace más de cien años utiliza en sus documentos la Sociedad Económica de Amigos del País, de La Habana, institución oficial que fué de Cuba, y que ha realizado ininterrumpida obra educativa, cultural y de progreso para nuestro país. Quinto: De las infracciones cometidas se dará cuenta a los Tribunales de Justicia, a los efectos del artículo 387 A del Código de Defensa Social. Sexto: El Alcalde Municipal tomará las disposiciones oportunas para que sean retirados del uso oficial municipal todos aquellos escudos que no correspondan exactamente al que por este acuerdo se adopta, exceptuándose, tan sólo, aquellos escudos de La Habana que como parte inherente a bienes muebles o inmuebles municipales constituyen reliquias de valor histórico o artístico, dignas de ser conservadas en su estado original. Séptimo: También dispondrá el señor Alcalde la confección del presente escudo de La Habana, en mármol, para que figure sobre la portada de la entrada principal del Palacio Municipal, en sustitución del escudo de la monarquía española que allí indebidamente se encuentra, y el cual se conservará como reliquia histórica, y mientras no exista el Museo de La Habana, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento. Octavo: Se concede un plazo de seis meses improrrogable para que sea cumplido por los particulares lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto del presente acuerdo. Noveno: Las instituciones, corporaciones y so-

ciudades que quieran acreditar públicamente su radicación en el Término Municipal de La Habana, o las empresas industriales y comerciales que igualmente deseen hacer constar la localidad en sus productos o mercancías, podrán solicitar del señor Alcalde, previo acuerdo del Ayuntamiento, certificación acreditativa de uno u otro extremo, la que los interesados podrán insertar íntegramente, con el escudo de La Habana, en su documentación, o en sus productos como sello de garantía que al efecto expida el Municipio. La Habana, noviembre 9 de 1938.—*A. Beruff Mendicta*, Alcalde Municipal.—Terminada la lectura y sometido por la Presidencia a consideración el mencionado mensaje, el Ayuntamiento por unanimidad de votos de los diez y ocho Concejales presentes señores: Agüero, Alvarez Builla, Badía, Borges, Borrell, Castillo, Cossío, Cubillas, Duarte, Fernández Roger, Hernández, Huerta, Remírez, Rodríguez, Sánchez, Simo, Buchó (Secretario) y Rivero (presidente) y de conformidad con proposición formulada por el Sr. Cossío, acuerda: Primero: Aceptar y aprobar, en todos y cada uno de sus extremos el relacionado mensaje del Ejecutivo Municipal; fijando y adoptando, por tanto, de manera precisa, el Escudo Oficial representativo del Municipio de La Habana, con arreglo al modelo acompañado, definiciones y demás disposiciones para su uso, que se dejan especificadas anteriormente; y segundo: Que con motivo del lamentable fallecimiento ocurrido, por triste coincidencia, en el día de ayer, del Dr. Ezequiel García Enseñat, connotada personalidad de nuestro mundo social y político y a cuya inteligencia e indiscutible autoridad en asuntos históricos y heráldicos se debe el luminoso y acabado estudio que ha servido de base para la definición exacta del Escudo Oficial de la Ciudad de La Habana, que acaba de adoptar este Ayuntamiento, por la Presidencia se envíe a la señora viuda y demás familiares del ilustre cubano desaparecido, en nombre de esta Cámara Municipal, el más sentido mensaje de condolencia. Al propio tiempo se acuerda que dada la índole urgente de estos acuerdos, sean comunicados inmediatamente al señor Alcalde y cumplidos sin aguardar los diez días de Ley". Y para conocimiento de la Alcaldía, expido la presente—por duplicado—conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Orgánica de los Municipios, en La Habana a ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO.—(f.) *Manuel Buchó*.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento de La Habana. Secretaría. 11 noviembre, 1938.—Negociado de Actas. Salida.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento de la Habana.—

Secretaría.—Hay un sello que dice: Recibido Hoy. No. 11, 1938.—Hay un sello que dice: Alcaldía Municipal de la Habana.—Hay un sello que dice: Habana 24 de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. Aprobado: comuníquese al Sr. Presidente del Ayuntamiento y remítase copia a los Sres. Secretario de Gobernación y Gobernador de la Provincia, (fdo.) *Dr. Antonio Beruff Mendieta*. Alcalde Municipal.

Y PARA REMITIR al Historiador de la Ciudad, para su conocimiento y efectos, expido la presente en la Habana, a VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO.

DR. OROSMÁN VIAMONTES,
Secretario de la Administración.





PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

C O M U N I C A C I O N

del Historiador de la Ciudad al Presidente del Ayuntamiento sobre revocación parcial del acuerdo de 11 de noviembre de 1938 sobre el escudo de La Habana.

Noviembre 24 de 1938.

Sr. Presidente del Ayuntamiento de La Habana.

Señor:

Enterado de que varios señores Concejales han presentado a ese Honorable Ayuntamiento una moción relativa a revocar el acuerdo adoptado el 11 del actual en cuanto se refiere a retirar el escudo de la monarquía española que se halla en la portada principal del Palacio Municipal, por considerarse que ese escudo es una obra de arte y está ligado estrechamente a las líneas arquitectónicas de dicho Palacio, según se han pronunciado algunos arquitectos habaneros, me creo en el deber, como Historiador de la Ciudad y autor de la sugerencia al señor Alcalde Municipal para que fuese retirado el mencionado escudo del lugar en que se encuentra, de informar a usted lo siguiente:

No es de ahora que los historiadores y artistas cubanos han expresado públicamente su criterio favorable a la retirada del escudo español que ostenta aún la puerta principal de nuestro Palacio Municipal.

El año 1928, la Comisión de Historia, Ornato y Urbanismo, creada por Decreto del entonces Alcalde Municipal doctor Miguel Mariano Gómez y Arias, en la que figuraban distinguidos historiadores y arquitectos, y a la cual tuve el honor de pertenecer, acordó, a propuesta del ilustre historiador y crítico de arte doctor Ezequiel García Enseñat, recientemente desaparecido, recomendar al Ayuntamiento fuese quitado dicho escudo de la monarquía española de la puerta de entrada del Palacio Municipal, y el 17 de agosto de ese año ofreció el doctor García Enseñat una brillantísima conferencia en el salón de sesiones del Ayuntamiento



en defensa de la remoción del referido escudo del lugar en que hoy se encuentra.

No es, pues, como puede comprobar ese Honorable Ayuntamiento, idea original mía la retirada del escudo de la monarquía española de nuestra Casa Consistorial.

Y los historiadores y artistas que en 1928 y en otras ocasiones hemos abogado en favor de esa retirada, nos fundamos en las siguientes razones:

Primero: No es cierto que el escudo en mármol de la monarquía española que figura en la puerta principal del Palacio Municipal forme parte integrante, como joya ornamental artística, de dicho Palacio.

Segundo: Es falso, además, que dicho escudo tenga valor histórico apreciable para ser conservado en el sitio en que se encuentra.

En efecto, la antigua Casa de Gobierno o Palacio Municipal de La Habana comenzó a levantarse en 1776 y no fué habilitada para vivienda de los Capitanes Generales hasta 1790, en que el gobernador don Luis de las Casas pudo instalarse, en el mes de julio, en el nuevo Palacio, aún sin terminar. Y en 23 de diciembre de 1791 se celebró la solemne bendición de la sala destinada a los señores Capitulares, en el entresuelo de la parte del Palacio ya ocupada por el gobernador Las Casas.

En esta primitiva y original construcción del Palacio Municipal habanero no figuraba el pórtico en mármol de su puerta principal, ni tampoco el escudo de la monarquía española, y sí aparecía ya, en cambio, como parte integrante de la edificación, el escudo de La Habana que se halla en la puerta de entrada del Ayuntamiento, por la calle de Obispo.

Fué muchos años después de terminada la construcción del Palacio Municipal y de ocupado éste por los Capitanes Generales y por el Cabildo de La Habana, cuando se le agregaron al edificio los referidos pórtico y escudo, de estilo arquitectónico totalmente distinto al del Palacio Municipal. Y tan es ello así, que un ilustre arquitecto cubano, el doctor Joaquín Weiss y Sánchez, profesor de Historia de la Arquitectura de la Universidad de La Habana, y autor de la muy notable obra publicada en 1936, *Arquitectura Cubana Colonial*, al referirse a dicho pórtico dice lo siguiente: "obra al parecer de los escultores italianos Gaggini y Tagliafichi, y que, hermosa en sí misma, desarmoniza un tanto con los demás elemen-

tos del edificio; lo cual será más aparente por comparación con la portada lateral barroca" (se refiere a la puerta de entrada de la calle de Obispo).

En 1835 el capitán general don Miguel Tacón, de tan funesto recuerdo para los cubanos por su despotismo sin límites y sus drásticas represiones contra los patriotas defensores de nuestra libertad e independencia, ejecutó diversas obras en el Palacio Municipal, y entre ellas la construcción de la portada marmórea de su puerta principal y colocación de un escudo, tallado también en mármol, de la monarquía española.

Es, pues, cuarenta y cinco años después de construido el edificio del Palacio Municipal, cuando se colocan en él un pórtico y un escudo de estilo completamente distinto al de su primitiva construcción y que nada tenían que ver con ésta ni constituían partes integrantes de la misma.

Todos estos datos, rigurosamente históricos, aparecen confirmados en numerosas obras históricas y arquitectónicas, y de manera especial en *Cuba Monumental, Estatuaria y Epigráfica*, del doctor Eugenio Sánchez de Fuentes y Peláez y en el *Cuaderno de Historia Habanera*, número 2, publicado por mí, como Historiador de la Ciudad, bajo los auspicios de este Municipio, con el título de *La Habana antigua: la Plaza de Armas*.

Pero además de no constituir ese escudo parte integrante de la edificación primitiva del Palacio Municipal, carece además de valor histórico para ser conservado en el lugar en que se encuentra, según anticipamos, pues el escudo que allí se encuentra hoy no es el que colocó en 1835 el capitán general don Miguel Tacón.

Me explicaré. El 11 de mayo de 1916, entre 10 y 11 de la mañana, al estarse realizando por varios obreros el adorno de la fachada del Palacio para la fiesta patriótica cubana del 20 de mayo, aniversario de la constitución de la República, se desprendió ese escudo de la monarquía española y cayó al suelo, destrozándose completamente, y por ese motivo fué modelado en mármol viejo, un nuevo escudo, copia del destruido. De este accidente se conserva la noticia que aparece en los periódicos de la época y el minucioso relato que ofrece del mismo el ya mencionado historiador doctor Sánchez de Fuentes y Peláez, todo lo cual fué reproducido por mí en el citado *Cuaderno, La Habana antigua: la Plaza de Armas*.

Basándose en estas poderosas razones fué que la Comisión

de Historia, Ornato y Urbanismo recomendó en 1928 la retirada de ese escudo y su sustitución por un escudo moderno de La Habana, y es también por esos motivos que yo me permití proponer últimamente al señor Alcalde Municipal tomase tal medida, lo que éste acogió, recomendándolo, a su vez, a ese Honorable Ayuntamiento, el cual lo aprobó por unanimidad.

Al formular yo esa sugerencia al señor Alcalde Municipal tuve en cuenta, además de todas las razones antes dichas, el ejemplo seguido recientemente por la Secretaría de Agricultura de nuestra República, la cual, al reconstruir bellamente el edificio que ocupa, retiró de la puerta de entrada del mismo otro escudo de la monarquía española que allí se encontraba, sustituyéndolo por el escudo de nuestra República; y también acogí lo ejecutado por la Embajada de España, la que, al constituirse la República, suprimió de la puerta de la entrada principal el escudo de la Monarquía, colocando en su lugar el nuevo escudo de la República.

Esa supresión del escudo de la monarquía española de la puerta principal de entrada de nuestro Palacio Municipal no constituye, pues, ni un atentado artístico ni tampoco histórico, y dicho escudo tiene su lugar adecuado, tal como ha hecho la Secretaría de Agricultura, conservándosele como una reliquia o curiosidad histórica en las Oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, según lo recomendó el señor Alcalde Municipal en mensaje de 11 de noviembre corriente y fué aprobado unánimemente por ese Honorable Ayuntamiento.

No vean los señores Concejales en este informe que me he permitido enviarles otro propósito que el de cumplir estrictamente los deberes de mi cargo de Historiador de la Ciudad y poder ser útil en todo momento a ese Honorable Ayuntamiento y a nuestro Municipio.

Respetuosamente,

EMILIO ROIG DE LEUCHSENRING,
Historiador de la Ciudad.



C E R T I F I C A C I O N

del acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 1938, sobre remoción del escudo en mármol colocado en la portada de la fachada principal del Palacio Municipal.

MANUEL BUCHO HERRERA, Concejal Secretario del Ayuntamiento de La Habana.

CERTIFICO: que en la SESION EXTRAORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento hoy JUEVES VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO, consta haberse adoptado—entre otros—el acuerdo que a continuación se expresa: “De conformidad con el segundo y último asunto de la Orden del Día y dispuesto así por la Presidencia, pásase a tratar sobre moción de los Sres. Duarte y Simo, relativa a revocar el acuerdo del Ayuntamiento de once de los corrientes, aprobatorio del modelo de escudo oficial de la Ciudad de La Habana, en cuanto dispone la sustitución del escudo de la monarquía española que figura en la portada principal del Palacio Municipal. En su consecuencia, leída por Secretaría la referida moción dice literalmente así: AL AYUNTAMIENTO: POR CUANTO: entre las distintas medidas que contiene el acuerdo de este Ayuntamiento de la sesión extraordinaria de once del actual, por el que se fijó y adoptó, a virtud de mensaje del Ejecutivo Municipal, el Escudo Oficial de la Ciudad de La Habana, figura la que comprende el siguiente artículo: “Séptimo: También dispondrá el señor Alcalde la confección del presente escudo de La Habana, en mármol, para que figure sobre la portada de la entrada principal del Palacio Municipal, en sustitución del escudo de la monarquía española que allí indebidamente se encuentra, y el cual se conservará como reliquia histórica, y mientras no exista el Museo de La Habana, en las Oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento”. POR CUANTO: el cumplimiento del inserto artículo séptimo resulta improcedente, primero: por ser contrario al principio aceptado por este Ayuntamiento, respondiendo a recomendación que hicie-



ra el Segundo Congreso Nacional de Municipios,—según acuerdo ciento diez y nueve de veinte y tres de marzo de mil novecientos treinta y uno—referente a “la conservación de los edificios que por su belleza artística o POR SUS ANTECEDENTES HISTÓRICOS deban preservarse del ABANDONO O DESTRUCCION”; y segundo: porque estando la verdadera entrada principal de la Casa Ayuntamiento, desde su construcción en el año mil setecientos setenta, por la puerta que da a la calle de Obispo, lo natural parece que el escudo a sustituir sea el que se encuentra adosado a la fachada sobre esa puerta, ya que no se ajusta al modelo oficial aprobado por dicho acuerdo de once del actual, y nunca el que figura sobre la llamada “Portada de la entrada principal”, a que se contrae el citado artículo séptimo, que correspondía al antiguo Palacio-Residencia de los Capitanes Generales durante la época colonial, de los Gobernadores Militares en la intervención americana, así como de los tres primeros Presidentes de la República y, por cuyos *antecedentes históricos*, precisamente, debe ser conservado en el propio lugar. POR TANTO: los Concejales que suscriben someten a la consideración del Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y siete de la Ley Orgánica de los Municipios, la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO: Dejar sin efecto ni valor alguno, por razones y antecedentes de orden histórico, la medida a que se refiere el citado artículo séptimo comprendido en el acuerdo de este Ayuntamiento de once de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, aprobatorio del modelo oficial del Escudo de La Habana; quedando, en su consecuencia, subsistente en la forma y lugar en que actualmente se encuentra, el escudo que ostenta la referida portada del Palacio Municipal por su frente a la Plaza de Armas: SEGUNDO: Dicho artículo séptimo quedará redactado como sigue: “Séptimo: También dispondrá el señor Alcalde la confección del presente escudo de La Habana en mármol, para que figure sobre la antigua puerta principal de entrada del Ayuntamiento, situada por la calle de Obispo, en sustitución, por ser ya inadecuado, del escudo que actualmente ostenta, y el que se reservará como reliquia histórica, en las Oficinas del Ayuntamiento mientras no exista el Museo de La Habana”. TERCERO: Que en lo sucesivo y desaparecidas ya las causas por las que hasta el presente se mantiene cerrada la antigua puerta principal del Ayuntamiento, por la calle de Obispo, se disponga lo conducente para que nuevamente quede abierta al acceso del público. CUARTO: Este acuerdo de-

berá ser cumplido sin aguardar los diez días que determina el artículo ciento cincuenta y siete de la Ley Orgánica de los Municipios. La Habana, Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a veinte y uno de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — *Nicolás Duarte. — F. Simo.*—A continuación, el Presidente, Sr. Rivero, da cuenta a título de información sobre el particular—y mediante la consiguiente lectura que realiza la Secretaría—con un escrito que le ha dirigido el Dr. Emilio Roig de Leuchsenring, en el que por razón de su cargo de Historiador de la Ciudad y ser autor de la sugerencia al señor Alcalde Municipal, para la adopción de la medida de cuya revocación se trata, hace extensa y documentada relación de citas y datos, con el fin de informar a la Cámara acerca de las razones que se han tenido en cuenta para recomendar la retirada de dicho escudo de la monarquía española, en virtud de haberse comprobado su carencia absoluta de valor histórico apreciable para ser conservado en el sitio en que se encuentra, y además, el ejemplo seguido por la Secretaría de Agricultura recientemente, que retiró, con motivo de la reconstrucción del edificio, otro escudo análogo que ostentaba la puerta de entrada del mismo, sustituyéndolo por el de nuestra República; significando dicho Historiador sus deseos de que no vean los señores Concejales, en este informe, otro propósito que el de cumplir estrictamente con los deberes de su cargo y poder ser útil en todo momento al honorable Ayuntamiento y a nuestro Municipio. Terminada la lectura, la Presidencia abre debate sobre la moción de los Sres. Duarte y Simo, el que hace uso de la palabra, para mantener la integridad de la misma, pidiendo su inmediata aprobación haciéndose caso omiso del informe del Dr. Roig, que solamente, dice, por una benevolencia del señor Presidente, se ha procedido a su lectura. El Sr. Borges consume un turno en contra de la referida moción, porque, a su juicio, no existen motivos históricos ni arquitectónicos que aconsejen la permanencia de dicho escudo en la portada del Palacio Municipal, entre otras razones, por no ser el auténtico cuya instalación—así como la de la portada—fuera ordenada por el gobernador Tacón en mil ochocientos treinta y cinco, y el cual se destruyó, debido a un accidente, en el año mil novecientos diez y seis, siendo el escudo actual una copia de aquél, y por esas y otras causas, como la de que el escudo que ostenta la puerta de la calle de Obispo sí debe permanecer en su lugar, por constituir una verdadera joya histórica ya que su construcción está de acuerdo con el estilo de la época que repre-

senta; termina pidiendo se mantenga en toda su integridad el acuerdo de once de los corrientes, pues de lo contrario pudiera estimarse que los acuerdos se adoptan por el Ayuntamiento sin la debida consulta y meditado estudio. El Sr. Duarte, a su vez, como firmante de dicha moción, manifiesta que es partidario de que se revoque ese acuerdo en la forma propuesta en la misma, por haberse tomado festinadamente, a virtud de un mensaje del Ejecutivo y, además, porque los argumentos del Historiador no le han convencido, creyéndolos más bien interesados por razón de la época que representa dicho escudo: que éste constituye una reliquia histórica, toda vez que su construcción data de fecha muy lejana y recuerda algo que existió y que ya no existe, lo que explica, a su juicio, que en otras ocasiones no se haya accedido a suprimirlo; por todo lo cual, pide que se apruebe la moción en todas sus partes y se mantenga el escudo en cuestión en el lugar donde se encuentra, por las mismas razones históricas por que permanecen en su sitio otros monumentos de la época colonial. La Presidencia, a petición del Sr. García, por estimar debidamente deliberado el asunto, pone finalmente a votación nominal la moción de los Sres. Duarte y Simo; y el Ayuntamiento, en su consecuencia, acuerda aprobarla en todos y cada uno de sus extremos, y por tanto dejar modificado en la forma dispuesta en la misma el acuerdo a que se contrae, por diez y ocho votos de los Sres. Alvarez Builla, Borrell, Cabrera, Castillo, Condom, Duarte, Echeverría, Folgueras, García, Huerta, Navarrete, Pérez Rivero, Prieto, Rodríguez, Simo, Veiga, Buchó (Secretario) y Rivero (Presidente), contra tres de los señores Borges, Remírez y Sánchez. Seguidamente se acuerda asimismo que se cumpla el presente sin aguardar los diez días de Ley. Igualmente, a indicación de la Secretaría, se acuerda que los acuerdos anteriormente adoptados sean comunicados inmediatamente al Ejecutivo Municipal por virtud de haber sido declarado festivo el día de mañana con motivo del recibimiento al Coronel Batista”.

V E T O

del Alcalde Municipal al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 1938 sobre el escudo de la fachada principal del Palacio Municipal.

AL AYUNTAMIENTO

La revisión parcial del Acuerdo No. 1,638, aprobatorio del modelo oficial del Escudo de La Habana, nos obliga a hacer uso del derecho a formular objeciones que nos concede el artículo 156 de la Ley Orgánica de los Municipios; toda vez que con ella, al volver sobre sus pasos en tal materia la Cámara Municipal, desconoce las poderosas razones de orden histórico y artístico en que se inspiró al aprobar por unanimidad, en todas sus partes, mi mensaje de 9 de noviembre.

Desde hace tiempo venía este Ejecutivo recibiendo sugerencias de distinguidos historiadores y arquitectos en el sentido de que fuese retirado el escudo de la monarquía española que existe en la portada principal del Palacio Municipal, por considerar dichos técnicos en asuntos históricos y arquitectónicos que ese escudo no forma parte integrante de nuestro Palacio Municipal, ya que fué colocado en el lugar que hoy ocupa el año 1835, por el capitán general don Miguel Tacón, o sea cuarenta y cinco años después de instalarse en ese edificio, en 1790, el gobernador don Luis de las Casas. Adúcese, además, que el pórtico de mármol con columnas jónicas y frontón coronado por el escudo de armas de la monarquía española, no pertenecen siquiera al mismo estilo arquitectónico—barroco—que predomina en la edificación del Palacio, diferencia que ha hecho resaltar, entre otros varios arquitectos, el profesor de Historia de la Arquitectura de la Universidad de La Habana, señor Joaquín Weiss y Sánchez en su obra *Arquitectura Colonial*. Tuve también en cuenta para recomendar en mi Mensaje a ese Ayuntamiento la retirada del escudo en mármol de la monarquía española, la circunstancia de no ser ese escudo el mismo que allí se colocó en 1835 por el general Tacón, ya que, según refieren los historiadores que del Palacio Municipal se han



ocupado, el 11 de mayo de 1916, al estarse realizando por algunos obreros el adorno de la fachada del Palacio para la fiesta patriótica del 20 de mayo, ese escudo de la monarquía española se desprendió y cayó al suelo, destrozándose, siendo sustituido por otro nuevo escudo, réplica de aquél, modelada en mármol viejo.

Todas estas razones históricas y arquitectónicas las tuvo en cuenta en 1928 la Comisión de Historia, Ornato y Urbanismo, integrada por prestigiosos historiadores y arquitectos, para recomendar al entonces Alcalde y al Ayuntamiento que fuese retirado el tantas veces mencionado escudo de la monarquía española existente aún en la puerta principal de entrada del Palacio Municipal.

No parece deba ser tomado en consideración el argumento esgrimido en la moción por la que se propuso fuese revocado el acuerdo de que se trata, de ser la puerta de la calle de Obispo, y no la que da frente a la Plaza de Armas, la principal del Palacio Municipal, pues a simple vista y observada la construcción del edificio, se comprueba que es esta última, y no la primera, la puerta principal de dicho Palacio. La puerta de la calle de Obispo es, sí, la de entrada de la Cámara Municipal.

Mucho lamento también verme obligado a no aceptar la segunda parte del acuerdo revocatorio en lo que se refiere a sustituir el escudo antiguo de La Habana que se encuentra empotrado en la fachada de la puerta del Ayuntamiento, colocando en su lugar el escudo últimamente adoptado, porque aquel escudo sí forma parte integrante de la edificación desde los primeros días en que el edificio fué construido, y constituye, por tanto, una joya de inapreciable valor artístico e histórico que debe ser conservada en el lugar que se encuentra.

Este criterio que sobre los referidos particulares sustento, no sólo está respaldado por las opiniones de técnicos en asuntos históricos y artísticos y por la recomendación hecha en 1928 por la Comisión de Historia, Ornato y Urbanismo, según ya he expresado, sino que también tiene a su favor lo realizado al restaurarse el antiguo Palacio del Segundo Cabo, hoy Tribunal Supremo de Justicia, y la antigua Intendencia, hoy Secretaría de Agricultura. En el primero de dichos edificios se respetó el escudo de la monarquía española que figuraba en su puerta principal, por constituir éste parte integrante de la edificación; y en cambio, fué retirado de su fachada principal el escudo de España, muy semejante al del Palacio Municipal, que aparecía colocado en la actual Secretaría de Agricultura, porque, según ocurre con el escudo español

de nuestro Palacio Municipal, aquél no formaba parte, tampoco, del edificio, ni merecía, por tanto, ser respetado en el lugar en que se hallaba.

Es este criterio sustentado por la Alcaldía el mismo que inspiró al Segundo Congreso Nacional de Municipios al recomendar "la conservación de los edificios que por su belleza artística o por sus antecedentes históricos deban preservarse del abandono o destrucción".

Termino expresando mi conformidad, impartiendo, por tanto, mi aprobación, a la tercera parte del acuerdo revocatorio objeto de este Mensaje, o sea aquella en que se dispone "que en lo sucesivo y desaparecidas ya las causas por las que hasta el presente se mantiene cerrada la antigua puerta principal del Ayuntamiento, por la calle de Obispo, se disponga lo conducente para que nuevamente quede abierta al acceso del público."

La Habana, diciembre 9 de 1938.

Atentamente,

DR. ANTONIO BERUFF MENDIETA,
Alcalde Municipal.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

ORIGEN DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

C O M U N I C A C I O N

del Historiador de la Ciudad al Presidente de la Academia de la Historia de Cuba solicitando la opinión de esa corporación sobre remoción del escudo de la fachada principal del Palacio Municipal, y acuerdo de la Academia de la Historia de Cuba.

Diciembre 15 de 1938.

Dr. Tomás de Jústiz.

Presidente de la Academia de la Historia.

Señor:

En mi carácter de Historiador de la Ciudad tengo el honor de someter a la consideración de esa Academia, a fin de que la misma se sirva, si lo tiene a bien, emitir su juicio, el estudio que he realizado sobre el escudo de la ciudad de La Habana, y que constituye el informe cuya copia adjunto, enviado al señor Alcalde Municipal, y que éste hizo suyo incorporándolo a un mensaje que al efecto remitió al Ayuntamiento y fué aprobado por éste íntegramente en su sesión extraordinaria del 11 de noviembre del año actual.

Como esa Academia comprobará, en mi referido informe, realizado teniendo a la vista un luminoso estudio que a petición mía llevó a cabo el doctor Ezequiel García Enseñat, sólo perseguí la finalidad de que la ciudad de La Habana, como capital de la República de Cuba, tuviese un escudo preciso y fijo, en el cual, respetando la tradición, se conservasen sobre campo azul los tres castillos de plata y la llave de oro, que constituyen las armas heráldicas de nuestra ciudad, y se suprimiesen del escudo los atributos reales de la corona y el toisón de oro, la primera ostentada como colonia que era Cuba de la monarquía española, y el segundo arbitrariamente usado, pues jamás le fué concedido a La Habana por disposición oficial alguna. En lugar de la corona real, he dado al



escudo de La Habana la corona mural, símbolo antiquísimo representativo de las ciudades; y en vez del toisón de oro, como ornamento exterior, dos ramos de encina al natural, cruzados bajo la punta y atados de azul.

En el acuerdo reglamentando el uso del escudo de La Habana, que yo recomendé al señor Alcalde, y la Cámara Municipal aprobó, figuraba la retirada del escudo en mármol de la monarquía española que figura sobre la portada de la entrada principal del Palacio Municipal, el cual sería sustituido por un escudo de La Habana.

Pero es el caso que posteriormente a ese acuerdo tomado por unanimidad, el Ayuntamiento revocó la parte de él que se refiere al escudo, últimamente citado, de la monarquía española que figura en la puerta principal del Palacio del Municipio, disponiendo en cambio fuese retirado el antiguo escudo de La Habana que figura en la puerta de la calle de Obispo, correspondiente a la entrada especial del Ayuntamiento, y manteniendo el escudo de la monarquía española en el lugar en que se encontraba.

Previo informe mío, el señor Alcalde Municipal ha vetado esta revocación, y dicho veto está pendiente de ser aceptado o rechazado por el Ayuntamiento.

Como los señores Académicos conocen perfectamente, el escudo en mármol de la monarquía española que figura en la puerta principal del Palacio Municipal no forma parte integrante, como joya ornamental artística, de dicho Palacio, pues éste, que comenzó a levantarse en 1776 y no fué ocupado por el gobernador don Luis de las Casas hasta 1790, no ostentaba en esta última fecha dicho escudo, ya que, 45 años después de construido el edificio, el capitán general don Miguel Tacón ordenó se ejecutaran diversas obras en el Palacio Municipal, y entre ellas la construcción de la portada marmórea de su puerta principal y colocación de un escudo, tallado también en mármol, de la monarquía española; portada y escudo de estilo arquitectónico completamente distintos al estilo barroco de la primitiva construcción de este edificio.

Pero además de no constituir ese escudo parte integrante de la edificación primitiva del Palacio Municipal, carece asimismo, de valor histórico para ser conservado en el lugar en que se encuentra, pues el escudo que allí existe hoy no es el que colocó en 1835 el capitán general don Miguel Tacón, ya que el 11 de mayo de 1916, al estarse realizando por varios obreros el adorno de la fa-

chada del Palacio para la fiesta patriótica del 20 de mayo, se desprendió ese escudo de la monarquía española y cayó al suelo, destrozándose completamente, por lo cual fué modelado en mármol viejo otro nuevo escudo, copia del destruído.

Teniendo en cuenta todos estos fundamentos históricos y el fin patriótico que el señor Alcalde y yo hemos perseguido en esta cuestión, me permito interesar de esa Academia se dirija al señor Presidente del Ayuntamiento exponiéndole, si es que así lo juzga conveniente, su criterio favorable a la adopción del nuevo escudo de La Habana como capital que es, no de la colonia española, sino de Cuba República; así como igualmente en lo que se refiere a la retirada del escudo de la monarquía española que figura en la puerta principal del Palacio Municipal, y su sustitución por el nuevo escudo de La Habana ahora adoptado; y la conservación, en cambio, del antiguo escudo de La Habana que, formando parte de la primitiva edificación del Palacio Municipal, aparece en la puerta de la calle de Obispo.

Anticipo a esa Academia el testimonio de mi gratitud por la acogida que no dudo dé a estas demandas que me he permitido hacerle.

Muy atentamente,

EMILIO ROIG DE LEUCHSENRING,
Historiador de la Ciudad.

Diciembre 17 de 1938.

Sr. Presidente,
Ayuntamiento de La Habana.
Ciudad.
Señor:

Tengo el honor de trasladar a la Cámara Municipal de su digna presidencia, el siguiente acuerdo de esta Academia adoptado en sesión del 15 de los corrientes:

La Academia de la Historia de Cuba ha conocido el informe emitido por autoridad tan competente como el doctor Ezequiel Enseñat, recientemente fallecido, sobre el escudo de la ciudad de La Habana así como el mensaje del señor Alcalde Municipal a la Cámara Municipal que se inspira en el estudio del doctor García Enseñat; y por unanimidad acuerda expresar su opinión favorable a los principios y orientaciones que presiden el informe y mensaje mencionados. Tanto las reglas de la Heráldica como las tradiciones históricas, concordes a un sano espíritu de nacionalismo, aconsejan la ejecución de los acuerdos a este respecto interesados por el señor Alcalde Municipal.

Aprovecho la oportunidad para ofrecer a usted el testimonio de mi consideración.

De usted atentamente,

RENÉ LUFRIÚ,
Secretario.



I M P U G N A C I O N

del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre sobre el escudo de La Habana, rechazada por la Secretaría de Gobernación.

La Habana, 14 de noviembre de 1938.

Al Honorable Sr. Presidente de la República.

(Por conducto del Honorable Sr. Secretario de Gobernación.)

Señor:

JOSE ANTONIO MAHY, natural de La Habana, mayor de edad, ciudadano cubano, soltero, abogado y vecino de esta ciudad en la calle Zulueta esquina a San José, a usted respetuosamente expone:

Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de La Habana, con fecha once de los corrientes, se acordó aprobar el mensaje del señor Alcalde Municipal de La Habana, modificando el escudo de la Ciudad.

Que el acuerdo antes citado infringe, no sólo el artículo 126 de la Ley Orgánica de los Municipios, sino que también infringe la Real Cédula de Doña Ana de Austria, Reina Gobernadora por su hijo Carlos II, de fecha 30 de noviembre de 1665, por la cual se ratifica y confirma el uso de armas de esta Capital que ahora modifica, indebidamente, el acuerdo del Ayuntamiento a que he hecho referencia.

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ley Orgánica de los Municipios, procede la suspensión del acuerdo del Ayuntamiento de La Habana, de fecha once de los corrientes, porque dicho acuerdo es contrario a una Real Cédula que sólo puede ser modificada por medio de una ley o aclarada por un decreto dictado por el Honorable Señor Presidente de la República a propuesta del Honorable Señor Secretario de Gobernación.

POR TANTO:

A USTED SUPLICO: Se sirva tener por presentado este escrito y resolver en justicia la petición que antecede.

La Habana, a catorce de noviembre de 1938.

Dr. José Antonio Mahy.



La Habana, 15 de marzo de 1939.

Sr. Secretario de Gobernación.

Señor:

El ciudadano José Antonio Mahy ha interesado de nuestro Presidente, por conducto de esta Secretaría, la suspensión del acuerdo del Ayuntamiento de La Habana adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el 11 de noviembre último y por el que se aceptó y aprobó *precisar* el escudo oficial representativo del Municipio de La Habana.

El recurrente entiende que el citado acuerdo infringe el artículo 126 de la Ley Orgánica de los Municipios y la Real Cédula de Doña Ana de Austria, Reina Gobernadora por su hijo Carlos II, de fecha 30 de noviembre de 1665.

“Es nuestra voluntad—dijo—de conceder y concedemos a las “dichas ciudades, villas y lugares” que tengan “. . .sus armas y “divisas señaladas y conocidas las que especialmente hubieren recibido de los señores reyes nuestros progenitores, y de Nos, y “después les concedieren nuestros sucesores, para que las puedan “traer y poner en sus pendones, estandartes, banderas, escudos, “sellos, y en las otras partes y lugares que quisieren, y por bien “tuvieren, en la forma y disposición que las otras ciudades de “nuestros reinos, a quienes hemos hecho merced de armas y di- “visas. . .”

Ya los Reyes Don Carlos y Doña Juana habían concedido a la Isla Fernandina de Cuba, anteriormente, y en 9 de enero de 1517, un escudo con demasiadas figuras y gran confusión, diversamente comprendido en España y mal entendido en Cuba.

Pero la realidad no es otra que tales oficios, edictos y otras resoluciones introdujeron en nuestro país grande confusión, que produjeron como racional antecedente la citada resolución de Aranjuez de 20 de mayo de 1596.

Así la heráldica produjo fantasías y profusas representacio-



nes, como ocurre en razón a los escudos de otras ciudades de nuestra patria.

El escudo de La Habana, a través de la Historia de Cuba, ha adoptado todos los estilos, a veces con remembranzas francesas o italianas, otras con normandas, inglesas o alemanas; ha adoptado todas las formas: cuadrilonga, redonda, ovalada; con multiformes combinaciones impropias y desordenadas.

En 20 de mayo de 1666, nuestro Cabildo recibió una Real Cédula de la entonces Reina Gobernadora Doña Ana de Austria, de fecha 30 de noviembre de 1665, concediéndole a esta ciudad de La Habana el derecho a usar las mismas armas que constase haber usado hasta entonces, y es tal pragmática aquélla a que se contrae el recurrente y cita como infringida, confundiéndola con una proposición del Gobernador Capitán General suplicatoria al Rey de la confirmación del Escudo de La Habana, que lleva fecha 30 de enero de 1665.

El señor Gobernador y Capitán General propuso que ...“las
“armas de que usa esta ciudad que son tres castillos y una llave
“que demuestran serlo de estos Reynos de las yndias y tiene por
“cierto que su orijen y principio probiene de merced particular de
“Su Magestad que Dios guarde y anque a procurado su paradero
“no hallado la dha merced o preuilegio. En cuya Virtud usa de
“las dhas armas que se allan también empleadas en el amor y
“lealtad desta República conque siempre se emplea en el Real ser-
“uicio y lo que entendido se reduce a que con el tiempo se a perdi-
“do el dho preuilegio o merced y para que sese este ynconbeniente
“le parese sera conbeniente suplicar a su magestad confirme las
“dhas armas para que use dellas como lo ha hecho de tiempo yme-
“morial a esta parte y audiendose tratado y conferido sobre ello
“los caualleros Rexidores dixeron que se ynterponga dha súplica
“en la forma que se propone por su señoría y selcomete a los Se-
“ñores comisarios deste año la carta que sobre ello se a de escribir
“la cual se trayga para Reconocer y firmar de lo qual quede copia
“en este libro”.—(98) Tomo 12 (1661-1672) Fo. 248 de las actas
originales del Cabildo).

A pesar de todo, las tales resoluciones no impidieron la anarquía heráldica en el uso del escudo de La Habana.

En 1827 el sello del papel de oficio del General Vives era el escudo de La Habana, oval, sin corona; en 1835, el General Tacón lo usaba sin corona ni toisón. El Letrado que informa tiene en su poder documentos del General O'Donnell, y el papel del Gobierno

Superior Civil de la Isla de Cuba no tenía blasón. Más tarde, de 1853 a 1855, la Comisaría del Ayuntamiento de La Habana usaba un escudo moderno con tres castillos en uno y dos y debajo la llave; y la Presidencia del mismo Ayuntamiento tenía en campo de forma española, antigua, esos mismos castillos, pero alineados y la llave en faja. Más tarde se usó ese escudo con corona real y sin toisón; pero para que de ningún modo hubiera uniformidad en la confección del escudo, el Corregimiento de La Habana pone el anillo de la llave a diestra y la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento al contrario: por ese mismo tiempo—1863—otros organismos, entre ellos el Tribunal de Comercio de La Habana, usaban los castillos en dos y uno y la llave en medio, en faja, con corona y sin toisón.

De la descripción de las fiestas y regocijos verificados en La Habana a la mayoría de edad de la Reina Isabel II (1844), multiformes, variados y en formas profusas y rutilantes aparecieron escudos de La Habana; y así, la Casa de Gobierno traía la llave en pal; la Audiencia Territorial, el Arsenal, el Cuartel de Cantabria y el de Bomberos horizontalmente, y aun estos dos últimos situaban en distinto lugar el paletón.

Maremagnum sin remedio, extralimitaciones y megalomanía heráldica dieron al traste con la mejor ordenación legal para la confección del escudo de La Habana.

En noviembre de 1871 el papel rayado se presenta en España con corona mural y la Presidencia de nuestro Ayuntamiento de La Habana hace resaltar la corona real y el Toisón.

Pero siempre quedó incumplida la pragmática de Doña Ana de Austria ratificando el acuerdo del Capitán General de esta República (sic) de 30 de enero de 1665, que dió el privilegio a este Ayuntamiento de usar en su escudo tres castillos y una llave.

Pasemos a la época en que cesó la Soberanía Española: la confusión es peor y mayores los errores.

Según era lógico, al cesar la dominación española desaparecieron las coronas reales y los símbolos monárquicos, adoptando en 1899 el Ayuntamiento de La Habana un escudo oval y castillos ordenados, la llave en faja entre ellos y timbrada una estrella de cinco puntas.

Así se mantuvo hasta el año de 1902, si bien desde diciembre de 1901 se usó otro blasón con los castillos alineados, la llave debajo, un pequeño entado en punta y el timbre sólo como motivo de ornamentación que desciende por ambos lados. Esto, sin embargo,

no excluyó el empleo por el Ayuntamiento de otros varios usados a un mismo tiempo, ya como membrete, ya como cuño.

Este escudo de 1901 persistió hasta febrero de 1909; y en marzo del mismo año comenzó nuestro Ayuntamiento a emplear en toda su documentación, sin acuerdo del mismo ni explicación alguna, el supuesto blasón primitivo de la Ciudad con la corona real y collar absurdo y apócrifo,—a pesar de lo cual ha subsistido oficialmente hasta hace poco.

Tan ridículo y poco serio ha sido el uso del escudo de armas de la ciudad de La Habana, que en su propio corazón, en las almenas de la Estación Terminal, aparece el escudo de La Habana ornamentándolas, donde se ve amarillo sobre fondo azul el escudo de la Ciudad de La Habana con sólo tres castillos, sin la llave de las Indias de esta Nueva España, quedando transformadas nuestras armas en el blasón de la galante Pompadour.

El Ayuntamiento de La Habana en 11 de febrero de 1913, al crear el distintivo de los Concejales, desechó el Toisón y la corona real.

En 16 de julio de 1931 el Cabildo acordó por unanimidad adoptar como distintivo el escudo de 1665 rematado por la corona mural, eliminando el Toisón, de que entonces no se hablaba: pero quedó en uso el escudo apócrifo que trata de mantener el recurrente.

Del examen jurídico-histórico a que nos venimos refiriendo no hay ni la más ligera prohibición de excluir en la confección del escudo de La Habana la corona real y el collar del Toisón.

Pudiera aceptarse la corona, por ser La Habana cosa propia de los Reyes Españoles, pero lo del collar, ni la menor lógica puede concebir el escudo de La Habana con un galardón que ni aun siquiera ostentaban los de Madrid, Valladolid y Toledo, que alteraron la residencia de la Corte.

En relación a estos comentarios, concretando el estudio que enjuiciamos, puede llegarse a las siguientes conclusiones:

PRIMERA:—Que la ciudad de La Habana—contra lo que aseguran las autoridades del Siglo XVII y varios historiadores después—no tenía un escudo de armas a fines del primer tercio de ese siglo, ni puede ser legal ninguno de los que después se inventaron hasta la confirmación de uno supuesto otorgado durante la monarquía (1665) del último rey español de la Casa de Austria.

SEGUNDA:—Que esa confirmación, no habiendo de qué realizarla, fué, por tanto, fraudulenta.

TERCERA:—Que la ciudad de La Habana ha usado indebidamente la corona real como timbre de sus armas, y el collar de la Orden del Toisón como ornamento.

CUARTA:—Que el escudo que se ha considerado, y que muchos consideran aún como el primitivo, es apócrifo.

QUINTA:—Que la corona que corresponde como timbre a las armas del Ayuntamiento de La Habana es lógicamente la mural, por ser la de ciudad.

SEXTA:—Que resulta una fantasía afirmar que el blasón habanero pueda haber ostentado una corona imperial, como suponen algunos, y especialmente después del cese de la soberanía española, en que Cuba dejó de ser colonia de esa monarquía para constituirse en república libre y soberana.

El acuerdo recurrido no modifica viejas legislaciones, porque el oficio de Doña Ana de Austria, decretado como Reina Gobernadora de su hijo Don Carlos, concedió el privilegio a que se contrae la proposición del Gobernador Capitán General de 30 de enero de 1665, uno y otro, que confunde lastimosamente el recurrente, y que confirió a esta ciudad de La Habana, como sus propias armas tres castillos y una llave, sin determinar otra cosa en razón a ellas.

El acuerdo cuya suspensión se solicita blasona el escudo oficial del Ayuntamiento de La Habana sin alterar sus atributos privilegiados concedidos por la Real Cédula que se estima infringida: tres castillos y una llave figuran en la descripción del acuerdo recurrido.

Sólo la corona mural y los ramos de encina al natural pudieran modificarlo al introducir esa adición, pero la Real Cédula no hace tal previsión, y no es posible se entienda esa cédula con carácter coercitivo y como infringida, cuando lo esencial, lo característico, lo propio del escudo, sus tres castillos y la llave de la Nueva España, aún quedan de relieve.

Aparte de esas consideraciones que tocan al fondo del problema, el artículo cuarto de la Ley Orgánica de los Municipios faculta al Gobierno Municipal para satisfacer las necesidades locales con autonomía e independencia, entendiéndose como tal las facultades propias de iniciativa y de acción para regir libremente los asuntos exclusivos de la municipalidad, precepto que con toda la

fuerza de la Ley surte sus efectos desde su promulgación a partir de primero de abril de 1908, según decreto número 568 de 19 de mayo del mismo año del Segundo Gobierno Interventor, al que la Constitución de 12 de julio de 1935 declaró en vigor conforme a la tercera de las disposiciones legales.

El Art. 126 de la Ley Orgánica de los Municipios no limita ni restringe ni se opone en forma alguna a ese artículo cuarto citado, ya que éste establece una regla de interés general otorgándole al Gobierno Municipal su autonomía e independencia y dándole facultades de iniciativa y de acción en sus propios asuntos, mientras que el 126 enumera excepcionalmente las facultades y deberes específicos de los Ayuntamientos y entre estos últimos no está comprendido el de mantener indefinidamente su escudo o su blasón.

Por todas estas razones entiendo que no debe accederse a la solicitud del ciudadano Mahy, y por el contrario mantenerse el acuerdo impugnado.

No obstante, usted resolverá.

DR. C. JIMÉNEZ DE LA TORRE,
Letrado Consultor.

Aprobado:

DR. OCTAVIO GARCERÁN LAREDO,
Letrado Jefe de Consultoría.

NEGOCIADO DE ASUNTOS PROVINCIALES
Y MUNICIPALES

Expte. 1063, 1938

La Habana, marzo 25 de 1939.

Sr. José Antonio Mahy.

Zulueta esquina a San José.

La Habana.

Señor:

En contestación a su atento escrito de fecha 14 de noviembre último, interesando la suspensión del acuerdo número 1638, adoptado por el Ayuntamiento de La Habana, en la sesión extraordinaria del 11 de noviembre último, por el que se aceptó y aprobó precisar el Escudo Oficial representativo del Municipio de La Habana; cúpleme significarle, de orden del señor Secretario, que hecho el estudio del referido acuerdo, se dispuso su archivo; no obstante, usted puede, si se estima lesionado en sus intereses, hacer uso de los derechos que la ley brinda para esos casos.

De usted atentamente,

DR. CARLOS GARCÍA VÉLEZ,
Director General de Asuntos Provinciales
y Municipales.



INDICE

1511

	<u>Pág.</u>
Razón de esta obra y homenaje al Dr. Ezequiel García Enseñat.	7
Comunicación del Historiador de la Ciudad, Dr. Emilio Roig de Leuchsenring, al Alcalde Municipal, Dr. Antonio Beruff Mendieta, exponiéndole la necesidad de dotar al Municipio de La Habana de un escudo oficial.	15
Respuesta del Alcalde Municipal, aceptando la anterior sugerencia.	17
Comunicación del Historiador de la Ciudad al Dr. Ezequiel García Enseñat, solicitando de éste un estudio histórico-heráldico sobre el escudo de La Habana.	19
Respuesta del Dr. Ezequiel García Enseñat a la solicitud del Historiador de la Ciudad.	21
Informe del Historiador de la Ciudad al Alcalde Municipal, acompañándole el estudio redactado por el Dr. Ezequiel García Enseñat, sobre el escudo de La Habana.	23
El Escudo de la Habana. Consideraciones relativas a las armas y ornamentos usados antiguamente y en la actualidad por el Municipio de la Habana. Estudio por el Dr. Ezequiel García Enseñat.	30
Mensaje del Alcalde Municipal al Ayuntamiento, recomendando la aprobación del informe del Historiador de la Ciudad sobre el escudo de La Habana.	121
Certificación del acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 11 de noviembre de 1938, aprobando el mensaje del Alcalde Municipal sobre el escudo de La Habana.	125
Comunicación del Historiador de la Ciudad al Presidente del Ayuntamiento sobre revocación parcial del acuerdo de 11 de noviembre de 1938 sobre el escudo de La Habana. . .	131
Certificación del acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 1938, sobre remoción del escudo en mármol	

	<u>Pág.</u>
colocado en la portada de la fachada principal del Palacio Municipal.	135
Veto del Alcalde Municipal al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 1938 sobre el escudo de la fachada principal del Palacio Municipal.	139
Comunicación del Historiador de la Ciudad al Presidente de la Academia de la Historia de Cuba solicitando la opinión de esa corporación sobre remoción del escudo de la fachada principal del Palacio Municipal, y acuerdo de la Academia de la Historia de Cuba.	143
Impugnación del acuerdo del Ayuntamiento de La Habana, de fecha 11 de noviembre de 1938, sobre el escudo de La Habana, rechazada por la Secretaría de Gobernación. . .	147



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO
DOCUMENTAL

DE LA URBANÍA



CARDENAS Y CIA.—Egido 568—Habana

